

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de nevada severa del 8 al 10 de enero de 2013, en 13 municipios del Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1643 al ciudadano Armando Garza Quintero, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Gerardo Garza Quintero

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio que modifica al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Guerrero, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-F-738-COFOCALEC-2011

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Juárez y Morfín S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa ICTS Global Security B.V.

SECRETARIA DE SALUD

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación

Convenio en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

Convenio en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer el Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer el Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Zorra, con una superficie aproximada de 1,039-22-53 hectáreas, Municipio de General Zaragoza, N.L.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Hoya del Volcán, con una superficie aproximada de 180-00-00 hectáreas, Municipio de Doctor Arroyo, N.L.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Garza, con una superficie aproximada de 614-38-30.55 hectáreas, Municipio de China, N.L.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Diego, con una superficie aproximada de 00-10-75.520 hectáreas, Municipio de Doctor Arroyo, N.L.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Salero, con una superficie aproximada de 04-43-31 hectáreas, Municipio de Doctor Arroyo, N.L.

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo por el que se establecen criterios de coordinación en materia laboral para las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de lo Contencioso y de Recursos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se da a conocer Acuerdo del Delegado Estatal en Coahuila, para suplir sus ausencias y delegación de facultades

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2012

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de nevada severa del 8 al 10 de enero de 2013, en 13 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio D.E. 004-2013, recibido con fecha 10 de enero de 2013 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. César H. Duarte Jáquez, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichi, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chinipas, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Gran Morelos, Guachochi, Guazapares, H. del Parral, Huejotitán, Maguarichi, Matachi, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Temósachi, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza de dicha Entidad Federativa, por la presencia de nevada severa, toda vez que se indica que con la salida del frente Frío No. 19 y la entrada del Frente Frío No. 20, el día 8 de enero de 2013 a partir de las 6:00 horas, se registra la segunda tormenta de nieve afectando toda la zona occidente del Estado; con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CGPC/036/2013, de fecha 10 de enero de 2013, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la CGPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua, solicitados en el oficio referido en el considerando que antecede.

Que con oficio B00.-05.05.-022 de fecha 11 de enero de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/036/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de nevada severa del 8 al 10 de enero de 2013, para los municipios de Balleza, Bocoyna, Carichi, Cusiuhiriachi, Dr. Belisario Domínguez, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Maguarichi, Ocampo, Urique, Uruachi y Temósachi del Estado de Chihuahua.

Que el día 14 de enero de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 005/13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el considerando inmediato anterior, afectados por la presencia de nevada severa del 8 al 10 de enero de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE NEVADA SEVERA DEL 8 AL 10 DE ENERO DE 2013, EN 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Balleza, Bocoyna, Carichi, Cusiuhiriachi, Dr. Belisario Domínguez, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Maguarichi, Ocampo, Urique, Uruachi y Temósachi del Estado de Chihuahua por la presencia de nevada severa del 8 al 10 de enero de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil trece.- El Coordinador General, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1643 al ciudadano Armando Garza Quintero, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Gerardo Garza Quintero.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2012-888

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. ARMANDO GARZA QUINTERO, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal GERARDO GARZA QUINTERO, titular de la patente número 1368, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO y autorización 3555, para actuar en las aduanas de COLOMBIA y MATAMOROS, y considerando que el C. ARMANDO GARZA QUINTERO, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-00-00-00-2012-792, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163 -A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1643 al C. ARMANDO GARZA QUINTERO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal GERARDO GARZA QUINTERO. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. ARMANDO GARZA QUINTERO, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA y MATAMOROS, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1643 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al C. ARMANDO GARZA QUINTERO, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, COLOMBIA y MATAMOROS, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. ARMANDO GARZA QUINTERO, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre 2012.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 361368)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4, tercer párrafo, de la propia Constitución; 1, 6, 7, 11, fracción I, 14, fracción I, 24, 38, 39, primer párrafo, y 43, fracciones II y V, de la Ley General de Desarrollo Social y 21, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, el deber que tiene el Estado de implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad;

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual nuestro país forma parte desde 1981, establece que los Estados Parte reconocen el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, debiendo adoptar las medidas necesarias para mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos;

Que en relación con dicho Instrumento Internacional, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, emitió la Observación General Número 12, en la que establece que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla;

Que el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del que nuestro país es parte desde 1995, establece que toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual;

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el derecho a la alimentación es indispensable para asegurar el acceso a una vida digna y para ello, no solo se debe atender a la entrega de alimentos, sino que es necesario valorar su accesibilidad, disponibilidad y sostenibilidad, con objeto de determinar si cumple los requerimientos básicos;

Que desde el 16 de octubre de 1945, México suscribió la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por virtud de la cual las naciones se comprometieron a promover el bienestar común, con el fin de elevar los niveles de nutrición y las normas de vida de los pueblos bajo su respectiva jurisdicción, así como lograr una mayor eficiencia en la producción y distribución de los productos alimenticios y agrícolas;

Que la Ley General de Desarrollo Social establece que la Política Nacional de Desarrollo Social tiene, entre otros objetivos, el de propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades y, entre tales derechos, se encuentra el de la alimentación;

Que en el mismo ordenamiento se establece que el Sistema Nacional de Desarrollo Social es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de los sectores social y privado, que tiene por objeto integrar su participación en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, así como fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones en el desarrollo social, entre otros;

Que la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las agrupaciones civiles y sociales, para lo cual coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

Que de conformidad con el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Estado debe establecer las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, con objeto de contribuir a la seguridad alimentaria;

Que el Estado mexicano ha desplegado en años anteriores recursos cuantiosos para atender la problemática alimentaria del país y, a pesar de ello, ha persistido en México una alta incidencia de personas que experimentan situaciones de hambre, particularmente entre la población más pobre, lo cual tiene efectos negativos en el desarrollo físico y mental de las personas y limita notablemente la calidad de vida de las mismas, afectando en la práctica el acceso generalizado a los derechos sociales y a la justicia social;

Que en pleno siglo XXI, a pesar de haber logrado avances importantes en diversos ámbitos, resulta inaceptable que millones de personas padezcan hambre, por lo que es una prioridad de la política social del Gobierno de la República lograr que las familias mexicanas tengan un piso básico de bienestar;

Que es necesario asumir un enfoque integral que conjunte los esfuerzos que en materia de desarrollo social llevan a cabo los tres órdenes de gobierno, a fin de salvaguardar el derecho constitucional en materia alimentaria;

Que la estrategia a implementar requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, pues en todo caso, el derecho constitucional a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad no se satisface en la distribución de alimentos, sino que requiere de acciones integrales que coadyuven de manera amplia al abatimiento de la pobreza;

Que es necesario contar con mecanismos que permitan, desde una perspectiva ciudadana, dar seguimiento a las acciones que se emprendan en los tres órdenes de gobierno para erradicar el hambre, para lo cual se promoverá la creación de comités comunitarios integrados por los propios beneficiarios de los programas sociales, con el propósito de supervisar el cumplimiento de sus objetivos y garantizar la transparencia en su ejecución;

Que con base en los estudios y diagnósticos elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la población objetivo de los programas de desarrollo social para abatir y erradicar el hambre se conforma por aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza extrema y presentan carencias de acceso a la alimentación, cuya contabilización se encuentra en permanente actualización por parte de las instancias competentes;

Que uno de los objetivos fundamentales de cualquier gobierno es garantizar el acceso al derecho universal de la alimentación y, por ello, es preciso que los recursos del Estado lleguen de manera directa y sin condicionante alguna a la población que más los necesita y sean ejercidos con base en reglas de operación y transparencia que permitan su evaluación y la rendición de cuentas, y

Que es el firme propósito del Gobierno de la República dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social; nuestra prioridad es que ningún mexicano padezca hambre, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo Segundo del presente Decreto.

La Cruzada contra el Hambre está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;
- III. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

- IV. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y
- V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

ARTÍCULO TERCERO.- La Cruzada contra el Hambre se implementará en una primera etapa en cuatrocientos municipios seleccionados con base en la incidencia de pobreza extrema, así como en el número de personas en esta condición y personas con carencia de acceso a la alimentación, sin perjuicio de que su implementación se extienda a otros municipios del país conforme lo determine la Comisión Intersecretarial que se crea por este Decreto. Dichos municipios se enlistan en el "Anexo A" del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas del Gobierno Federal que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre serán los previstos en el "Anexo B" del presente Decreto, sin perjuicio de que se amplíen o modifiquen por la Comisión Intersecretarial a que se refiere el artículo Sexto de este Decreto, atendiendo a su incidencia en el cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

ARTÍCULO QUINTO.- El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tendrá los siguientes componentes:

- I. Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre;
- II. Acuerdos integrales para el desarrollo incluyente con las entidades federativas y los municipios;
- III. Consejo Nacional de la Cruzada contra el Hambre, y
- IV. Comités Comunitarios integrados por beneficiarios de programas sociales.

ARTÍCULO SEXTO.- Se crea la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo Segundo de este Decreto. Estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

- I. Secretaría de Desarrollo Social, quien la presidirá;
- II. Secretaría de Gobernación;
- III. Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. Secretaría de la Defensa Nacional;
- V. Secretaría de Marina;
- VI. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VII. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VIII. Secretaría de Energía;
- IX. Secretaría de Economía;
- X. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- XI. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- XII. Secretaría de Educación Pública;
- XIII. Secretaría de Salud;
- XIV. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- XV. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- XVI. Secretaría de Turismo;
- XVII. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;
- XVIII. Instituto Nacional de las Mujeres, y
- XIX. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

La Comisión celebrará sesiones ordinarias cuando menos cada tres meses y sesiones extraordinarias cuando sea necesario, a solicitud de cualquiera de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus miembros, los cuales designarán a sus respectivos suplentes, que deberán contar con nivel jerárquico inmediato inferior.

La Comisión expedirá sus normas de organización y funcionamiento interno, que preverán los mecanismos necesarios para el seguimiento de sus acuerdos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Comisión propondrá las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, las cuales podrán consistir, entre otras, en:

- I. Ajustes en el diseño de los programas;
- II. Ajustes en la focalización o cobertura de los programas, y
- III. Implementación de acciones eficaces de coordinación.

En los casos en que sea procedente, se modificarán las reglas de operación de los programas para orientarlos a apoyar el cumplimiento de los objetivos de este Decreto, con apego a los principios, procedimientos y plazos que establece la normatividad aplicable.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Desarrollo Social proveerá lo necesario para el buen funcionamiento y operación de la Comisión, sin perjuicio de que las actividades correlativas realizadas por los miembros de la Comisión o los grupos de trabajo que se establezcan, se lleven a cabo con los recursos humanos, materiales y financieros de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que la integran.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la suscripción de acuerdos integrales para el desarrollo con las entidades federativas y municipios, propiciando una mayor participación de las instancias de gobierno, para orientar el gasto social hacia el eje de una política incluyente de los derechos sociales.

En la suscripción de estos acuerdos se definirán las estrategias que serán implementadas de manera concurrente, para que puedan cumplirse los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

Los acuerdos integrales considerarán la participación social, agregando valor a las acciones de gobierno que de manera coordinada se emprendan.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Consejo Nacional de la Cruzada contra el Hambre es una instancia incluyente para el diálogo de los sectores público, privado y social, con el objeto de generar acuerdos para fortalecer, complementar y en su caso, mejorar las líneas de acción y cumplir con mayor eficiencia los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

El Consejo se integrará por:

- I. El Secretario de Desarrollo Social, quien lo presidirá
- II. Representantes de organizaciones de los sectores social y privado;
- III. Representantes de instituciones académicas, y
- IV. Representantes de organismos e instituciones internacionales.

Los Gobernadores de los Estados de la República y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal serán invitados permanentes del Consejo. Los representantes a que se refieren las fracciones II, III y IV serán designados de conformidad con los lineamientos para la organización y funcionamiento del Consejo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Con la finalidad de articular la participación social en la Cruzada contra el Hambre y los programas que convergen en ésta, se promoverá la integración de comités comunitarios integrados por beneficiarios de programas sociales, los cuales participarán en su proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Social expedirá los lineamientos para la organización y funcionamiento del Consejo Nacional de la Cruzada contra el Hambre y de los comités comunitarios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Social, con la participación de las dependencias competentes, promoverá mecanismos e instrumentos para fomentar aportaciones de organismos e instituciones internacionales y de los sectores social y privado, así como para la aplicación de éstas en la ejecución de las acciones relacionadas con los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre sesionará dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. En dicha sesión deberá aprobar sus normas de organización y funcionamiento interno.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Social expedirá los lineamientos para la organización y funcionamiento del Consejo Nacional de la Cruzada contra el Hambre y de los comités comunitarios a que se refiere el presente Decreto, dentro de los treinta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

CUARTO. Las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para dar cumplimiento al presente Decreto, se cubrirán con cargo a los respectivos programas y presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dado en Las Margaritas, Chiapas, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Vidal Francisco Soberón Sanz.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.- La Secretaría de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.-** Rúbrica.- La Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.

ANEXO A

Entidad federativa	Clave de municipio	Municipio
Aguascalientes	01001	Aguascalientes
Baja California	02004	Tijuana
Baja California	02001	Ensenada
Baja California	02002	Mexicali
Baja California Sur	03008	Los Cabos
Campeche	04003	Carmen
Campeche	04002	Campeche
Campeche	04009	Escárcega
Chiapas	07059	Ocosingo
Chiapas	07031	Chilón
Chiapas	07052	Las Margaritas
Chiapas	07096	Tila
Chiapas	07023	Chamula
Chiapas	07089	Tapachula
Chiapas	07065	Palenque
Chiapas	07101	Tuxtla Gutiérrez
Chiapas	07081	Simojovel
Chiapas	07061	Ocozocoautla de Espinosa

Chiapas	07078	San Cristóbal de las Casas
Chiapas	07093	Tenejapa
Chiapas	07064	Oxchuc
Chiapas	07107	Villa Corzo
Chiapas	07099	La Trinitaria
Chiapas	07106	Venustiano Carranza
Chiapas	07111	Zinacantán
Chiapas	07026	Chenalhó
Chiapas	07108	Villaflores
Chiapas	07041	La Independencia
Chiapas	07112	San Juan Cancuc
Chiapas	07004	Altamirano
Chiapas	07100	Tumbalá
Chiapas	07057	Motozintla
Chiapas	07017	Cintalapa
Chiapas	07019	Comitán de Domínguez
Chiapas	07077	Salto de Agua
Chiapas	07076	Sabanilla
Chiapas	07097	Tonalá
Chiapas	07034	Frontera Comalapa
Chiapas	07069	Pijijiapan
Chiapas	07109	Yajalón
Chiapas	07072	Pueblo Nuevo Solistahuacán
Chiapas	07094	Teopisca
Chiapas	07092	Tecpatán
Chiapas	07030	Chicomuselo
Chiapas	07027	Chiapa de Corzo
Chiapas	07066	Pantelhó
Chiapas	07049	Larráinzar
Chiapas	07039	Huitiupán
Chiapas	07020	La Concordia
Chiapas	07080	Siltepec
Chiapas	07038	Huixtán
Chiapas	07047	Jitotol
Chiapas	07014	El Bosque
Chiapas	07022	Chalchihuitán
Chiapas	07056	Mitontic
Chiapas	07082	Sitalá
Chiapas	07024	Chanal
Chiapas	07060	Ocotepec
Chiapas	07115	Maravilla Tenejapa
Chiapas	07007	Amatenango del Valle
Chiapas	07110	San Lucas

Chiapas	07113	Aldama
Chiapas	07119	Santiago el Pinar
Chihuahua	08037	Juárez
Chihuahua	08029	Guadalupe y Calvo
Chihuahua	08027	Guachochi
Chihuahua	08019	Chihuahua
Chihuahua	08046	Morelos
Coahuila	05035	Torreón
Coahuila	05030	Saltillo
Colima	06009	Tecomán
Distrito Federal	09007	Iztapalapa
Distrito Federal	09005	Gustavo A. Madero
Distrito Federal	09012	Tlalpan
Distrito Federal	09010	Álvaro Obregón
Durango	10005	Durango
Durango	10014	Mezquital
Durango	10007	Gómez Palacio
Guanajuato	11020	León
Guanajuato	11017	Irapuato
Guanajuato	11003	San Miguel de Allende
Guanajuato	11007	Celaya
Guanajuato	11023	Pénjamo
Guanajuato	11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
Guanajuato	11037	Silao
Guanajuato	11030	San Felipe
Guanajuato	11033	San Luis de la Paz
Guerrero	12001	Acapulco de Juárez
Guerrero	12028	Chilapa de Álvarez
Guerrero	12066	Tlapa de Comonfort
Guerrero	12029	Chilpancingo de los Bravo
Guerrero	12012	Ayutla de los Libres
Guerrero	12046	Ometepec
Guerrero	12052	San Luis Acatlán
Guerrero	12021	Coyuca de Benítez
Guerrero	12053	San Marcos
Guerrero	12056	Tecoanapa
Guerrero	12076	Acatepec
Guerrero	12055	Taxco de Alarcón
Guerrero	12071	Xochistlahuaca
Guerrero	12011	Atoyac de Álvarez
Guerrero	12057	Técpan de Galeana
Guerrero	12003	Ajuchitlán del Progreso
Guerrero	12032	General Heliodoro Castillo

Guerrero	12058	Teloloapan
Guerrero	12051	Quechultenango
Guerrero	12061	Tixtla de Guerrero
Guerrero	12010	Atlixac
Guerrero	12038	Zihuatanejo de Azueta
Guerrero	12041	Malinaltepec
Guerrero	12002	Ahuacuotzingo
Guerrero	12054	San Miguel Totolapan
Guerrero	12040	Leonardo Bravo
Guerrero	12062	Tlacoachistlahuaca
Guerrero	12004	Alcozauca de Guerrero
Guerrero	12078	Cochoapa el Grande
Guerrero	12043	Metlatónoc
Guerrero	12045	Olinalá
Guerrero	12020	Copanatoyac
Guerrero	12079	José Joaquín de Herrera
Guerrero	12042	Mártir de Cuilapan
Guerrero	12016	Coahuayutla de José María Izazaga
Guerrero	12019	Copalillo
Guerrero	12025	Cuauhtepec
Guerrero	12030	Florencio Villarreal
Guerrero	12069	Xalpatláhuac
Guerrero	12081	Iliatenco
Guerrero	12018	Copala
Guerrero	12072	Zapotitlán Tablas
Guerrero	12036	Igualapa
Guerrero	12063	Tlacoapa
Guerrero	12065	Tlalixtaquilla de Maldonado
Guerrero	12009	Atlamajalcingo del Monte
Hidalgo	13028	Huejutla de Reyes
Hidalgo	13078	Xochiatipan
Hidalgo	13027	Huehuetla
Hidalgo	13080	Yahualica
Hidalgo	13053	San Bartolo Tutotepec
Jalisco	14039	Guadalajara
Jalisco	14120	Zapopan
Jalisco	14098	Tlaquepaque
Jalisco	14101	Tonalá
Jalisco	14097	Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco	14061	Mezquitic
México	15033	Ecatepec de Morelos
México	15106	Toluca
México	15031	Chimalhuacán

México	15058	Nezahualcóyotl
México	15074	San Felipe del Progreso
México	15057	Naucalpan de Juárez
México	15042	Ixtlahuaca
México	15124	San José del Rincón
México	15039	Ixtapaluca
México	15122	Valle de Chalco Solidaridad
México	15104	Tlalnepantla de Baz
México	15060	Nicolás Romero
México	15025	Chalco
México	15118	Zinacantepec
México	15114	Villa Victoria
México	15109	Tultitlán
México	15099	Texcoco
México	15082	Tejupilco
México	15013	Atizapán de Zaragoza
México	15087	Temoaya
México	15005	Almoloya de Juárez
México	15070	La Paz
México	15081	Tecámac
México	15085	Temascalcingo
México	15121	Cuautitlán Izcalli
México	15047	Jiquipilco
México	15001	Acambay
México	15088	Tenancingo
México	15080	Sultepec
México	15123	Luvianos
México	15119	Zumpahuacán
México	15041	Ixtapan del Oro
Michoacán	16053	Morelia
Michoacán	16102	Uruapan
Michoacán	16112	Zitácuaro
Michoacán	16034	Hidalgo
Michoacán	16108	Zamora
Michoacán	16050	Maravatío
Michoacán	16057	Nocupétaro
Morelos	17007	Cuernavaca
Nayarit	18009	Del Nayar
Nuevo León	19039	Monterrey
Oaxaca	20184	San Juan Bautista Tuxtepec
Oaxaca	20334	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
Oaxaca	20278	San Miguel Soyaltepec
Oaxaca	20067	Oaxaca de Juárez

Oaxaca	20406	Santa María Chilchotla
Oaxaca	20085	San Agustín Loxicha
Oaxaca	20134	San Felipe Jalapa de Díaz
Oaxaca	20469	Santiago Juxtlahuaca
Oaxaca	20232	San Lucas Ojitlán
Oaxaca	20171	San José Tenango
Oaxaca	20386	Santa Cruz Zenzontepec
Oaxaca	20205	San Juan Lalana
Oaxaca	20450	Santiago Amoltepec
Oaxaca	20248	San Mateo del Mar
Oaxaca	20058	Mazatlán Villa de Flores
Oaxaca	20466	Santiago Ixtayutla
Oaxaca	20509	Santo Domingo de Morelos
Oaxaca	20125	San Carlos Yautepec
Oaxaca	20325	San Pedro Quiatoni
Oaxaca	20016	Coicoyán de las Flores
Oaxaca	20242	San Martín Peras
Oaxaca	20136	San Felipe Usila
Oaxaca	20468	Santiago Jocotepec
Oaxaca	20012	Candelaria Loxicha
Oaxaca	20309	San Pedro Ixcatlán
Oaxaca	20229	San Lorenzo Texmelúcan
Oaxaca	20234	San Lucas Zoquiápam
Oaxaca	20261	San Miguel Amatitlán
Oaxaca	20407	Santa María Chimalapa
Oaxaca	20275	San Miguel Quetzaltepec
Oaxaca	20040	Huautepec
Oaxaca	20392	Santa Lucía Monteverde
Oaxaca	20225	San Lorenzo
Oaxaca	20502	Santiago Zacatepec
Oaxaca	20460	Santiago Choápam
Oaxaca	20159	San Jerónimo Coatlán
Oaxaca	20554	Totontepec Villa de Morelos
Oaxaca	20494	Santiago Tlazoyaltepec
Oaxaca	20326	San Pedro Sochiápam
Oaxaca	20126	San Cristóbal Amatlán
Oaxaca	20543	Tataltepec de Valdés
Oaxaca	20434	Santa María Teopoxco
Oaxaca	20352	San Simón Zahuatlán
Oaxaca	20491	Santiago Textitlán
Oaxaca	20263	San Miguel Coatlán
Oaxaca	20517	Santo Domingo Tepuxtepec
Oaxaca	20051	Magdalena Teitipac

Oaxaca	20116	San Bartolomé Ayautla
Oaxaca	20391	Santa Lucía Miahuatlán
Oaxaca	20384	Santa Cruz Xitla
Oaxaca	20098	San Andrés Teotilápam
Oaxaca	20367	Santa Catarina Mechoacán
Oaxaca	20015	Coatecas Altas
Oaxaca	20095	San Andrés Paxtlán
Oaxaca	20029	Eloxochitlán de Flores Magón
Oaxaca	20337	San Pedro y San Pablo Ayutla
Oaxaca	20271	San Miguel Mixtepec
Oaxaca	20366	Santa Catarina Loxicha
Oaxaca	20111	San Antonio Tepetlapa
Oaxaca	20170	San José Lachiguirí
Oaxaca	20424	Santa María Ozolotepec
Oaxaca	20302	San Pedro Atoyac
Oaxaca	20534	San Vicente Coatlán
Oaxaca	20169	San José Independencia
Oaxaca	20457	Santiago Camotlán
Oaxaca	20497	Santiago Yaitepec
Oaxaca	20330	San Pedro Teutila
Oaxaca	20050	Magdalena Peñasco
Oaxaca	20212	San Juan Petlapa
Oaxaca	20454	Santiago Atitlán
Oaxaca	20211	San Juan Ozolotepec
Oaxaca	20435	Santa María Tepantlali
Oaxaca	20306	San Pedro el Alto
Oaxaca	20133	San Esteban Atatlahuca
Oaxaca	20202	San Juan Lachao
Oaxaca	20037	Mesones Hidalgo
Oaxaca	20231	San Lucas Camotlán
Oaxaca	20284	San Miguel Tilquiápam
Oaxaca	20203	San Juan Lachigalla
Oaxaca	20527	Santos Reyes Pápalo
Oaxaca	20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza
Oaxaca	20146	San Francisco Logueche
Oaxaca	20490	Santiago Texcalcingo
Oaxaca	20396	Santa María la Asunción
Oaxaca	20220	San Juan Tepeuxila
Oaxaca	20187	San Juan Coatzacoapam
Oaxaca	20189	San Juan Comaltepec
Oaxaca	20448	Santa María Zaniza
Oaxaca	20360	Santa Ana Zegache
Oaxaca	20007	Asunción Ocotlán

Oaxaca	20158	San Jacinto Tlacotepec
Oaxaca	20379	Santa Cruz Nundaco
Oaxaca	20388	Santa Inés del Monte
Oaxaca	20323	San Pedro Ocotepec
Oaxaca	20433	Santa María Temaxcaltepec
Oaxaca	20425	Santa María Pápalo
Oaxaca	20182	San Juan Bautista Tlacoatzintepec
Oaxaca	20240	San Martín Itunyoso
Oaxaca	20561	Yaxe
Oaxaca	20175	San Juan Bautista Atatlahuca
Oaxaca	20139	San Francisco Chapulapa
Oaxaca	20027	Chiquihuitlán de Benito Juárez
Oaxaca	20465	Santiago Ixcuintepec
Oaxaca	20164	San Jorge Nuchita
Oaxaca	20529	Santos Reyes Yucuná
Oaxaca	20297	San Pablo Tijaltepec
Oaxaca	20162	San Jerónimo Taviche
Oaxaca	20236	San Marcial Ozolotepec
Oaxaca	20438	Santa María Tlaxiátlac
Oaxaca	20110	San Antonio Sinicahua
Oaxaca	20395	Santa María Apazco
Oaxaca	20264	San Miguel Chicahua
Oaxaca	20374	Santa Cruz Acatepec
Oaxaca	20315	San Pedro Mártir
Oaxaca	20048	Magdalena Mixtepec
Oaxaca	20148	San Francisco Ozolotepec
Oaxaca	20428	Santa María Quiegolani
Oaxaca	20270	San Miguel Huautla
Oaxaca	20328	San Pedro Taviche
Oaxaca	20127	San Cristóbal Amoltepec
Oaxaca	20195	San Juan Diuxi
Oaxaca	20257	San Melchor Betaza
Oaxaca	20163	San Jerónimo Tecóatl
Oaxaca	20440	Santa María Totolapilla
Oaxaca	20512	Santo Domingo Ozolotepec
Oaxaca	20228	San Lorenzo Cuaunecuiltitla
Oaxaca	20514	Santo Domingo Roayaga
Oaxaca	20361	Santa Catalina Quierí
Oaxaca	20355	Santa Ana Cuauhtémoc
Oaxaca	20304	San Pedro Coxcaltepec Cántaros
Oaxaca	20155	San Ildefonso Sola
Oaxaca	20282	San Miguel Tenango
Oaxaca	20354	Santa Ana Ateixtlahuaca

Puebla	21114	Puebla
Puebla	21156	Tehuacán
Puebla	21119	San Andrés Cholula
Puebla	21010	Ajalpan
Puebla	21071	Huauchinango
Puebla	21019	Atlixco
Puebla	21197	Xicotepec
Puebla	21195	Vicente Guerrero
Puebla	21017	Atempan
Puebla	21217	Zoquitlán
Puebla	21078	Huitzilán de Serdán
Puebla	21061	Eloxochitlán
Puebla	21120	San Antonio Cañada
Puebla	21028	Camocuautla
Querétaro	22014	Querétaro
Querétaro	22016	San Juan del Río
Quintana Roo	23005	Benito Juárez
Quintana Roo	23004	Othón P. Blanco
San Luis Potosí	24037	Tamazunchale
San Luis Potosí	24003	Aquismón
San Luis Potosí	24028	San Luis Potosí
San Luis Potosí	24054	Xilitla
San Luis Potosí	24057	Matlapa
San Luis Potosí	24041	Tanlaías
San Luis Potosí	24031	Santa Catarina
Sinaloa	25006	Culiacán
Sinaloa	25011	Guasave
Sinaloa	25017	Sinaloa
Sinaloa	25001	Ahome
Sonora	26030	Hermosillo
Sonora	26026	Etchojoa
Tabasco	27002	Cárdenas
Tabasco	27008	Huimanguillo
Tabasco	27005	Comalcalco
Tabasco	27004	Centro
Tabasco	27003	Centla
Tabasco	27012	Macuspana
Tabasco	27006	Cunduacán
Tamaulipas	28022	Matamoros
Tamaulipas	28032	Reynosa
Tamaulipas	28003	Altamira
Tlaxcala	29025	San Pablo del Monte
Tlaxcala	29007	El Carmen Tequexquiltla

Tlaxcala	29037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santo
Veracruz	30124	Papantla
Veracruz	30155	Tantoyuca
Veracruz	30160	Álamo Temapache
Veracruz	30141	San Andrés Tuxtla
Veracruz	30175	Tihuatlán
Veracruz	30047	Coscomatepec
Veracruz	30083	Ixhuatlán de Madero
Veracruz	30061	Las Choapas
Veracruz	30087	Xalapa
Veracruz	30193	Veracruz
Veracruz	30010	Altotonga
Veracruz	30058	Chicontepec
Veracruz	30149	Soteapan
Veracruz	30003	Acayucan
Veracruz	30201	Zongolica
Veracruz	30108	Minatitlán
Veracruz	30023	Atzalan
Veracruz	30173	Tezonapa
Veracruz	30086	Jalacingo
Veracruz	30189	Tuxpan
Veracruz	30039	Coatzacoalcos
Veracruz	30130	Playa Vicente
Veracruz	30159	Tehuipango
Veracruz	30147	Soledad Atzompa
Veracruz	30127	La Perla
Veracruz	30104	Mecayapan
Veracruz	30067	Filomeno Mata
Veracruz	30202	Zontecomatlán de López y Fuentes
Veracruz	30029	Calcahualco
Veracruz	30103	Mecatlán
Veracruz	30110	Mixtla de Altamirano
Veracruz	30076	Ilamatlán
Veracruz	30018	Aguila
Yucatán	31050	Mérida
Yucatán	31073	Tahdziú
Zacatecas	32010	Fresnillo
Zacatecas	32038	Pinos

ANEXO B

Ramo: 06 Hacienda y Crédito Público
Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario
Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)
Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)
Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)
Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)
Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)
Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)
Programa de Seguro para Contingencias Climatológicas
Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas
Programa de Garantías Liquidadas
Programa integral de formación, capacitación y consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales
Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito
Reducción de Costos de Acceso al Crédito
Programa que canaliza apoyos para el fomento a los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural
Fortalecimiento de la Infraestructura Bancaria
Apoyos para la Inclusión Financiera y la Bancarización
Ramo: 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
PROCAMPO Productivo
Programa de Prevención y Manejo de Riesgos
Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural
Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales
Programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura
Ramo: 09 Comunicaciones y Transportes
Programa de Empleo Temporal (PET)
Ramo: 10 Economía
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
Programa de fomento a la economía social
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Ramo: 11 Educación Pública
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
Programa Escuelas de Tiempo Completo
Programa de becas
Ramo: 12 Salud
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
Caravanas de la Salud
Seguro Médico Siglo XXI
Seguro Popular
Prevención contra la obesidad

Ramo: 14 Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
Programa de Atención a Situaciones de Contingencia Laboral
Programa de Apoyo para la Productividad
Ramo: 15 Reforma Agraria
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras
Ramo: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
ProÁrbol.- Desarrollo Forestal
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego
ProÁrbol.- Pago por Servicios Ambientales
ProÁrbol. - Protección Forestal
Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
Programa para incentivar el desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca
Mejora de Eficiencia Hídrica en Áreas Agrícolas
Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
Ramo: 20 Desarrollo Social
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Opciones Productivas
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa de Vivienda Digna
Programa 3 x 1 para Migrantes
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa de Vivienda Rural
Programa de Apoyo Alimentario
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Pensión para Adultos Mayores
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
Programa de adquisición de leche nacional a cargo de LICONSA, S. A. de C. V.
Ramo: 36 Seguridad Pública
Pago de cuota alimenticia por internos del fuero federal en custodia de los Gobiernos Estatales

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO que modifica al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Guerrero, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO Y HUMBERTO SALGADO GOMEZ EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 12 de febrero de 2009, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebraron un Convenio de Coordinación para impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional; instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del año 2009.
2. Para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación antes citado, "LA COMISION" y "EL ESTADO" suscriben anualmente Anexos de Ejecución y Técnicos mismos que forman parte integrante del citado Convenio de Coordinación.
3. En el Convenio de Coordinación en su Cláusula VIGESIMA PRIMERA se estableció una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.
4. En razón de lo que se señala en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA del Convenio de Coordinación éste podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECLARACIONES

- I. De "LA COMISION" y "EL ESTADO" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que no les han sido revocadas o modificadas, por lo que expresan su conformidad en la suscripción del presente Convenio Modificatorio.
- I.1. "LAS PARTES" acuerdan la necesidad de prolongar seis meses más la vigencia del Convenio de Coordinación que se menciona en el antecedente 1, a fin de estar en aptitud de poder suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos que resultan necesarios formalizar para el ejercicio de 2013, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se emita al efecto.
- I.2. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en observar las directrices que al efecto expida el Ejecutivo Federal en tanto se elabora el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en los términos de la Ley de Planeación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 27, 32, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 24 fracción I, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 9 letra "a", fracciones X, XIV y LIV, 12, 15, 85, 86 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 25 y 158 de su Reglamento, se emite el presente Convenio Modificatorio conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula VIGESIMA PRIMERA del Convenio de Coordinación celebrado el 12 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2009, para quedar en los siguientes términos:

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo de 2013.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las disposiciones estipuladas en el Convenio de Coordinación del Antecedente 1 que se cita en este instrumento.

TERCERA.- El presente Convenio que Modifica al Convenio de Coordinación señalado en el antecedente 1 entrará en vigor a partir del día 1 del mes de diciembre de 2012.

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página de Internet de “LA COMISION”, dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio Modificatorio en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diez días del mes de octubre de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica.- El Subdirector General Jurídico, **Jesús Becerra Pedrote**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **Angel Heladio Aguirre Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Humberto Salgado Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-F-738-COFOCALEC-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA NORMA MEXICANA NMX-F-738-COFOCALEC-2011 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-QUESO CHIHUAHUA-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE JUNIO DE 2011.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 46, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la ACLARACION a la norma mexicana NMX-F-738-COFOCALEC-2011, cuya declaratoria de vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2011, la cual fue elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C." (COFOCALEC), aprobada por el Comité Técnico Nacional de Normalización del COFOCALEC-Sistema Producto Leche, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

En la Primera Sección, página 69, renglón 3 dice:

"... NMX-F-738-COFOCALEC-2011."

Debe decir:

"... NMX-F-738-COFOCALEC-2011 (CANCELA A LA NMX-F-209-1985)"

En la Primera Sección, página 70, renglones 28 y 29, dice:

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
...	...
NMX-F-738-COFOCALEC-2011	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS - QUESO CHIHUAHUA - DENOMINACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

Debe decir:

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
...	...
NMX-F-738-COFOCALEC-2011	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS - QUESO CHIHUAHUA - DENOMINACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-209-1985)

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Juárez y Morfín S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

CIRCULAR 06600/OIC-ARQ/FIRA/001/2013

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA JUAREZ Y MORFIN S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y; 1 fracción II, 77, 78 fracción IV, 79, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 269 de su Reglamento; y 1, 3 inciso D, 80, fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado el dos de enero de dos mil trece, y, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo QUINTO de la Resolución con número de oficio 06600/OIC-ARQ/0621/2012, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil doce, que se dictó en el expediente número DS/0004/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Constructora Juárez y Morfín S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esa Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que una vez transcurrido el plazo antes señalado y pagado la multa impuesta concluirán los efectos de la presente Circular.

Atentamente

Morelia, Mich., a 8 de enero de 2013.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Rosario Ceceña Vázquez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa ICTS Global Security B.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Hospital General de México.- Área de Responsabilidades.- Expediente SP-001/2011.

CIRCULAR No. OIC/HGM/12/197/001/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ICTS GLOBAL SECURITY B.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60, fracciones III y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo de la resolución del trece de marzo de dos mil doce, que se dictó en el expediente No. SP-001/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa ICTS Global Security B.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de cinco años calendario.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando los arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona moral sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Hospital General de México, **Manuel Martínez Montañez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

NORMA Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PABLO ANTONIO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción XII; 17 Bis, fracción III; 115, fracciones IV y VI; 194, fracción I, 195, 199, 210, 212, 215 fracciones I, II, III y IV, y 216 de la Ley General de Salud; 47, fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 inciso B, fracción XII y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de mayo de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de modificación de esta norma, en cumplimiento a la aprobación del mismo por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades; de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que en los siguientes 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades;

Que durante el periodo de Consulta Pública de 60 días naturales que concluyó el 27 de julio de 2012, fueron recibidos en la sede del mencionado Comité, comentarios respecto del proyecto de la Norma Oficial Mexicana, razón por la que con fecha previa fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en los términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BASICOS DE SALUD. PROMOCION Y EDUCACION PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACION.

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma participaron las siguientes Unidades Administrativas e Instituciones:

SECRETARIA DE SALUD

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Dirección General de Promoción de la Salud

Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

- Dirección General de Inspección Federal del Trabajo

- Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

- Escuela de Dietética y Nutrición del ISSSTE

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO "FEDERICO GOMEZ"

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

- Dirección de Educación para el Consumo

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

COLEGIO MEXICANO DE NUTRIOLOGOS, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE SALUD PUBLICA

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

FUNDACION MEXICANA PARA LA SALUD

CONSEJO MEXICANO DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE CONSUMO, A.C.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

ASOCIACION MEXICANA DE NUTRIOLOGIA A.C.

OGALI CONSULTORIA EN NUTRICION

INDICE

Introducción

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Disposiciones generales
5. Disposiciones específicas
6. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
7. Bibliografía
8. Observancia de la Norma
9. Vigencia de la Norma
10. Apéndices normativos
11. Apéndices informativos

Introducción

El propósito fundamental de esta Norma es establecer los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la Orientación Alimentaria dirigida a brindar a la población, opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades. Así como elementos para brindar información homogénea y consistente, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado de nutrición de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación. La orientación alimentaria es prioritaria y debe proporcionarse a toda la población, es conveniente que atienda a los intereses del público en general, de los grupos vulnerables en especial y que tome en cuenta a la industria y a otros grupos interesados.

Los contenidos de orientación alimentaria se deben basar en la identificación de grupos de riesgo, desde el punto de vista nutricional, la evaluación del estado de nutrición, la prevalencia y magnitud de las enfermedades relacionadas con la nutrición de la población y por último la evaluación de la disponibilidad y capacidad de compra de alimentos, por parte de los diferentes sectores de la población.

Los niños y niñas desde su gestación hasta la pubertad, las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, los adultos mayores y las personas con actividad física intensa, se identifican como grupos que requieren mayor atención por el riesgo de presentar alteraciones en su estado de nutrición.

De acuerdo con los resultados de investigaciones recientes y de la información procedente de los sistemas de información en salud, se ha encontrado que la estatura baja, el bajo peso y emaciación han disminuido, en contraste, el sobrepeso y la obesidad en la población en general, así como la hipertensión arterial, la aterosclerosis, la diabetes mellitus, el cáncer y la osteoporosis han mostrado un notable incremento en los últimos años.

La falta de educación en materia de nutrición en la población, la pobreza, agravada por la pérdida del poder adquisitivo, el encarecimiento de los alimentos y el contexto sociocultural, en muchas ocasiones restringe el acceso a una dieta correcta. En este mismo contexto es importante mencionar que los programas de orientación alimentaria generarán una demanda de alimentos que debe sustentarse en la producción y el abasto oportuno de los productos, así como en la factibilidad del acceso a ellos, protegiendo la soberanía alimentaria de la nación. Esto exige conocimiento y preferencia a los alimentos locales y regionales por parte del personal encargado de estas tareas.

Con base en lo anterior, el presente Proyecto de Norma incluye contenidos relacionados con la nutrición y la alimentación a lo largo de la vida, con especial énfasis en los grupos de riesgo, así como información sobre la prevención de las enfermedades relacionadas con la alimentación a través de la dieta y la actividad física.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

1.2 La presente norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, que ejercen actividades en materia de orientación alimentaria.

2. Referencias

Esta Norma se complementa con las siguientes y sus actualizaciones:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

3. Definiciones

Para fines de esta Norma se entiende por:

3.1 Ácidos grasos saturados: a los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados.

3.2 Ácidos grasos trans: a los que son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites vegetales durante la elaboración de margarinas y grasas vegetales. Se ha demostrado que un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

3.3 Actividad física: a cualquier movimiento voluntario producido por la contracción del músculo esquelético, que tiene como resultado un gasto energético que se añade al metabolismo basal. La actividad física puede ser clasificada de varias maneras, incluyendo tipo –aeróbica y para mejorar la fuerza, la flexibilidad y el equilibrio–, intensidad –ligera, moderada y vigorosa–, y propósito –recreativo y disciplinario–.

3.4 Agua simple potable: a la que no contiene contaminantes físicos, químicos ni biológicos, es incolora, insípida e inolora y no causa efectos nocivos al ser humano. Es el líquido más recomendable para una hidratación adecuada porque no se le ha adicionado nutrimento o ingrediente alguno.

3.5 Alimentación complementaria: al proceso que se inicia con la introducción gradual y paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales del niño o niña, se recomienda después de los 6 meses de edad.

3.6 Alimentación: al conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena.

3.7 Alimentación correcta: a los hábitos alimentarios que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumplen con las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

3.8 Alimento: cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición;

3.9 Anemia: a la reducción de la concentración sanguínea de hemoglobina. La causa más frecuente de este trastorno es la deficiencia de hierro.

3.10 Anemia ferropriva: a la que es producida por deficiencia de hierro, generalmente se debe a la insuficiencia o baja disponibilidad de hierro en la dieta o a pérdidas crónicas de sangre (como en menstruaciones excesivas o prolongadas, embarazos repetidos, infestación con parásitos, úlceras gastrointestinales, entre otras).

3.11 Antioxidantes: a las sustancias que previenen la oxidación y ayudan a mantener la integridad celular inactivando a los radicales libres que pueden causar daño celular.

3.12 Aterosclerosis: a la enfermedad caracterizada por el endurecimiento de las arterias, en las que se forman ateromas. Entre otros factores se asocia con una dieta pobre en fibra y alta en ácidos grasos saturados y colesterol.

3.13 Cáncer: al tumor maligno en general que se caracteriza por pérdida en el control de crecimiento, desarrollo y multiplicación celular con capacidad de producir metástasis.

3.14 Carne magra: al conjunto de las masas musculares, una vez desprovistas de la grasa de cobertura.

3.15 Circunferencia o perímetro de cintura o abdominal: al mínimo perímetro de la cintura, se hace identificando el punto medio entre la costilla inferior y la cresta iliaca, en personas con sobrepeso se debe medir en la parte más amplia del abdomen. Tiene como objetivo estimar la grasa abdominal o visceral. Circunferencia abdominal saludable hasta menor a 80 cm en mujeres y menor a 90 cm en hombres.

3.16 Colación o refrigerio: a la porción de alimento consumida entre las comidas principales (desayuno, comida y cena), y sirve para cumplir las características de una dieta correcta.

3.17 Comunicación educativa: al proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación que se sustenta en técnicas de mercadotecnia social, que permite la producción y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.

3.18 Densidad energética (DE) de un alimento: a la cantidad de energía que contiene éste por unidad de peso (kcal/g o kJ/g).

3.19 Desnutrición: al estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifieste un cuadro clínico característico.

3.20 Diabetes mellitus: comprende a un grupo heterogéneo de enfermedades sistémicas, crónicas, de causa desconocida, con grados variables de predisposición hereditaria y la participación de diversos factores ambientales que afectan al metabolismo intermedio de los hidratos de carbono, proteínas y grasas que se asocian fisiopatológicamente con una deficiencia en la cantidad, cronología de secreción y/o en la acción de la insulina. Estos defectos traen como consecuencia una elevación anormal de la glucemia después de cargas estándar de glucosa e incluso en ayunas conforme existe mayor descompensación de la secreción de insulina.

3.21 Dieta: al conjunto de alimentos y platillos que se consumen cada día, y constituye la unidad de la alimentación.

3.22 Dieta correcta: a la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

3.22.1 Completa.- que contenga todos los nutrimentos. Se recomienda incluir en cada comida alimentos de los 3 grupos.

3.22.2 Equilibrada.- que los nutrimentos guarden las proporciones apropiadas entre sí.

3.22.3 Inocua.- que su consumo habitual no implique riesgos para la salud porque está exenta de microorganismos patógenos, toxinas, contaminantes, que se consuma con mesura y que no aporte cantidades excesivas de ningún componente o nutrimento.

3.22.4 Suficiente.- que cubra las necesidades de todos los nutrimentos, de tal manera que el sujeto adulto tenga una buena nutrición y un peso saludable y en el caso de los niños o niñas, que crezcan y se desarrollen de manera correcta.

3.22.5 Variada.- que de una comida a otra, incluya alimentos diferentes de cada grupo.

3.22.6 Adecuada.- que esté acorde con los gustos y la cultura de quien la consume y ajustada a sus recursos económicos, sin que ello signifique que se deban sacrificar sus otras características.

3.23 Educación para la Salud: al proceso de enseñanza-aprendizaje que permite, mediante el intercambio y análisis de la información, desarrollar habilidades y modificar actitudes, con el propósito de inducir comportamientos para cuidar la salud individual y colectiva.

3.24 Edulcorante: a la sustancia que produce la sensación de dulzura, los hay de origen natural y sintético.

3.25 El Plato del Bien Comer: a la herramienta gráfica que representa y resume los criterios generales que unifican y dan congruencia a la Orientación Alimentaria dirigida a brindar a la población opciones prácticas, con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades.

3.26 Estado de nutrición o estado nutricional: al resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es así mismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

3.27 Fibra dietética: a la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono análogos que son resistentes a la digestión y la absorción en el intestino humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, oligosacáridos, lignina y otras sustancias asociadas con las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Epidemiológicamente su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.

3.28 Gasto energético: a la energía que consume un organismo, está representado por la tasa metabólica basal (TMB), la actividad física y la termogénesis inducida por la dieta. Se considera a la TMB, como la mínima cantidad de energía que un organismo requiere para estar vivo y representa del 60 al 70% del total del gasto energético en la mayoría de los adultos sedentarios.

3.29 Grano entero: al cereal de granos intactos que al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

3.30 Grupos de alimentos: a la forma de clasificar los alimentos de acuerdo con su composición y se clasifican en tres grupos, grupo 1. Verduras y frutas, grupo 2. Cereales y grupo 3. Leguminosas y alimentos de origen animal. Dentro de un mismo grupo los alimentos son equivalentes en su aporte de nutrimentos y por lo tanto intercambiables, mientras que los alimentos en grupos diferentes son complementarios.

3.31 Hábitos alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

3.32 Hidratos de carbono: a los compuestos orgánicos integrados por carbono, hidrógeno y oxígeno, que constituyen la principal fuente de energía en la dieta (por gramo aportan aproximadamente 4 Kcal o 17 Kj). Se recomienda que aporten del 60 al 65 por ciento del total de la energía de la dieta.

3.33 Índice de masa corporal: al criterio diagnóstico que se obtiene dividiendo el peso en kilogramos entre la talla en metros, elevada al cuadrado. Permite determinar peso bajo, peso normal, sobrepeso y obesidad.

3.34 Índice glucémico (IG): a la respuesta postprandial (después de haber ingerido alimento) en particular respecto de una cantidad estándar. La referencia estándar más usada es el pan blanco (IG, 70) o la glucosa (IG, 100).

3.35 Lactancia materna exclusiva: a la alimentación de los niños o niñas con leche materna, como único alimento durante los primeros seis meses de vida.

3.36 Leche: a la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas sanas o de cualquier otra especie animal, excluido el calostro.

3.37 Leche materna o leche humana: a la secreción producida por las glándulas mamarias después del calostro y cuya función es alimentar al lactante; contiene todos los nutrientes que el niño o niña requiere para su crecimiento y desarrollo en los primeros meses de la vida, y le proporciona los anticuerpos o sustancias que lo protegen de las infecciones.

3.38 Nutrición: al conjunto de procesos involucrados en la obtención, asimilación y metabolismo de los nutrientes por el organismo. En el ser humano tiene carácter bio-psico-social.

3.39 Nutriente: a cualquier sustancia incluyendo a las proteínas, aminoácidos, grasas o lípidos, carbohidratos o hidratos de carbono, agua, vitaminas y nutrientes inorgánicos (minerales) consumida normalmente como componente de un alimento o bebida no alcohólica que proporciona energía; o es necesaria para el crecimiento, el desarrollo y el mantenimiento de la vida; o cuya carencia haga que produzcan cambios químicos o fisiológicos característicos.

3.40 Obesidad: a la enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo, la cual se determina cuando en las personas adultas existe un IMC igual o mayor a 30 kg/m² y en las personas adultas de estatura baja igual o mayor a 25 kg/m². En menores de 19 años la obesidad se determina cuando el IMC se encuentra desde la percentila 95 en adelante, de las tablas de IMC para edad y sexo de la Organización Mundial de la Salud.

3.41 Orientación alimentaria: al conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

3.42 Participación social: al proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer al Sistema Nacional de Salud.

3.43 Personal calificado: a los nutriólogos y dietistas con certificación vigente expedida por un órgano legalmente constituido y/o reconocido por la autoridad competente, que cuenten con tres años de experiencia en el campo de la orientación alimentaria.

3.44 Personal capacitado: al que fue preparado por personal calificado y que cuenta con los conocimientos y habilidades para la orientación alimentaria.

3.45 Platillo: a la combinación de alimentos que dan como resultado nuevos sabores o texturas que los alcanzados al preparar los alimentos en forma individual; por lo general resulta en un efecto sinérgico en lo que a sabor, textura y aporte nutricional se refiere.

3.46 Promoción de la salud: al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

3.47 Proteínas: a los polímeros formados por la unión de aminoácidos mediante enlaces peptídicos. Su principal función en la dieta es aportar aminoácidos.

3.48 Sobrepeso: al estado caracterizado por la existencia de un IMC igual o mayor a 25 kg/m^2 y menor a 29.9 kg/m^2 y en las personas adultas de estatura baja, igual o mayor a 23 kg/m^2 y menor a 25 kg/m^2 . En menores de 19 años, el sobrepeso se determina cuando el IMC se encuentra desde la percentila 85 y por debajo de la 95, de las tablas de edad y sexo de la OMS.

4. Disposiciones Generales

4.1 Las actividades operativas de orientación alimentaria deben ser efectuadas por personal capacitado o calificado con base en la instrumentación de programas y materiales planificados por personal calificado, cuyo soporte técnico debe ser derivado de la presente norma.

4.2 La orientación alimentaria debe llevarse a cabo mediante acciones de educación para la salud, haciendo énfasis en el desarrollo de capacidades y competencias, participación social y comunicación educativa.

4.3 Criterios generales de la alimentación.

4.3.1 Los alimentos se agruparán en tres grupos:

Verduras y frutas

Cereales

Leguminosas y alimentos de origen animal

4.3.2 Al interior de cada grupo se deben identificar los alimentos y sus productos conforme a la herramienta gráfica El Plato del Bien Comer (Apéndice Normativo A).

4.3.2.1 Se debe promover el consumo de verduras y frutas regionales y de la estación, en lo posible crudas y con cáscara, ya que incorporarlas a la alimentación diaria ayuda a reducir la densidad energética de la dieta, y además son fuente de carotenos, de vitaminas A y C, de ácido fólico y de fibra dietética y dan color y textura a los platillos, así como otras vitaminas y nutrimentos inorgánicos (Apéndice Informativo B).

4.3.2.2 Se debe recomendar el consumo de cereales, de preferencia de grano entero y sus derivados integrales sin azúcar adicionada y tubérculos. Se destacará su aporte de fibra dietética y energía (Apéndice Informativo B).

4.3.2.3 Se debe promover la recuperación del consumo de la amplia variedad de frijoles y la diversificación con otras leguminosas: lentejas, habas, garbanzos y arvejas, por su contenido de fibra y proteínas.

4.3.2.4 Se debe recomendar el consumo de pescado, aves como pavo y pollo sin piel y carne magra, asadas, horneadas, cocidas, así como leche semidescremada o descremada por su menor contenido de grasa saturada.

4.3.2.5 En el caso de la población adulta, se debe recomendar la moderación en el consumo de alimentos de origen animal por su alto contenido de colesterol y grasa saturada, excepto pescado, aves como pavo y pollo sin piel, carne magra, y leche semidescremada o descremada.

4.3.2.6 Se debe informar sobre las ventajas y la importancia de la combinación y variación de los alimentos.

4.3.2.6.1 Se debe recomendar que en cada tiempo de comida se incluyan alimentos de los tres grupos (Apéndice Normativo A). Se hará énfasis en las combinaciones de alimentos que produzcan un efecto sinérgico entre sus nutrimentos, aumenten su rendimiento o su biodisponibilidad.

4.3.2.6.2 Se debe destacar la importancia de combinar cereales con leguminosas para mejorar la calidad de las proteínas y el índice glucémico.

4.3.2.6.3 Se debe recomendar la combinación de alimentos fuente de vitamina C con alimentos que contengan hierro, conforme al Apéndice Informativo B.

4.3.2.6.4 Se debe insistir en la importancia de variar la alimentación e intercambiar los alimentos dentro de cada grupo. Esto da diversidad a la dieta.

4.3.2.6.5 Se debe insistir en la importancia de la moderación en la alimentación considerando la frecuencia en el consumo y el tamaño de las porciones.

4.3.2.7 Se debe promover el consumo de agua simple potable como fuente principal de hidratación.

4.3.3 Se debe promover la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y a partir del sexto mes de vida la alimentación complementaria.

4.3.4 Se debe recomendar la higiene al preparar, servir y comer los alimentos. Se debe poner énfasis en la observancia de las prácticas de higiene en la preparación de los alimentos, como se señala en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; lavar y desinfectar verduras y frutas, utilizar agua para consumo humano, los riesgos de la presencia de animales en los sitios de preparación de alimentos, la higiene personal, la limpieza de utensilios y el almacenamiento de los alimentos (Apéndice Informativo C).

4.3.5 Se debe señalar la forma mediante la cual se optimice el beneficio costo, derivado de la selección, preparación y conservación de alimentos.

4.3.6 Se deben identificar y revalorar los alimentos autóctonos y regionales y recomendar la utilización de técnicas culinarias locales que no tengan un efecto negativo en la salud. Se promoverá el consumo de alimentos preparados con hierbas y especias de la cocina tradicional de cada región.

4.3.7 Se debe promover y orientar, sobre la consulta y el entendimiento de las etiquetas de los alimentos procesados para conocer sus ingredientes, información nutrimental, modo de uso, forma de conservación, así como fecha de caducidad o consumo preferente.

4.3.8 Se debe recomendar las técnicas culinarias que promuevan la adecuada utilización de los alimentos en la elaboración de los platillos, con el propósito de conservar tanto los nutrimentos y sus características sensoriales (sabor, color, aroma y textura) así como reducir los desperdicios.

4.3.9 Se debe señalar la forma más adecuada de conservar la inocuidad de los alimentos para la utilización de los sobrantes en la preparación de nuevos platillos.

4.4 Prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación.

4.4.1 Se debe señalar que las deficiencias y los excesos en la alimentación predisponen al desarrollo de desnutrición, caries, anemia, deficiencias de nutrimentos, obesidad, aterosclerosis, diabetes mellitus, cáncer, osteoporosis e hipertensión arterial, entre otros padecimientos.

4.4.2 Se deben señalar los factores de riesgo, en particular los relacionados con la dieta y los asociados en la génesis de las enfermedades crónicas degenerativas.

4.4.3 Se deben indicar los factores de riesgo así como los signos y síntomas asociados con la desnutrición.

4.4.3.1 Se debe establecer cómo mejorar la alimentación de la población infantil en riesgo de o con desnutrición considerando su contexto socioeconómico y cultural.

4.4.3.2 Se debe señalar que los procesos infecciosos, las diarreas y la fiebre, producen un aumento en el gasto energético, por lo cual se debe continuar con la alimentación habitual, aumentar la ingestión de líquidos, sobre todo agua y Vida Suero Oral, evitando alimentos irritantes o ricos en fibra insoluble.

4.4.4 Se deben indicar los factores de riesgo de sobrepeso y obesidad e informar a la población sobre las consecuencias de estas últimas.

4.4.4.1 Se debe señalar que las dietas que carecen de fundamento científico no son recomendables para la salud.

4.4.5 Se debe orientar a las personas para moderar el consumo de productos con edulcorantes calóricos, así como de alimentos de sabor agrio, sobre todo entre comidas, para prevenir la caries.

4.4.5.1 Se debe orientar a las personas para cepillar en forma adecuada sus dientes, principalmente después del consumo de cualquier alimento.

4.4.6 Se debe promover la actividad física en las personas de acuerdo a su edad y sus condiciones físicas y de salud.

4.4.7 Se debe promover la vigilancia del índice de masa corporal y del perímetro de la cintura en adultos, la vigilancia de las curvas de crecimiento y el índice de masa corporal en los niños y adolescentes para conocer el estado de nutrición en que se encuentran. (Apéndice Normativo C).

4.4.8 Se debe señalar que los niños y las niñas en edad preescolar y las mujeres en edad reproductiva, particularmente la mujer embarazada, están en riesgo de padecer anemia por lo que pueden requerir suplementación con hierro, bajo estricta vigilancia médica.

4.4.9 Se debe informar acerca de la importancia de moderar la ingestión de alimentos con alto contenido de azúcares refinados, colesterol, ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sodio y recomendar la utilización preferente de aceites vegetales.

4.4.10 Se debe promover el consumo de verduras, frutas y leguminosas como fuente de fibra dietética y nutrimentos antioxidantes. Asimismo, se promoverá el consumo de cereales integrales y sus derivados como fuente de fibra dietética.

4.4.11 Se debe promover el consumo de alimentos que sean fuentes de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado, leche y derivados lácteos, charales y sardinas, quelites y verduras de hoja verde.

4.4.12 Se debe recomendar formas de preparación de alimentos para moderar el uso de sal, promoviendo el uso de hierbas y especias, así como la técnica correcta para desalar los alimentos con alto contenido de sodio.

4.4.13 Se debe informar la conveniencia de moderar el consumo de alimentos ahumados, que contengan nitritos o nitratos (embutidos), y de alimentos directamente preparados al carbón o leña.

4.4.14 Se debe informar y sensibilizar acerca de la importancia del papel socializador de la alimentación, dándole el justo valor a la familia y al entorno social y cultural del individuo o grupo.

4.4.15 Se debe insistir a la población no realizar otras actividades que interfieran con la percepción del hambre y la saciedad, mientras come.

4.5 Se debe orientar en materia de alimentación correcta al personal encargado de la salud, de la planeación de menús, de la elaboración y de la distribución de los alimentos en los centros de trabajo.

4.5.1 Los patrones que otorguen ayuda alimentaria a sus trabajadores debe apegarse a los lineamientos descritos en la presente norma y asegurar que se cumpla con las características de una dieta correcta.

4.5.2 La ayuda alimentaria que se otorgue a los trabajadores por medio de la modalidad de despensas, habrá de orientarse a la adquisición de los alimentos que forman parte de los grupos contenidos en el Apéndice Normativo A.

4.6 Toda difusión de mensajes o información en materia alimentaria que sea transmitida a través de una herramienta de difusión debe cumplir con lo dispuesto en el contenido de esta norma, para que estén acorde con las características de la alimentación correcta.

5. Disposiciones Específicas

5.1 Se debe orientar a la población para planificar y distribuir la dieta familiar de acuerdo a la edad, estado de salud y nutrición de las personas que la integran, considerando los recursos económicos, disponibilidad de alimentos, costumbres y condiciones higiénicas.

5.2 Mujer embarazada

5.2.1 A toda mujer en edad reproductiva se le recomendará consumir ácido fólico en los tres meses previos al embarazo y hasta la semana doce de gestación. Asimismo, se indicará que se incrementan las necesidades de hierro, fósforo, vitamina D y calcio.

5.2.2 Se debe indicar que en el embarazo el aporte energético debe adaptarse a la edad, estado de salud y nutrición de la mujer embarazada (Apéndice informativo D), así como a la edad de gestación para lograr una ganancia de peso correcto.

5.2.3 El estado de nutrición de los y las recién nacidas está íntimamente ligado con el estado de nutrición de la madre, antes, durante y después del embarazo. Se debe enfatizar en las medidas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio y, en particular, en lo que se refiere a la prevención de la anemia (Apéndice Informativo E) y la promoción de las ventajas de la lactancia materna exclusiva (Apéndice Informativo F).

5.3 Mujer en periodo de lactancia

5.3.1 Se debe indicar que la práctica de la lactancia incrementa las necesidades de energía y nutrimentos, especialmente de calcio y fósforo por arriba incluso de las necesidades de la mujer embarazada, por lo que podría ser necesario aumentar el consumo de alimentos y líquidos de acuerdo con su estado de salud, nutrición y actividad física.

5.4 Grupo de edad menor de seis meses

5.4.1 Se debe destacar que el crecimiento es uno de los factores que aumentan las necesidades nutrimentales del niño o la niña. Se debe vigilar el crecimiento de las y los niños como se señala en la NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.

5.4.2 Se debe promover el inicio de la lactancia materna en la primera media hora de vida continuando a libre demanda hasta el sexto mes en forma exclusiva. A partir de esta edad, además de iniciar la alimentación complementaria continuar la lactancia materna hasta los dos años de edad.

5.4.3 Se debe explicar que la lactancia materna exclusiva implica que no es necesario dar ningún otro líquido, incluso agua (Apéndice Informativo F).

5.4.4 Se debe promover las ventajas de la lactancia materna frente a los sucedáneos, así como hacer énfasis en los riesgos que implica una falta de higiene, la inadecuada dilución y la adición innecesaria de otros ingredientes en su preparación.

5.5 Grupo de edad de seis a doce meses

5.5.1 Se debe destacar que el niño o la niña, además de la leche materna o en su caso sucedáneos, deben recibir otros alimentos preparados en forma apropiada, a partir del sexto mes de vida (Apéndice Normativo B y Apéndice Informativo A).

5.5.2 Se debe promover que antes de amamantar al niño o niña debe dársele de la misma comida que consume el resto de la familia, adecuando la preparación, los utensilios, las cantidades y el número de comidas (3 comidas mayores y 2 colaciones) de acuerdo con sus necesidades. Se recomendará el uso de tazas, vasos y cucharas para la ingestión de líquidos, en lugar de biberones.

5.5.3 Se debe recomendar a los integrantes de la familia que en la preparación de los alimentos se modere la adición de azúcares, edulcorantes y sal, respetando el sabor original y natural de los alimentos para que el niño o la niña aprenda a distinguirlos y degustarlos. (Apéndice Normativo B)

5.5.4 Se debe promover que la familia propicie un ambiente afectivo al niño o niña a la hora de tomar sus alimentos, así como permitirle experimentar los estímulos sensoriales que le proporcionan los alimentos, incluyendo su manipulación. También se indicará que se deben respetar, sus gustos, preferencias y expresiones de saciedad. Se debe exponer repetidamente al niño o niña a una variedad de alimentos en preparaciones y presentaciones diferentes para fomentar su aceptación.

5.5.5 Se debe destacar que el crecimiento es uno de los factores que aumentan las necesidades nutrimentales del niño o la niña. Se debe vigilar el crecimiento de las y los niños como se señala en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.

5.6 Grupo de edad de uno a cuatro años

5.6.1 Se debe promover que los y las integrantes de la familia propicien un ambiente afectivo al niño o la niña a la hora de tomar sus alimentos, así como permitirle experimentar los estímulos sensoriales que éstos le proporcionan, incluyendo su manipulación. También se indicará que se deben respetar, sus gustos, preferencias y expresiones de hambre y saciedad.

5.6.2 Se debe indicar que en esta etapa de la niñez disminuye la ingestión diaria, pues el crecimiento se desacelera; la comida se debe ofrecer en bocados pequeños y concediéndole el tiempo suficiente para ingerirla, para evitar el desarrollo de hábitos alimentarios incorrectos. Se indicará que se deben respetar, sus gustos, preferencias y expresiones de hambre y saciedad. También se debe exponer repetidamente al niño o niña a una variedad de alimentos en preparaciones y presentaciones diferentes.

5.6.3 Se debe fomentar el ofrecerles al niño o la niña la misma comida que ingiere el resto de la familia, adecuando a sus necesidades las porciones, el número de comidas (3 comidas mayores y 2 colaciones) y los utensilios.

5.6.4 Se debe vigilar el crecimiento de las y los niños en esta etapa como se señala en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.

5.7 Grupo de edad de cinco a nueve años

5.7.1 Se debe promover la vigilancia de la alimentación del niño o la niña. Se señalará que en esta etapa se tiene inclinación hacia algunos sabores dulces, salados o ácidos. Se orientará hacia la moderación en el consumo de alimentos con estos sabores.

5.7.2 Se debe promover, según el caso, el hábito de desayunar o comer antes de ir a la escuela y que los refrigerios escolares estén preparados con higiene, sean de fácil conservación y contribuyan a la integración de alimentación correcta.

5.7.3 Se debe orientar a este grupo de edad para que seleccione y consuma alimentos variados y en condiciones higiénicas.

5.7.4 Se debe vigilar el crecimiento de las y los niños en esta etapa como se señala en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.

5.8 Grupo de edad de diez a diecinueve años

5.8.1 Se debe informar que durante esta etapa se acelera el crecimiento, el cual debe vigilarse como se señala en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño, por lo que debe ajustarse la cantidad ingerida de la dieta correcta, de acuerdo con la disponibilidad familiar y la actividad física, con especial atención en el aporte de hierro, calcio y ácido fólico (Apéndice Informativo B).

5.8.2 Se debe orientar a este grupo de edad para que seleccione, prepare y consuma alimentos variados y en condiciones higiénicas.

5.8.3 Se debe orientar sobre los indicadores de riesgo en la aparición de trastornos de la conducta alimentaria y sobre la necesidad de referir los casos a los especialistas adecuados.

5.8.4 Se debe indicar a las personas que realizan actividad física intensa por razones laborales, deportivas o recreativas que, debido a su mayor gasto energético es necesario mantener una dieta correcta e incrementar el consumo de agua simple potable.

5.9 Grupo de edad de veinte a cincuenta y nueve años

5.9.1 Se debe orientar, principalmente a la mujer, acerca de las principales fuentes dietéticas de calcio, hierro y ácido fólico (Apéndice Informativo B).

5.9.2 Se debe indicar a las personas que realizan actividad física intensa por razones laborales, deportivas o recreativas que, debido a su mayor gasto energético es necesario mantener una dieta correcta e incrementar el consumo de agua simple potable.

5.10 Grupo de edad de sesenta años y más

5.10.1 Se debe indicar que a pesar de que este grupo de edad suele requerir menor cantidad de energía, con frecuencia la alimentación es insuficiente e inadecuada, por lo que está en riesgo de enfermedades como desnutrición u obesidad. Por lo tanto se debe promover la integración a la dieta correcta, tomando en cuenta las condiciones motrices, funcionales (salud bucal y otras), sensoriales, de estado de ánimo y de salud. Se debe fomentar la actividad física y mental.

5.10.1.1 Se debe considerar que en este grupo de edad, generalmente la actividad física disminuye de manera importante, por lo que es necesario adecuar la ingestión al gasto energético para evitar problemas de sobrepeso y obesidad.

5.10.2 Se debe fomentar el consumo de alimentos haciendo énfasis en el consumo de hierro, calcio, fibras dietéticas y agua simple potable y fraccionar la dieta en más de tres comidas al día. (Apéndice informativo B).

5.10.3 Se debe indicar a las personas de éste grupo de edad que realizan actividad física intensa por razones laborales, deportivas o recreativas que, debido a su mayor gasto energético es necesario mantener una dieta correcta e incrementar el consumo de agua simple potable.

6. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta Norma no tiene concordancia con otras normas internacionales ni mexicanas por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.

7. Bibliografía

- 7.1** The American Institute for Cancer Research. The New American Plate. <http://www.aicr.org/nap2.htm>.
- 7.2** American Institute for Cancer Research-World Cancer Research Fund. Food, nutrition, physical activity and the prevention of cancer: a global perspective. Washington DC American Institute for Cancer Research, 2007.
- 7.3** Barker DJP. Mothers, babies and health in later life. Edinburgh: Churchill Livingstone (2a. edition);1998:1-217.
- 7.4** Bastarrachea-Sosa R, Bouchard C, Stunkard A, Laviada H, Heymsfield SB. Symposium on obesity. Rev Biomed 1999; 10:33-55.
- 7.5** Bauer K, Sokolik Basic Nutrition counselling skill development. Belmont CA, Wadsworth 2002.
- 7.6** Bendich A, Deckelbaum RJ Primary and secondary preventive nutrition. Totowa, New Jersey Humana Press 2001.
- 7.7** Bendich A, Deckelbaum RJ. Preventive Nutrition. The comprehensive guide for health professionals. Totowa, Humana Press 1997.
- 7.8** Bengoa JM, Torún B, Behar M, Scrimshaw N. Guías de alimentación: bases para su desarrollo en América Latina. Caracas, Fundación Cavendes/UNU, 1989.
- 7.9** Bourges H, Casanueva E, Rosado JR, Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana. Base fisiológica. Tomo 1. México, Médica Panamericana, 2005.
- 7.10** Brown CD, Higgins M, Donato KA, Rohde FC, Garrison R, Obarzanek E, Ernst ND, Horan M. Body mass index and the prevalence of hypertension and dyslipidemia. Obes Res 2000;8:605-19.
- 7.11** Casanueva E, Durán E, Kaufer-Horwitz M, Plazas M, Polo E, Toussaint G, Bourges-Rodríguez H, Camacho R. Fundamentos del Plato del bien comer. Cuadernos de Nutrición 2002; 25:21-28.
- 7.12** Casanueva E. Grupos de Alimentos. El caso de México. Cuadernos de Nutrición 1992; 15 (5): 37-41.
- 7.13** Casanueva E, Kaufer M, Fuchs V. Orientación Alimentaria. Comenzando por el principio. Cuadernos de Nutrición 1994; 17:21-8.
- 7.14** Casanueva E, Kaufer-Horwitz M, Pérez-Lizaur AB, Arroyo P (editores). Nutriología Médica (3ª.ed), México, D.F. Editorial Médica Panamericana, 2008.
- 7.15** Consulta FAO/OMS de expertos. Grasas y aceites en la nutrición humana. Roma, FAO 1997.
- 7.16** Consulta FAO/OMS. Salud 2011.
- 7.17** Comisión Nacional de Alimentación. Guías para la Orientación Alimentaria. Cuadernos de Nutrición 1987; 17-32.
- 7.18** Dewey KG. Principios de orientación para la alimentación complementaria del niño amamantado. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud, 2003.
- 7.19** Diccionario de nutrición y dietoterapia, 5ª. Edición, 2007.
- 7.20** Dietary Guidelines Alliance. Reaching Consumers with Meaningful Health Messages. <http://www.nal.usda.gov/fnic/consumer/consumer2.htm>, Sept 14, 2000.
- 7.21** Dietary reference intakes for vitamin C, vitamin E, Selenium and carotenoids. Washington, Institute of Medicine 2000.
- 7.22** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006. ENSANUT.
- 7.23** ENSANUD 2006.
- 7.24** ENSANUT 2006.
- 7.25** ESPGHAN Committee on Nutrition. Complementary Feeding: A comentary by the ESPEGHAN Committee on Nutrution. Journal of PediatricGastroenterology and Nutrition. 2008, 46:99-110.
- 7.26** Expert Panel on the Identification, Evaluation, and Treatment of Overweight in Adults. Clinical guidelines on the identification, evaluation, and treatment of overweight and obesity in adults: executive summary. Am J Clin Nut 1998;68:899-917.

7.27 Fleischer-Michaelsen K. Complementary feeding of young children in developing countries: a review of current scientific knowledge. *Am J Clin Nutr* 2000; 71:71:613s.

7.28 Flores Huerta S, Martínez Andrade G, Toussaint M G, Adell-Gras A, Copto-García A. Alimentación complementaria en los niños mayores de 6 meses de edad, bases técnicas. *Boletín del Hospital Infantil de México Federico Gómez*. Vol. 63, No.2 2006, pp.-129 – 144.

7.29 Flora, JA. The role of media across four levels of health promotion. *Ann Rev of Pub Health*. 1989; 10:181-201.

7.30 Freedman DS, Kettel Khan L, Serdula MK, SrinivasanSR, Berenson GS. BMI rebound, childhood height and obesity among adults: the Bogalusa Heart Study. *Int J Obes* 2001;25:543-49.

7.31 García-García E, Kaufer-Horwitz M. Pardío j y Arroyo P. La Obesidad. Perspectivas para su comprensión y tratamiento. Ed. Panamericana, 2010.

7.32 Glosario de términos para la orientación alimentaria. Cuadernos de Nutrición 1986; 11 (6) y 2001; 24 (1).

7.33 Hows on CP, Kennedy ET, Horwitz A. Prevention of micronutrient deficiencies. Tools for policymarkers and public health workers. Washington, National Academy Press 1998.

7.34 Institute for Medicine, Nutrition during pregnancy. Washington, National Academy Press 1990.

7.35 The International Classification of adult underweight, overweight and obesity according to BMI. Disponible en: http://apps.who.int/bmi/index.jsp?introPage=intro_3.html (acceso 31 de agosto 2010)

7.36 International-Diabetes-Federation. Disponible en http://www.idf.org/webdata/docs/Metac_syndrome_def.pdf. *Br J Diabetes Vasc Dis*.2006;6(2):58-61.

7.37 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

7.38 Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.

7.39 Lifshitz F, Moses Finch N, ZifferLifshitz J. Children's Nutrition. Jones and Bartlett Publishers, Boston 1991.

7.40 Lineamientos para la publicitación del plato del bien comer. SSA.

7.41 Martínez-Hernández A, Astiazaran Anchía I, Madrigal-Fritsh H. Alimentación y salud Pública2a. edición Mc Graw-Hill Interamericana Madrid 2002.

7.42 Martorell R, Haschke F. Nutrition and growth. Nestle Nutrition Workshop Series. Pediatric Program vol 47 Philadelphia,Lippincott Williams & Wilkins 2001.

7.43 Martorell R, Stein A. The emergence of diet-related chronic diseases in developing countries. En Present knowledge in nutrition, Bowman B, Russel R (ed). Washington DC, ILSI, 2001; 665-85.

7.44 Morón C, Calderón T. La elaboración de guías alimentarias basadas en alimentos en países de América Latina. *Alimentación, Nutrición y Agricultura* 1999; 24:19-28.

7.45 Navarrete DA, Bressani R. Protein Digestibility and protein quality of common beans (*Phaseolus vulgaris*) fed alone and with maize, in adult humans using a short-term nitrogen balance assay. *Am J Clin Nutr* 1981; 34: 1893-8.

7.46 O'Donnell A, Bengoa JM, Torún B, Caballero B, Lara-Pantin, Peña M. Nutrición y alimentación del niño en los primeros años de vida. Washington, OPS 1997.

7.47 Organización Panamericana de la Salud. Principios de orientación para la alimentación complementaria del niño amamantado. Washington DC, 2003

7.48 Organización Panamericana de la Salud. Principios de orientación para la alimentación del niño no amamantado entre los 6 y los 24 meses de edad. Washington, D.C.: OPS, 2007.

7.49 Pardío J. La densidad energética de la dieta como adyuvante en la prevención y manejo de la obesidad.

7.50 Peña M, Molina V. Guías alimentarias y promoción de la salud en América Latina. Organización Panamericana de la Salud, Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá. Washington DC. 1998.

7.51 Pi-Sunyer FX. Obesity: criteria and classification. *ProcNutrSoc* 2000;59:505-9.

7.52 Position Paper of the ADA. Total diet approach to communicating food and nutrition information. *J Am Diet Assoc* 2002;102:100.

7.53 Preparation and use of food-based dietary guidelines. Report of a joint FAO/WHO consultation Nicosia, Cyprus. World Health organization-Food and Agriculture Organization of the United Nations. WHO Geneva, 1996.

7.54 Prevention of micronutrient deficiencies. Tools for policy makers and public health workers. Washington, Institute of Medicine 1998.

7.55 Programa de Atención a la Salud del Niño. Manual de Procedimientos Técnicos 1998. Nutrición. Consejo Nacional de Vacunación.

7.56 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

7.57 Rivera-Dommarco J, Bourges-Rodríguez H, Arroyo P, Casanueva E, Chávez-Villasana A, Halhali A, Martínez-Salgado H, Maulén I, Villalpando S, Avila-Rosas H. Deficiencias de micronutrientes. En diez problemas relevantes de salud pública en México. De la Fuente JR, Sepúlveda-Amor J (compiladores), México CFE 1999: 15-57.

7.58 Rodríguez Sacristán Jaime. Psicopatología del niño y del adolescente. Universidad de Sevilla. 2da edición.

7.59 Salazar V.M. Disponible en: http://www.svmicongreso.org/svmi.web.ve/revista/revista_assets/v23_N1.pdf. *Med Interna (Caracas)* 2007;23(1):1-2

7.60 Secretaría de Salud-UNEMES; MataixVerdú José et al. Nutrición y alimentación humana. Océano, editorial. Pp. 760. 2005; SirventBelandó, Jorge Enrique, et. Al. Valoración antropométrica de la composición corporal. Cineantropometría Publicaciones Universidad de Alicante. 2009, 208 pp.

7.61 Serra-Majem L Aranceta J, Mataix J. Documento de consenso. Guías alimentarias para la población española. Barcelona SENC-SGE editores 2000.

7.62 Schroeder DG, Martorell R. Poor fetal and child growth and later obesity and chronic disease: relevance for Latin America En Peña M, Bacallao J (eds.) Obesity and poverty: a new public health challenge. World Health Organization. Scientific Publication No. 576. Washington, DC, EUA, 2000;103-115.

7.63 SSA, IMSS, ISSSTE, D.F., INN-SZ, HIM-FG, UNICEF. Guía de orientación alimentaria. México, D.F. SSA 1998.

7.64 Third Report of the National Cholesterol Education Program (NCEP) Expert Panel on Detection, Evaluation, and Treatment of High Blood Cholesterol in Adults (Adult Treatment Panel III). National Institutes of Health. NIH Publication No. 01-3670. May 2001.

7.65 Uauy R, Hertrampf E, Dangour AD. Food-based dietary guidelines for healthier populations: International considerations. En *Modern nutrition in Health and Disease* Shils M, Shike M, Ross AC, Caballero B & Cousin AJ. 10th Ed. Philadelphia, Lippincott, Williams & Wilkins 2006, 1701-242.

7.66 Uauy R, Hertrampf E. Food-based dietary recommendations: Possibilities and limitations En *Present knowledge in nutrition*, Bowman B, Russel R (ed). Washington DC, ILSI, 2001; 636-49.

7.67 Vargas Ancona L, Bastarrachea Sosa R, Laviada Molina R, González Barranco J, Avila Rosas H (editores). *Obesidad en México*. Fundación Mexicana para la Salud/Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán. México, 1999.

7.68 WHO (2000) Obesity: Preventing and Managing the Global Epidemic, Report of a WHO Consultation on Obesity.

7.69 Willett W. Nutritional epidemiology. Second edition, New York, Oxford University Press 1998.

7.70 Williamson DF. Issues for public health surveillance of obesity: prevalence, incidence, and secular trends En Peña M, Bacallao J (eds.). Obesity and poverty: a new public health challenge. World Health Organization. Scientific Publication No. 576. Washington, DC, EUA, 2000;87-93.

7.71 World Health Organization. Growth Reference 5-19 years. Disponible en: http://www.who.int/growthref/who2007_bmi_for_age/en/index.htm (acceso: 31 de agosto 2010)

7.72 World Health Organization. Physical status: the use and interpretation of anthropometry. Report of a WHO Expert Committee. World Health Organ Tech Rep Ser 1995; 854:1-452.

7.73 World Health Organization. Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud. Disponible en: <http://www.who.int/dietphysicalactivity/publications/9789241599979/es/>

7.74 Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

7.75 Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, Para el fomento de la salud del escolar.

7.76 Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

7.77 Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

7.78 Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.

7.79 Norma Oficial Mexicana NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.

7.80 Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

7.81 Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2003. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

7.82 Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.

7.83 Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

7.84 Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.

7.85 Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

7.86 Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

8. Observancia de la Norma

La vigilancia de la aplicación de esta Norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias.

9. Vigencia de la Norma

Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 29 de noviembre del 2012.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Pablo A. Kuri Morales**.- Rúbrica.

10. Apéndices Normativos

Apéndice Normativo A

Grupos de Alimentos. Para fines de Orientación Alimentaria se identifican tres grupos.

A1. Verduras y Frutas.

A1.1 Ejemplo de verduras: acelgas, verdolagas, quelites, espinacas, flor de calabaza, huauzontles, nopales, brócoli, coliflor, calabaza, chayote, chícharo, tomate, jitomate, hongos, betabel, chile poblano, zanahoria, aguacate, pepino, lechuga entre otras.

A1.2 Ejemplo de frutas: guayaba, papaya, melón, toronja, lima, naranja, mandarina, plátano, zapote, ciruela, pera, manzana, fresa, chicozapote, mango, mamey, chabacano, uvas, entre otras.

A2. Cereales.

A2.1 Ejemplo de cereales: maíz, trigo, avena, centeno, cebada, amaranto, arroz y sus productos derivados como: tortillas y productos de nixtamal, cereales industrializados, pan y panes integrales, galletas y pastas.

A2.2 Ejemplo de tubérculos: papa, camote y yuca.

A3. Leguminosas y alimentos de origen animal.

A3.1 Ejemplo de leguminosas: frijol, haba, lenteja, garbanzo, arveja, alubia y soya.

A3.2 Ejemplo de alimentos de origen animal: leche, queso, yogurt, huevo, pescado, mariscos, pollo, carnes rojas y vísceras.



“Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria.
Criterios para Brindar Orientación”

Esta representación gráfica de los grupos de alimentos no debe sufrir ninguna alteración o modificación, para su reproducción consultar la página www.promocion.salud.gob.mx

A4. Recomendaciones para integrar una alimentación correcta.

A4.1 En cada una de las comidas del día incluye al menos un alimento de cada uno de los tres grupos y de una comida a otra varía lo más posible los alimentos que se utilicen de cada grupo, así como la forma de prepararlos.

A4.1.1 Come verduras y frutas en abundancia, en lo posible crudas y con cáscara, para disminuir la densidad energética en la dieta; prefiere las regionales y de temporada que son más baratas y de mejor calidad

A4.1.2 Incluye cereales integrales en cada comida, combinados con semillas de leguminosas.

A4.1.3 Come alimentos de origen animal con moderación, prefiere las carnes blancas como el pescado o el pollo sin piel a las carnes rojas como la de cerdo o res.

A4.2 Toma en abundancia agua simple potable.

A4.3 Consume lo menos posible grasas, aceites, azúcar, edulcorantes y sal, así como los alimentos que los contienen.

A4.4 Se debe recomendar realizar al día tres comidas principales y dos colaciones, además de procurar hacerlo a la misma hora.

A4.5 Cuando comas, que ésa sea tu única actividad. Come tranquilo, sabroso, en compañía y de preferencia en familia. Disfruta tu comida y evita realizar otras actividades que interfieran con la percepción del hambre y la saciedad.

A4.6 Consume alimentos de acuerdo con tus necesidades y condiciones. Ni de más ni de menos.

A4.7 Prepara y come tus alimentos con higiene, lávate las manos con jabón antes de preparar, servir y comer tus alimentos.

A4.8 Acumula al menos 30 minutos de actividad física al día.

A4.9 Mantén un peso saludable, el exceso y la insuficiencia favorecen el desarrollo de problemas de salud. Acude periódicamente a revisión médica.

Apéndice Normativo B

Esquema de Alimentación Complementaria

EDAD CUMPLIDA	ALIMENTOS A INTRODUCIR	FRECUENCIA	CONSISTENCIA
0- 6 meses	Lactancia materna exclusiva	A libre demanda	Líquida
6-7 meses	Carne (ternera, pollo, pavo, res, cerdo, hígado)*, verduras, frutas, Cereales (arroz, maíz, trigo, avena, centeno, amaranto, cebada, tortilla, pan, galletas, pastas, cereales infantiles pre cocidos adicionados)	2 a 3 veces al día	Purés, papillas
7-8 meses	Leguminosas (frijol, haba, garbanzo, lenteja, alubia)	3 veces al día	Purés, picados finos, alimentos machacados
8-12 meses	Derivados de leche (queso, yogurt y otros) Huevo y pescado**	3-4 veces al día	Picados finos, trocitos
>12 meses	Frutas cítricas, leche entera*** El niño o niña se incorpora a la dieta familiar	4-5 veces al día	Trocitos pequeños

* Excepto embutidos o carnes frías elaborados con cualquiera de estas carnes.

**Se deben introducir si no existen antecedentes familiares de alergia al alimento, si es así, introducirlo después de los 12 meses.

***La leche entera de vaca no se recomienda antes del primer año de la vida.

B1. Se recomienda introducir solo un alimento nuevo a la vez por dos o tres días, con el propósito de valorar su tolerancia y descartar alergia al mismo. Por ejemplo, si el lactante ha comido y tolerado manzana, pera y zanahoria, y se desea agregar calabacita a la dieta, se introducen estos cuatro alimentos durante tres o cuatro días, para después agregar uno nuevo más.

B2. Es conveniente garantizar el aporte de hierro y zinc por medio de la alimentación complementaria, por lo que se recomienda a partir de los seis meses de edad, el consumo diario de carne y otros alimentos de origen animal (1-2 onzas).

Apéndice Normativo C

Clasificación del estado nutricional según el IMC, perímetro de cintura y el riesgo asociado de enfermedad, para mayores de 20 años*

IMC					
Clasificación	Riesgo de comorbilidad*	Riesgo de comorbilidad* en relación al perímetro de cintura aumentado: Hombres >90 cm Mujeres > 80 cm	Puntos de corte principales	Puntos de corte adicionales	
Bajo Peso	Bajo pero con riesgo para otros problemas clínicos	-----	<18.50	Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad (Diario Oficial 4-ago-2010)	
Delgadez severa			<16.00		
Delgadez moderada			16.00 – 16.99		
Delgadez leve			17.00 – 18.49		
Intervalo normal		Aumentado	18.50 – 24.99	En población adulta general	En adultos de estatura baja
					Mujer < 1.50 m y Hombres <1.60 m
Sobrepeso	Aumentado	Alto	≥ 25.00	>25.00 – 29.9	23-25
Pre-obesidad			25.00 – 29.99		
Obesidad	Alto	Muy alto	≥ 30.00	≥ 30.00	≥ 25.00
Obesidad grado I			30.00 – 34.99		
Obesidad grado II	Muy alto	Extremadamente alto	35.00 – 39.99		
Obesidad grado III	Extremadamente alto		> 40.00		

* Riesgo de padecer diabetes mellitus tipo 2, hipertensión y enfermedad cardiovascular. El perímetro de cintura aumentado puede ser un marcador para un riesgo mayor incluso en personas con peso normal.

C1. Circunferencia de Cintura: Es un indicador que evalúa el riesgo de las co-morbilidades más frecuentes asociadas a la obesidad, caracterizado por un exceso de grasa abdominal.

C2. Técnica de medición:

Para medir la circunferencia de cintura se localiza el punto inferior de la última costilla y el punto superior de la cresta iliaca, en la mitad de esta distancia se marca, en ambos costados y se coloca la cinta alrededor del abdomen a este nivel, asegurar que la cinta no apriete y esté en paralelo con el piso. La medición se hace al final de la espiración normal.



Adaptado de: Physical status: the use and interpretation of anthropometry. Report of a WHO Expert Committee. Geneva, World Health Organization. WHO Technical Report Series, No.854. 1993.

11. Apéndices Informativos

Apéndice Informativo A

RECOMENDACIONES PARA LA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA*

A1. A partir de los 6 meses iniciar la alimentación complementaria y continuar con la lactancia materna de ser posible hasta los 2 años de edad.

A2. Alimentar a los lactantes directamente y asistir al niño o niña mayor cuando come por sí solo, respondiendo a sus signos de hambre y satisfacción

A3. Alimentar despacio y pacientemente y animar al niño o niña a comer, pero sin forzarlos

A4. Si el niño o niña rechaza varios alimentos, experimentar con diversas combinaciones sabores, texturas y métodos para animarlos a comer.

A5. Promover el consumo de alimentos de acuerdo con el Plato del Bien Comer.

A6. Evitar las distracciones durante las horas de comida si el niño o niña pierde interés rápidamente.

A7. Recordar que los momentos de comer son periodos de enseñanza y aprendizaje mutuos entre los padres de familia y los hijos, hablar con los niños y mantener el contacto visual.

A8. Lavarse las manos antes de preparar alimentos y lavar las manos de los niños antes de comerlos.

A9. Servir los alimentos inmediatamente después de su preparación y guardarlos de forma segura si no son consumidos al momento.

A10. Utilizar utensilios limpios para preparar y servir los alimentos. Deben emplearse utensilios adecuados, permitir que el niño intente comer solo, aunque se ensucie.

A11. Utilizar tazas y tazones limpios al alimentar al niño o niña.

A12. Evitar el uso de biberones.

A13. Introducir un solo alimento a la vez. Ofrecerlo durante dos o tres días, lo que permite conocer su tolerancia.

A14. Al inicio, no se deben mezclar los alimentos al momento de servirlos o prepararlos para poder ofrecer uno a la vez, esto permitirá conocer los sabores y su tolerancia.

A15. Iniciar con cantidades pequeñas de alimentos y aumentar la cantidad conforme crece el niño o niña, mientras se mantiene la lactancia materna

A16. Aumentar la consistencia y la variedad de los alimentos gradualmente conforme crece el niño o niña, adaptándose a sus requisitos y habilidades.

A17. A los 12 meses la mayoría de los niños o niñas pueden comer el mismo tipo de alimentos que el resto de la familia, bajo una alimentación correcta

A18. Aumentar el número de veces que el niño o niña consume los alimentos complementarios conforme va creciendo. El número apropiado de comidas depende de la densidad energética de los alimentos locales y las cantidades normalmente consumidas durante cada comida. Para el niño o niña amamantado en promedio de 6 a 8 meses de edad, se debe proporcionar 2 a 3 comidas al día, de los 9 a 11 meses y 12 a 24 meses de edad el niño o niña debe recibir 3-4 comidas al día, además de colaciones (como una fruta, un pedazo de pan o galleta) ofrecidas 1 o 2 veces al día, según lo desee el niño o niña. Las colaciones se definen como alimentos consumidos entre comidas, siendo generalmente alimentos que el niño o niña consume por sí mismos y que son convenientes y fáciles de preparar. Si la densidad energética o la cantidad de alimentos en cada comida es baja, o el niño o niña ya no es amamantado, es posible que se requiera de comidas más frecuentes.

A19. A partir del 6o. mes se recomienda iniciar con el consumo de carnes y, a partir de los dos años de edad, se recomienda dar leche descremada.

A20. Variar los alimentos para cubrir las necesidades nutricionales. Deben consumirse alimentos de origen animal lo más frecuentemente posible. Las frutas y verduras ricas en vitamina A deben ser consumidas a diario.

A21. Debe ofrecerse agua simple potable. Los jugos de fruta deben ofrecerse cuando el niño o niña pueda tomar líquidos en taza. De preferencia deben ser naturales sin la adición de edulcorantes. Antes de extraerlos, las frutas deben estar lavadas y sin cáscara. Preferir ofrecer agua simple potable para evitar remplazar o desplazar alimentos. Si por alguna razón el niño o niña no es amamantado, se debe utilizar sucedáneos para lactantes recomendados por el pediatra.

Apéndice Informativo B**FUENTES DE:****B1. Hierro:**

B1.1 Alimentos de origen animal.- vísceras de cerdo, res y pollo: pulmón, hígado, moronga, carne de res seca, carnes rojas, huevo, acosiles, mariscos.

B1.2 Leguminosas.- frijol, lenteja, habas, garbanzos secos, alverjón, soya.

B1.3 Verduras.- chiles secos, calabacita, acelgas, espinacas, verdolagas, huauzontles, quelites, hojas de chaya, tomatillo, chile poblano, hongos, romeritos, coles de bruselas.

B1.4 Cereales.- productos elaborados con harinas a base de granos enteros y adicionadas; cereales precocidos infantiles.

B1.5 Otros.- frutas secas, cacahuates, semillas de girasol y nueces.

B2. Zinc:

B2.1 Alimentos de origen animal.- leche y derivados, carnes, huevo, mariscos (ostras).

B2.2 Leguminosas.- frijol y alubias.

B2.3 Verduras.- germen de trigo.

B2.4 Otros.- levadura de cerveza, cacahuete, semillas de girasol, semillas de calabaza, nuez, almendras.

B3. Vitamina B12

B3.1 Alimentos de origen animal como hígado de res o cerdo, sardina, riñones, corazón de res, sesos, atún, lengua, pulpo, menudo, mortadela, carpa, trucha, huevo, quesos fuertes, yogurt, leche.

B4. Vitamina C:

B4.1 Verduras (principalmente crudas, no fritas): chile poblano, hojas de chaya, chile, col de bruselas, zanahoria, calabaza, papa, pimienta roja, coliflor, brócoli, miltomate (tomate verde o tomatillo), chile seco, habas verdes, tomatillo, huauzontle.

B4.2 Frutas: guayaba, marañón, nanche, kiwi, zapote negro, mango, limón, mandarina, papaya, fresa, toronja, naranja, tejocote, plátano, melón.

B5. Vitamina D:

B5.1 Alimentos de origen animal como aceites de pescado, hígado y leche, pero su principal aportación es en la piel a través de la inducción por los rayos UV del sol.

B6. Carotenos:

B6.1 Verduras.- chiles secos, hojas de chaya, chipilín, zanahorias, quelites, jitomate, miltomate, acelga, espinaca, berros, romeritos, verdolagas, nopales, huauzontles, calabaza amarilla, aguacate.

B6.2 Frutas.- tejocote, mango, chabacano, melón, mandarina, marañón, plátano macho, ciruela, guayaba, plátano tabasco, mamey, higo, zarzamora, guanábana, papaya.

B7. Fibra dietética:

B7.1 Cereales: tortillas y otros productos elaborados con maíz nixtamalizado, cebada, salvado, harinas integrales, avena, pan y cereales integrales.

B7.2 Verduras (de preferencia crudas y con cáscara): brócoli, coleccitas de bruselas, col, zanahoria, coliflor, elote, chicharos, espinacas, nopales, acelgas, huauzontles, verdolagas y berros.

B7.3 Frutas (de preferencia crudas y con cáscara): chabacano, plátano, moras, dátiles, higos, guayaba, naranja y toronja en gajos, pera, manzana, mango y tamarindo.

B7.4 Leguminosas: frijol, lentejas, habas, alverjón, garbanzos, soya.

B7.5 Otros: orejones de chabacano o durazno, ciruela pasa, pasas, cacahuates, almendras y nueces.

B8. Calcio:

B8.1 Cereales: tortillas y productos elaborados con maíz nixtamalizado.

B8.2 Alimentos de origen animal: queso, leche, yogurt, acosiles, sardinas, charales, boquerones.

B9. Acido fólico:

B9.1 Alimentos de origen animal.- hígado y otras vísceras.

B9.2 Verduras.- berro, espinaca, lechuga, espárrago, betabel, acelga, alcachofas, brócoli, coliflor, chícharo, poro, aguacate, col, elote.

B9.3 Frutas.- naranja, plátano.

B9.4 Cereales.- productos elaborados con harinas adicionadas.

B10 Acidos grasos omega 3:

B10.1 Aceite de pescados azules tales como sardina, salmón, trucha, atún.

B10.2 De origen vegetal el aceite de canola crudo.

B11 Alimentos adicionados con uno o más de los nutrimentos señalados respectivamente, que aporten 10% o más de los Valores Nutrimientales de Referencia para una dieta de 2000 Kcal.

Apéndice Informativo C**RECOMENDACIONES PARA LA PREPARACION, CONSUMO Y CONSERVACION DE ALIMENTOS****C1. Preparación**

C1.1 Utilizar agua hervida, purificada o clorada y conservarla en recipientes limpios y tapados.

C1.2 Consumir leche sometida a algún tratamiento térmico (pasteurizada, ultrapasteurizada, hervida, evaporada, en polvo, etc.). La leche bronca debe hervirse sin excepción.

C1.3 Consumir cualquier tipo de carne bien cocida o asada.

C1.4 La descongelación de los alimentos se debe efectuar por refrigeración, por cocción o bien por exposición a microondas. Una vez descongelados no deben volverse a congelar.

C2. Utensilios

C2.1 Evitar el uso de utensilios de barro vidriado para cocinar o conservar alimentos, ya que éstos contienen plomo, mismo que es dañino a la salud, o asegurarse que expresamente digan "sin plomo".

C2.2 Los utensilios que estarán en contacto con los alimentos previamente debe lavarse y desinfectarse.

C3. Higiene

C3.1 Lavarse las manos con agua y jabón antes de preparar los alimentos y de comer, así como después de ir al baño o de cambiar un pañal.

C3.2 No toser o estornudar sobre los alimentos al prepararlos.

C3.3 Lavar bien con agua potable y estropajo, zacate o cepillo las frutas y verduras.

C3.4 Los vegetales y frutas se deben lavar con agua potable, estropajo o cepillo según el caso y se deben desinfectar con cloro o cualquier otro desinfectante de uso alimenticio. De acuerdo al producto que se emplee, se deben cumplir con las instrucciones señaladas por el fabricante. Desinfectar las verduras y frutas que no se puedan tallar, lavándolas primero al chorro de agua y las verduras con hojas, hoja por hoja.

C3.5 Limpiar los granos y semillas secos, retirando materia extraña y lavarlos bien.

C3.6 Lavar a chorro de agua las carnes y el huevo antes de utilizarlos, sin tallarlos.

C3.7 Consumir, de preferencia, los alimentos inmediatamente después de cocinarlos.

C3.8 Mantener los sobrantes o alimentos que no se van a consumir en el momento, ya fríos, en el refrigerador o en un lugar fresco y seco, en recipientes limpios y tapados. Antes de consumirlos volver a calentarlos hasta que hiervan y se recomienda reutilizar los sobrantes una sola vez.

C3.9 Cuando las latas o envases estén abombados, abollados u oxidados, deben desecharse.

C3.10 No utilizar alimentos que ostenten fecha de caducidad vencida, éstos deben ser desechados para evitar intoxicaciones.

C3.11 Todos los alimentos, mientras no se usan deben estar bien tapados para evitar su contaminación, y mantenerse en refrigeración si es posible o en un lugar fresco.

C3.12 Los trapos y jergas deben lavarse y desinfectarse con la frecuencia requerida de manera que no constituyan una fuente de contaminación. Se les debe asignar un uso exclusivo: para superficies de contacto directo con los alimentos, para la limpieza de mesas y superficies de trabajo, para la limpieza de pisos y demás instalaciones.

Apéndice Informativo D**RECOMENDACION DE GANANCIA DE PESO PARA MUJERES EMBARAZADAS DE ACUERDO A SU PESO PREGESTACIONAL**

Índice de masa corporal Pregestacional	Ganancia recomendada en kg. Durante el embarazo
Bajo (menor de 18.5)	12.5 a 18.0
Normal (18.6 – 25)	11.5 a 16.0
Alto (25.1 – 29.9)	7.0 a 11.5
Muy Alto (mayor o igual a 30)	5.0 a 9.0

Adaptado de: Casanueva E, Kaufer-Horwitz M, Pérez-Lizaur AB, Arroyo P (editores). Nutriología Médica (2ª. ed.), México, D.F. Editorial Médica Panamericana, 2009.

Apéndice Informativo E**PREVENCIÓN DE LA ANEMIA FERROPRIVA**

E1. Prevención mediante la alimentación.

E1.1 Incrementar el contenido de hierro en la dieta (Apéndice Informativo B).

E1.2 Seguir medidas para mejorar la absorción de hierro considerando que:

E1.2.1 La vitamina C promueve la absorción de hierro (Apéndice Informativo B).

E1.2.2 El consumo prolongado de antiácidos puede interferir con la absorción de hierro.

Apéndice Informativo F**ALTERNATIVAS PARA LA MINISTRACIÓN DE LA LECHE MATERNA Y SUCEDANEOS**

La alimentación al pecho materno es insustituible por todas las ventajas que ofrece, tanto para la salud de la madre como para el crecimiento sano de los niños y las niñas, desde el nacimiento hasta el año o más de edad.

Para lograr el mantenimiento de una lactancia materna que confiera los beneficios que se esperan y que tenga una duración apropiada, es necesario promover una práctica adecuada y una técnica correcta.

Práctica de la lactancia: se refiere a las decisiones que la mujer hace con respecto a la manera en que llevará a cabo la lactancia, las cuales están influenciadas por el personal de salud y personas cercanas. Esta repercute sobre la frecuencia en la que se ofrece el pecho al lactante así como al grado de vaciamiento que se logre de la glándula mamaria.

No obstante, en ocasiones se presenta la necesidad de utilizar en la alimentación la lactancia materna indirecta o, por razones médicas, lactancia artificial. En ambos casos, es indispensable recomendar los cuidados que deben aplicarse en el manejo, preparación y conservación de la leche para que ésta sea aprovechada en la mejor nutrición de la o del bebé.

8. Lactancia materna directa.

Para llevar a cabo una lactancia materna exitosa deben existir dos reflejos:

El reflejo de erección del pezón, que se provoca con un masaje ligero con los dos dedos en los pezones, este reflejo lo hace más saliente y fácil de tomar por el bebé.

El reflejo de búsqueda del bebé, que se produce tocando el borde inferior del labio del bebé. Este reflejo hace abrir la boca y buscar el pezón, siendo el momento para introducirlo.

Acostada en decúbito lateral.

POSICIÓN ACOSTADA

El cuerpo del bebé sigue el cuerpo de la madre, y están juntos abdomen con abdomen.

La madre ofrece el pecho del lado que está acostada

Esta posición y la de balón de fútbol son las más apropiadas para las madres que han tenido cesárea.

POSICION DE "BALON DE FUTBOL" O EN "SANDIA"



COMO RETIRAR EL PECHO

PARA CAMBIAR DE SENO O AL TERMINAR DE LACTAR:

Introducir suavemente el dedo meñique en la comisura labial del niño, con lo cual se rompe el vacío que se forma dentro de la boca y pueda soltar el pezón sin lastimar el seno.

**Recomendaciones prácticas.**

- La madre debe comprobar que el niño o niña esté con el pañal seco y limpio.
- La temperatura ambiental mayor de 36 grados disminuye el mecanismo de succión del niño o niña.
- Lavarse las manos con agua y jabón cada vez que vaya a amamantar.
- No es necesario lavar los senos, es suficiente el baño diario.
- Al terminar de dar de comer al niño o niña, aplicar una gota de leche sobre el pezón, lo cual lubrica y evita infecciones por su efecto protector.
- La mamá debe estar tranquila y cómoda mientras amamanta, independientemente de la posición.
- El tiempo promedio de lactancia para cada seno es de 10 a 15 minutos. Sin embargo, se debe respetar la necesidad individual de cada niño o niña, ya que unos comen despacio y otros más rápido.
- Se deben alternar los senos cada vez que se amamante, iniciando con el que se terminó de dar en la ocasión anterior.
- Se debe ayudar al bebé a eliminar el aire ingerido.
- La alimentación al seno materno debe ser a libre demanda, día y noche; es decir, alimentar cada vez que el niño o niña quiera sin un horario estricto.

En las primeras semanas el niño o niña come con intervalos cortos, en ocasiones hasta menos de dos horas; esto es normal debido a que el tiempo de vaciamiento gástrico es muy rápido. Esto ayuda a mantener el suministro de leche.

Posición sentada clásica:

1. Con la espalda recta, colocar una almohada bajo el niño o niña para que quede más cerca del pezón.
2. Acercar al niño o niña al pecho y no el pecho al niño o niña, ya que de hacerlo se provocará malestar en la espalda
3. Colocar al niño o niña sobre un brazo, de tal forma que se pueda contener con la mano del mismo brazo la pierna o las nalguitas del niño o niña.
4. Procurar que la cara quede exactamente frente al pecho lo que permitirá sostener el pecho con la otra mano, en forma de C. Es decir, con el pulgar hacia arriba de la areola y los otros cuatro dedos abajo del pecho.
5. La mano en esta posición permite dirigir fácilmente el pezón.
6. Tocar con el pezón el labio inferior del niño o niña para producir el reflejo de búsqueda.
7. Para abrir la boca se debe atraer al niño o niña rápidamente hacia el pecho para que logre tomar no sólo el pezón sino también parte de la areola.
8. El mejor estímulo para la producción de leche es la succión, por lo tanto mientras más amamanta, más leche tendrá.

II. Lactancia materna indirecta

Cuando la mujer tiene que separarse de su hijo o hija lactante, es muy recomendable continuar con la lactancia materna exclusiva hasta que el menor cumpla 6 meses; o en su caso, que la lactancia continúe formando parte básica de la nutrición del infante hasta el año o más de edad.

Se debe buscar apoyo permanente para que la madre decida y logre mantener activo el periodo de lactancia.

Otras recomendaciones importantes serán el que la mujer inicie la extracción dos semanas antes de separarse del niño o niña, por tener que regresar al trabajo u otra causa, con el objeto de que tanto la madre como el hijo o hija se vayan acostumbrando.

Asimismo, la madre debe saber que al principio la extracción de leche es en poca cantidad y con la práctica ésta aumenta.

Se indicará a la madre cómo debe extraer su leche con tres sencillos pasos:

Preparación, estimulación y extracción, así como las medidas que aplicará en su almacenamiento y conservación.

1. Preparación. Realizar lavado de manos con agua limpia y jabón, secarlas con trapo o toalla limpia.
2. Estimulación. Debe llevarse a cabo en 2 fases.

Fase I

1. Hacer masaje en la parte superior del pecho con los dedos en un mismo punto, oprimir firmemente con un movimiento circular hacia el tórax; después de unos segundos, dar masaje en otra área del pecho.
2. Continuar con el masaje en espiral alrededor del pecho, hasta llegar a la areola.

Fase II

3. Frotar cuidadosamente el pecho, desde la parte superior hacia el pezón, de manera que produzca cosquilleo.
4. Continuar con este movimiento desde la base del pecho al pezón. Esto ayuda a relajar a la madre y estimula el "aflojamiento" de la leche.
5. Sacudir suavemente ambos pechos, inclinándose hacia delante. La fuerza de gravedad ayuda a la bajada de la leche.

3. Extracción

6. Colocar el pulgar sobre el pezón y los dedos índice y medio aproximadamente 3 o 4 cm atrás de él, formando una letra "C".
7. Empujar los dedos hacia la caja torácica, sin que se muevan del sitio donde los colocó.

8. Dar vuelta o girar los tres dedos como imprimiendo las huellas digitales en una hoja de papel. Este movimiento oprime y vacía los pechos.
9. Repetir en forma rítmica de 2 a 5 minutos para desocupar los depósitos lactíferos. Colocar los dedos, empujar hacia adentro, exprimir, empujar, girar.
10. Se alternará la extracción de ambos pechos, realizando cada vez la estimulación y los pasos de la extracción.
11. Deseche los primeros chorros de leche de cada pezón y al terminar la extracción mójelos con una gota de leche y déjelos secar al aire.
12. Se deben evitar movimientos bruscos o muy fuertes al apretar el pecho o el pezón porque puede dañar los tejidos y provocar moretones.
13. Al extraer la leche deposítela directamente en un recipiente con tapadera; al terminar tape el recipiente y colóquelo en el refrigerador o en otro recipiente con agua fría y manténgalo lejos del calor para su conservación.
14. La leche guardada en un lugar fresco y limpio puede ser consumida dentro de las primeras 8 horas; si se conserva en el refrigerador puede utilizarse para consumo hasta por 48 horas.

III. Lactancia con sucedáneos

Cuando el médico contraindique la lactancia materna, se debe hacer énfasis en los cuidados para la preparación, el manejo higiénico y la ministración del sucedáneo recomendada para la alimentación del niño o la niña.

- La preparación del sucedáneo debe realizarse de acuerdo a las indicaciones médicas para evitar indigestión o desnutrición.
- El agua en la que se disuelve el sucedáneo debe hervirse al menos durante 3 minutos.
- En el caso de no disponer de refrigerador, preparar exclusivamente el sucedáneo que se va a proporcionar y desechar la que no se haya consumido en esa toma.

IV. Manejo higiénico para la ministración de la leche materna indirecta o la lactancia con sucedáneo.

Para la ministración de la leche materna indirecta o para el sucedáneo, debe utilizarse vaso, taza y cuchara. Este procedimiento es sencillo y barato.

Se recalcará que la falta de higiene en estos utensilios es la causa de la mayoría de enfermedades y muertes por diarrea en niños o niñas, por lo que se insistirá en extremar los cuidados de limpieza de las manos, del agua utilizada y el manejo higiénico de los utensilios.

Debe asegurarse que la taza, vaso, cuchara, el frasco para guardar la leche materna, o cualquier otro utensilio para la ministración de leche materna o sucedáneo estén bien lavados con agua y jabón y esterilizados, en especial durante los primeros meses de vida del niño o la niña; de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Lavar perfectamente el interior y exterior de los utensilios (taza, vaso, cuchara, etc.) con agua, jabón, estropajo y cepillo, para tallar el interior de frascos donde se dificulta el acceso.
2. Enjuagar con suficiente agua y escurrir.
3. En el fondo de una olla o recipiente exclusivo para este fin, colocar una rejilla o paño.
4. Introducir en la olla todos los utensilios boca abajo y agregar suficiente agua hasta cubrirlos.
5. Colocar la olla en la estufa, a fuego alto, cuando el agua comienza a hervir, poner a fuego lento durante 30 minutos.
6. Tirar el agua y dejar enfriar, sacar con las manos limpias la cuchara o las pinzas y utilizar éstas para sacar los demás utensilios.
7. Verter la leche materna o el sucedáneo indicado por el médico en el utensilio que habitualmente use y ministrar de inmediato.
8. Tirar sobrantes y guardar los utensilios esterilizados en un lugar fresco y limpio.

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO DAVID GARCIA JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LICENCIADO JOSE ALFONSO MEDINA Y MEDINA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MAESTRO RAUL MURRIETA CUMMINGS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DOCTOR GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
4. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES**I. DE "LA SECRETARIA":****PERSONALIDAD**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud; 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

PERSONALIDAD

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 17 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2011, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre

de 2011, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

4. DOMICILIO

Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud; 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación El Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, artículos 26, 78, 90;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 3, 17, 19, fracciones III y IV, 22, 23, 24, fracciones XXVII, XXXI y LV, 25, 26 y 39;

Ley de Planeación, artículo 9;

Ley General de Salud, artículos 33 y 44;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74 y 75.

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

- 1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

- 2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

- 3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

- 4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

- 5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

- 6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

- 7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARIA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$28,841,610.00 (veintiocho millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “LA ENTIDAD”

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente convenio. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES. Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 “Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios”, de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

- | | |
|-----------------------------|--|
| Objetivo general. | Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social. |
| Objetivo específico. | Atender a la población nacida a partir del 1 de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia. |

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

- 1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."
- 2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:
 - * Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
 - * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
 - * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.
- 5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:

- 1) "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII, Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

“LA ENTIDAD” deberá enviar el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo “LA ENTIDAD” deberá presentar el informe anual de la erogación total dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente Cláusula “LA ENTIDAD” se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

- 2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas (o su equivalente), en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- IV. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Organo Superior de Fiscalización de la Legislatura en “LA ENTIDAD”.

- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA". "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. "Importe máximo de los recursos a transferir"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **José Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

CONCEPTO	CANTIDAD	NUMERO DE NUEVOS AFILIADOS	IMPORTE TOTAL
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210.00 M.N. (doscientos diez pesos 00/100) por niño afiliado en el 2012	137,341	\$28,841,610.00 (veintiocho millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. JOSE ALFONSO MEDINA Y MEDINA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y AUTONOMO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CESAR GARCIA FEREGRINO, SECRETARIO DE SALUD; EL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, CON LA PARTICIPACION EL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menores ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
4. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES**I. DE “LA SECRETARIA”:****PERSONALIDAD**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud; 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:**PERSONALIDAD**

1. Que el Dr. Mario César García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado, Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, el día 1 de octubre de 2009, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo la Secretaría de Salud dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos.

2. Que el Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al decreto de creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI del artículo 10 del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno.
3. Que el Secretario de Planeación y Finanzas participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ALCANCES

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DOMICILIO

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle 16 de Septiembre número 51 oriente, Centro Histórico de la ciudad de Querétaro, Qro., código postal 76000.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud; 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación); publicadas el 27 de diciembre de 2011;

Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 2,3;

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 17, 22 y 28.

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARIA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,720,000.00 (seis millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “LA ENTIDAD”.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente convenio. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES. Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 “Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios”, de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general. Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Objetivo específico. Atender a la población nacida a partir del 1 de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- * Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
- * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Planeación y Finanzas, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:

1) "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII, Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

“LA ENTIDAD” deberá enviar el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo “LA ENTIDAD” deberá presentar el informe anual de la erogación total dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente Cláusula “LA ENTIDAD” se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- IV. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA". "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. "Importe máximo de los recursos a transferir"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García-Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **José Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jorge Rafael Espinosa Becerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de nuevos afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210.00 M.N. (doscientos diez pesos 00/100) por niño afiliado en el 2012	32,000	\$6,720,000.00 (seis millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer el Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE RAFAEL FERNANDEZ DE LARA Y OLIVARES, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL C. JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de abril de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud; Acuerdo ratificado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2011, respectivamente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los

establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 17, fracción II, 19, 35, fracciones IV, V, VII, XX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 11, 17, fracción X, 19 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12, letra A, fracción IV y VI de la Ley Estatal de Salud; 8o., fracción II del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida 5 Poniente No. 1322, colonia Centro, código postal 72000, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 79, fracción XVI, 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 14, 17, 19 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 11 Apartado A fracción IV, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 12 de la Ley Estatal de Salud; 18, 19, 22 y 23, fracción VI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2012 en materia de protección contra Riesgos Sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$10,341,115.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"(Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$5,568,293.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$15,909,408.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas, sus correspondientes anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,341,115.00 (diez millones trescientos cuarenta y un mil ciento quince pesos 00/100 M.N.). con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de \$5,568,293.00 (cinco millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la cuenta específica aperturada por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexo 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de unidad la ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, sobre el avance en el cumplimiento de los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Facilitar, por conducto de la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), la información que "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- X. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) de “LA ENTIDAD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARIA” la información referida en la fracciones II, V, VI, VII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a “LA SECRETARIA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”, según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere la “LA SECRETARIA”.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de once fojas, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: PUEBLA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE.-21/12

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,408,550.00		\$1,408,550.00
	Rastros	\$639,060.00		\$639,060.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$474,750.00		\$474,750.00
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja			
	Uso Ilegal de Clembuterol	\$702,060.00		\$702,060.00
	PROMESA	\$310,200.00		\$310,200.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna	\$1,121,220.90		\$1,121,220.90
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	\$1,496,800.00		\$1,496,800.00
	Productos Frontera	\$562,400.00		\$562,400.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,900,000.00		\$1,900,000.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas	\$543,769.00		\$543,769.00
	Plomo en Loza Vidriada	\$590,000.00		\$590,000.00
	Mercurio	\$592,305.10		\$592,305.10
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		\$5,568,293.00	\$5,568,293.00
TOTAL		\$10,341,115.00	\$5,568,293.00	\$15,909,408.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: PUEBLA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE.-21/12

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos				\$1,408,550.00							\$1,408,550.00
	Rastros				\$639,060.00							\$639,060.00
	Zoonosis/Bruceosis				\$474,750.00							\$474,750.00
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja											
	Uso Ilegal de Clembuterol				\$702,060.00							\$702,060.00
	PROMESA				\$310,200.00							\$310,200.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna				\$1,121,220.90							\$1,121,220.90
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco				\$1,496,800.00							\$1,496,800.00
	Productos Frontera				\$562,400.00							\$562,400.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica				\$1,900,000.00							\$1,900,000.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas				\$543,769.00							\$543,769.00
	Plomo en Loza Vidriada				\$590,000.00							\$590,000.00
	Mercurio				\$592,305.10							\$592,305.10
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)				\$5,568,293.00							\$5,568,293.00
TOTAL					\$15,909,408.00							\$15,909,408.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, AMBITOS DE RIESGO, PROYECTOS, OBJETIVOS, LINEAS ESTRATEGICAS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: PUEBLA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE.-21/12

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	1. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS) ¹ .				1				1			2
					2. Difusión del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos a todas las jurisdicciones sanitarias.				1					1		2
					3. Muestras de Alimentos para análisis microbiológico.				90	90	90	90	90	90	90	630
					4. Visitas para realizar la toma de muestras.				90	90	90	90	90	90	90	630
					5. Visitas de verificación de las buenas prácticas de higiene y sanidad.				120	120	120	120	120	120	120	840
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	6. Actualización del padrón de establecimientos.				1				1			2
					7. Elaborar propuesta de convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Productores y Distribuidores de Agua Purificada A.C (ANPDAPAC).					1						1
					8. Elaborar censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.				1							1
					9. Actualizar dos veces al año el censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.				1					1		2
					10. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1							1
					11. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					12. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											

¹ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Operación Sanitaria

						Meta Programada Mensual											
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Rastros	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	13. Seguimiento de las actividades programadas en los establecimientos incluidos en el proyecto estatal.				4	4	4	4	4	4	4	28	
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	14. Acciones de capacitación Estatal a Médicos Veterinarios Zootecnistas, Operarios, Verificadores y Dictaminadores.				1				1			2	
					15. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1							1	
					16. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a las capacitaciones que se realicen en COFEPRIS.				1	1		1				3	
					17. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.												
					18. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.												
	Coordinación entre órdenes de gobierno			19. Realización de actividades con presidentes municipales y/o gobernadores para que se gestione la propuesta de mejora de rastros y mataderos.				1		1		1				3	
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios			20. Elaborar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.				1								1	
				21. Actualizar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.									1				1
				22. Realizar talleres de capacitación sobre pasteurización lenta y buenas prácticas de producción en la elaboración de queso de pequeña y mediana escala.				1						1	1		3
				23. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1								1	
				24. Asistir a reuniones con asociaciones o comunidades productoras de quesos a baja escala, a fin de promover la capacitación sobre buenas prácticas de producción, pasteurización lenta e impulsar el etiquetado de sus productos.													
				25. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.													
				26. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.													
	Coordinación entre órdenes de gobierno			27. Realizar reuniones de seguimiento con el sector público (SAGARPA/SENASICA) ² para desarrollar las actividades del proyecto Zoonosis/Brucelosis (censo de elaboradores de queso, vacunación de hatos ganaderos de caprinos y bovinos y otras actividades que considere pertinente el área de protección contra riesgos sanitarios de la Entidad Federativa).				1				1					2

² Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

[illegible]

						Meta Programada Mensual										
Ámbito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Uso Ilegal de Clembuterol	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	39. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos para Clembuterol (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS ³).				1				1			2
					40. Muestras de Clembuterol en Rastros.				10		10		10			30
					41. Muestras de Clembuterol en Mataderos.				10	10		10		10		40
					42. Muestras de Clembuterol en Puntos de Venta.						10				10	20
					43. Visitas para la toma de muestras.				10	10	20	10	10	10	10	80
	PROMESA (Programa México Sano)	Fomentar a través del marco no regulatorio estilos de vida y alimentación saludable, mediante la oferta de alimentos equilibrados en establecimientos ubicados en entidades federativas con problemática de sobrepeso y obesidad en población económicamente productiva.	Contribuir a disminuir el sobrepeso y la obesidad en la población, fomentando cambios en hábitos de alimentación y en la actividad física	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	44. Elaborar el censo de carnicerías y el nombre de sus proveedores (apegados al documento rector de acciones de fomento sanitario).				1							1
					45. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1							1
					46. Otorgar el distintivo "Carnicería Segura" a las carnicerías que sólo comercialicen carne de los proveedores confiables definidos por SAGARPA-SENASICA. ⁴											
					47. Participar en reuniones con universidades públicas y privadas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.				1							1
					48. Elaboración de convenio de concertación de acciones para consensuar los términos de implementación del PROMESA con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados y/o Restaurantes no afiliados y/o Asociación de hoteles y moteles y/o Empresas con comedor industrial.				1	1	1					3
					49. Elaborar el censo de restaurantes y comedores industriales.				1							1
					50. Actualizar el censo de restaurantes y comedores industriales.									1		1
					51. Enviar evidencia documental para integrar memorias gráficas (fotos, artículos periodísticos, comunicados de prensa, etc.) a la Comisión de Fomento Sanitario.				1	1			1		1	4
					52. Reproducir los materiales de difusión elaborados por COFEPRIS/CFS ⁵ : Distintivo para accesos principales en restaurantes que hayan implementado el PROMESA, salero virtual, manta, manteleta, centro de mesa y tarjeta postal.							1				1
					53. Realizar campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación para posicionar el proyecto.											
					54. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.								1			1

³ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Operación Sanitaria⁴ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria⁵ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Fomento Sanitario.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos en Establecimientos de Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión del proyecto de Muerte Materna conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	55. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.				85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
					56. Realizar visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto en la misma proporción.				85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
					57. Realizar dictamen de las Actas de Verificación Sanitaria de los establecimientos donde ocurrió muerte materna.				85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
					58. Realizar notificación a los establecimientos donde ocurrió muerte materna.				85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	59. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1				1			2
					60. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias.				1					1		2
					61. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.						1					1
					62. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.						1					1
					63. Pláticas de fomento sanitario en las diferentes instituciones del Sector Salud de su entidad. Instituciones consideradas (SALUD, IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, PEMEX) ⁶				1		1					2
					64. Elaborar un programa de trabajo con el área de enseñanza a nivel estatal y su Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con el objeto de garantizar de manera conjunta con los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, la infraestructura y atención médica de calidad.					1						1
					65. Suscribir convenios de concertación de acciones con Asociaciones de Hospitales en su entidad y Alianza Médica Estatal, con el objeto de garantizar la infraestructura y atención médica de calidad.					1						1

⁶ Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Petróleos Mexicanos.

						Meta Programada Mensual										
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol	Tabaco	Reducir la exposición al humo en la población, así como el consumo de productos de tabaco	Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	Fortalecimiento del control y vigilancia	66. Actualizar el padrón de establecimientos.				1	1			1		1	4
					67. Realizar Visitas de Verificación.				30	30	30	30	30	30	30	210
					68. Dictaminar Actas de Verificación.				30	30	30	30	30	30	30	210
					69. Emitir la resolución administrativa.				60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
			Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	70. Participar en reuniones con el sector privado (CANIRAC ⁷ , Asociación de Hoteles y Moteles, Asociación de Bares y Discotecas, Universidades privadas, entre otros) con el objetivo de presentar el proyecto y promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco.				1	1						2
					71. Suscribir convenios de concertación de acciones con el sector privado (CANIRAC* y/o Asociación de Hoteles y Moteles y/o Asociación de Bares y Discotecas y/o Universidades privadas, etc.) para desarrollar las actividades del proyecto (*Ambientes 100% libres de humo de tabaco, distribución de materiales de difusión, etc.).				1	1						2
					72. Impresión de materiales de difusión: calcomanía, manteleta, historieta, cartel flecha, guías, decálogo y señalética. (Cómo mínimo 3 materiales)				1							1
					73. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1							1
				Coordinación entre órdenes de gobierno	74. Suscribir convenios de coordinación de acciones con el sector público para desarrollar las actividades del proyecto (promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco, distribución de materiales de difusión, entre otros).				1	1						2
	Productos Frontera	Eliminar los productos frontera del mercado	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	Fortalecimiento del control y vigilancia	75. Envío de guías de coadyuvancia de publicidad irregular (TV, Prensa, Radio, etc.).				5	5	5	5	5	5	5	35
					76. Realizar visitas de verificación solicitadas por COFEPRIS.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			Difundir información entre productores, comercializadores, agencias de publicidad y anunciantes sobre la normatividad aplicable a grupos de productos y servicios que son proclives a comercializarse como productos frontera	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	77. Realizar acciones de vinculación con cámaras y asociaciones con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro en los medios locales.				1	1					2	
					78. Impresión de Carteles.					1						1
					79. Realizar acciones de vinculación con medios de comunicación con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.				1							1
					80. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.						1					1

⁷Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Ambientales	Agua de Calidad Bacteriológica	Reducir los riesgos a la salud por consumo de agua contaminada	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento	Fortalecimiento del control y vigilancia	81. Determinaciones de cloro residual en localidades con sistema formal de abastecimiento de agua y mayores o iguales a 2500 habitantes.				2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	14,875
					82. Muestras para análisis microbiológico, en tomas domiciliarias con concentraciones de cloro residual < a 0.5 mg/L.				212	212	212	212	212	212	212	1,484
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	83. Asistir a reunión (taller) regional de seguimiento del proyecto de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Evaluación y Manejo de Riesgos.				1			1				2
					84. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					85. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Disminuir los riesgos sanitarios derivados de la exposición a plaguicidas en jornaleros agrícolas a través de la capacitación sobre el buen uso y manejo de agroquímicos, fomentando acciones preventivas en el adecuado manejo y desecho de envases vacíos, realizando inspecciones agrícolas conjuntas con Secretaría del Trabajo y Previsión Social y promoviendo la capacitación a médicos del sector público sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicaciones por agroquímicos		86. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos en coadyuvancia con el líder nacional del proyecto.				2							2
					87. Realizar en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social inspecciones conjuntas a campos agrícolas.				5							5
					88. Realizar cursos de actualización a médicos sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicación por plaguicidas en coordinación con el líder nacional del proyecto.					1			1			2
					89. Elaborar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.				1							1
					90. Actualizar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.										1	1
					91. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.						1					1
					92. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.						1					1
					93. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1							1
					94. Participar en reuniones de concertación de acciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT'S) y centros de acopio primario (CAP'S) de envases vacíos de plaguicidas, así como reactivar los CAT'S ya establecidos.				1				1			2
				Coordinación entre órdenes de gobierno	95. Participar en reuniones con la SAGARPA / SENASICA ⁸ y el Comité de Sanidad Vegetal, para coordinar actividades en materia de recolección de envases vacíos de plaguicidas.				1				1			2

⁸Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

						Meta Programada Mensual										
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	Fortalecimiento del control y vigilancia	96. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1 y toma de muestra y envío al Laboratorio de Referencia, con base en la NOM 231.				2	2	2	2	2	2	2	14
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	97. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.				1							1
					98. Actualizar el censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.									1		1
					99. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y/o Casas y/o Institutos de Artesanía, a fin de promover las buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras, así como promover los productos de alfarería. En su caso concertar la distribución de esmalte sin plomo estableciendo acuerdos para que las casas de las artesanías funjan como bancos de materias primas.				1	1						2
					100. Realizar reuniones con Asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas de fabricación de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.				1	1	1					3
					101. Participar en la reunión con CANIRAC® a nivel estatal, para promover el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.				1			1				2
	Mercurio	Reducir la población expuesta a riesgos por mercurio	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición de mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del sector público y privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados	102. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1								1
				103. Llevar a cabo reuniones con el sector privado (Asociaciones Dentales y Colegios de Odontólogos) con el objeto de coordinar y ejecutar las siguientes acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.				1	1	1	1	1	1	1	7	
				104. Llevar a cabo reuniones para promover con el sector público y privado, la acreditación de "Establecimiento Libre de Mercurio", exponer condiciones y lineamientos.				1	1	1	1	1	1	1	7	
				105. Realizar visitas a los establecimientos de atención odontológica que de manera voluntaria, soliciten la acreditación de "Establecimiento libre de Mercurio", con la finalidad de constatar que el establecimiento cumple con los lineamientos federales establecidos para dicha acreditación.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
				106. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1							1	
				Coordinación entre órdenes de gobierno	107. Llevar a cabo reuniones con las autoridades ¹⁰ de: SSA, ISSSTE, IMSS, SEDENA, entre otros, para la coordinación y ejecución de acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.				1	1	1	1	1	1	1	7

⁹ Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

¹⁰ Secretaría de Salud, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de la Defensa Nacional.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado)	1. Solicitar la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.									1		1
					2. Obtener la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					3. Mantener la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					4. Renovar la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											

¹¹ Con base en los Lineamientos que para la Autorización emita la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura de la COFEPRIS.

Nota: Las actividades específicas no necesariamente aplican a todas las entidades federativas.

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100										100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
										100%	100%
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/ Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100											

Indicador Global de cumplimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
										100%	100%
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios *0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios *0.35)											

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer el Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE RAFAEL FERNANDEZ DE LARA Y OLIVARES, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y EL DR. PABLO ANAYA RIVERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. VICTOR HUGO PEREZ OSORIO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud; Acuerdo ratificado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2011, respectivamente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Planeación y el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asistido por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia

sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, fracción III, 19 y 20 de la Ley número 58, Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 fracción X, 31, 32 de la Ley número 58, Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 13, 14, fracciones I y VI, de la Ley número 54, que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz; 8, 12, fracción XXVI, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO". Asimismo, con fecha 7 de diciembre del año 2010, la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, autorizó al Dr. Pablo Anaya Rivera, para desempeñar simultáneamente los cargos de Secretario de Salud y Director General de servicios de Salud de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 391 de fecha señalada con anterioridad.
3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 8 y 16 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008 y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2010, expedido por el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, Dr. Pablo Anaya Rivera, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de dirigir el proceso jurídico-administrativo en materia de protección contra riesgos sanitarios, proponiendo las estrategias, líneas de acción y metas para el cumplimiento de los objetivos federales y estatales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Salud, Programas de Reformas del Sector Salud, el Programa de Modernización Administrativa, el Plan Veracruzano de Desarrollo, el Modelo Integrador de Atención a la Salud, el Diagnóstico Estatal de Salud, así como todos aquellos convenios que se suscriban, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle de Soconusco número 31, colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91130.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que

se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1, 2, 42, 49, fracciones V y XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracciones III y X, 19, 20, 31 y 32 de la Ley número 58, Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 13, 14, fracciones I y VI, de la Ley número 54, que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz; 8, 12, fracción XXVI y 16 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2012 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$12,983,233.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$6,990,970.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$19,974,203.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$12,983,233.00 (doce millones novecientos ochenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de \$6,990,970.00 (seis millones novecientos noventa mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de (Finanzas o su equivalente), ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de unidad la ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de la "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance en el cumplimiento de los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Facilitar, por conducto de la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), la información que "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que ésta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- X. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.

- XII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Solicitar a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) de “LA ENTIDAD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARIA” la información referida en las fracciones II, V, VI, VII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII.** Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a “LA SECRETARIA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”, según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere la “LA SECRETARIA”.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de once fojas, lo firman por quintuplicado a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Víctor Hugo Pérez Osorio**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER.-30/12

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$3,645,452.00		\$3,645,452.00
	Rastros	\$356,700.00		\$356,700.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$342,300.00		\$342,300.00
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja	\$1,792,388.00		\$1,792,388.00
	Uso ilegal de Clembuterol	\$215,000.00		\$215,000.00
	PROMESA	\$390,700.00		\$390,700.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna	\$1,656,943.40		\$1,656,943.40
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	\$498,480.00		\$498,480.00
	Productos Frontera	\$396,000.00		\$396,000.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	\$2,355,318.40		\$2,355,318.40
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas	\$684,600.00		\$684,600.00
	Plomo en Loza Vidriada	\$354,001.20		\$354,001.20
	Mercurio	\$295,350.00		\$295,350.00
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		\$6,990,970.00	\$6,990,970.00
TOTAL		\$12,983,233.00	\$6,990,970.00	\$19,974,203.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Víctor Hugo Pérez Osorio**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: Veracruz de Ignacio de la Llave

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER.-30/12

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos			\$3,645,452.00								\$3,645,452.00
	Rastros			\$356,700.00								\$356,700.00
	Zoonosis/Brucelosis			\$342,300.00								\$342,300.00
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja			\$1,792,388.00								\$1,792,388.00
	Uso Ilegal de Clembuterol			\$215,000.00								\$215,000.00
	PROMESA			\$390,700.00								\$390,700.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna			\$1,656,943.40								\$1,656,943.40
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco			\$498,480.00								\$498,480.00
	Productos Frontera			\$396,000.00								\$396,000.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica			\$2,355,318.40								\$2,355,318.40
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas			\$684,600.00								\$684,600.00
	Plomo en Loza Vidriada			\$354,001.20								\$354,001.20
	Mercurio			\$295,350.00								\$295,350.00
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)			\$6,990,970.00								\$6,990,970.00
TOTAL				\$19,974,203.00								\$19,974,203.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Victor Hugo Pérez Osorio**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, AMBITOS DE RIESGO, PROYECTOS, OBJETIVOS, LINEAS ESTRATEGICAS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER.-30/12

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	1. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS) ¹ .				1					1		2
					2. Difusión del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos a todas las jurisdicciones sanitarias.				1					1		2
					3. Muestras de Alimentos para análisis microbiológico.			320	286	286	286	289	318	323	131	2,239
					4. Visitas para realizar la toma de muestras.			160	143	143	143	145	159	161	65	1,119
					5. Visitas de verificación de las buenas prácticas de higiene y sanidad.			290	307	297	297	305	281	279	213	2,269
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	6. Actualización del padrón de establecimientos.			1								1
					7. Elaborar propuesta de convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Productores y Distribuidores de Agua Purificada A.C. (ANPDAPAC).					1						1
					8. Elaborar censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.			1								1
					9. Actualizar dos veces al año el censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.			1						1		2
					10. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1
					11. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					12. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											

¹ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Operación Sanitaria.

						Meta Programada Mensual										
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Rastros	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	13. Seguimiento de las actividades programadas en los establecimientos incluidos en el proyecto estatal.			3	3	3	3	3	3	3		21
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	14. Acciones de capacitación Estatal a Médicos Veterinarios Zootecnistas, Operarios, Verificadores y Dictaminadores.				1				1			2
					15. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1
					16. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a las capacitaciones que se realicen en COFEPRIS.			1		1		1				3
					17. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.			1								1
					18. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.			1								1
	Coordinación entre órdenes de gobierno			19. Realización de actividades con presidentes municipales y/o gobernadores para que se gestione la propuesta de mejora de rastros y mataderos.			1	2	1	1	1	1	1		8	
	Zoonosis/ Brucelosis			Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	20. Elaborar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.			1								1
					21. Actualizar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.									1		1
					22. Realizar talleres de capacitación sobre pasteurización lenta y buenas prácticas de producción en la elaboración de queso de pequeña y mediana escala.			1	1		1		1			4
					23. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1
					24. Asistir a reuniones con asociaciones o comunidades productoras de quesos a baja escala, a fin de promover la capacitación sobre buenas prácticas de producción, pasteurización lenta e impulsar el etiquetado de sus productos.			1	1		1		1			4
					25. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					26. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											
					Coordinación entre órdenes de gobierno	27. Realizar reuniones de seguimiento con el sector público (SAGARPA/SENASICA) ² para desarrollar las actividades del proyecto Zoonosis/Brucelosis (censo de elaboradores de queso, vacunación de hatos ganaderos de caprinos y bovinos y otras actividades que considere pertinente el área de protección contra riesgos sanitarios de la Entidad Federativa).			1			1			1	

² Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

						Meta Programada Mensual											
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Moluscos Bivalvos /Marea Roja	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	28. Realizar recorridos terrestre y acuático para revisar fuentes de contaminación y características de las áreas de cosecha para establecer puntos de muestreo de agua y producto (listado y ubicación de puntos a muestrear).			2								2	
					29. Análisis de muestras de agua (Coliformes fecales NMP/100 ml, incluye gastos de toma y envío de muestras).			25	25	25	25	25	25	25	25	200	
					30. Determinación de datos fisicoquímicos durante la toma de muestra de agua (Salinidad, Temperatura del agua, PH y Oxígeno disuelto).				25	25	25	25	25	25	25	175	
					31. Análisis de muestras de producto (<i>E. coli</i> NMP/100 g, <i>Salmonella</i> sp 25 g, <i>Vibrio cholerae</i> 50 g y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> NMP/g).			12	12	12	12	12	12	12	12	96	
					32. Determinación de datos fisicoquímicos durante la toma de muestra de producto (Salinidad, Temperatura del agua, PH y Oxígeno disuelto).				12	12	12	12	12	12	12	84	
					33. Análisis fisicoquímico de Metales pesados en producto (Plomo mg/Kg, Cadmio mg/Kg y Mercurio mg/Kg).			12	12	12	12	12	12	12	12	96	
					34. Análisis fisicoquímico de Plaguicidas (Ausencia/Presencia) en producto.									2		2	
					35. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar.			128	128	128	128	128	128	128	64	960	
					36. Realizar monitoreo de producto.			1	1	1	1	1	1	1	1	8	
				37. Realizar análisis de biotoxinas marinas (saxitoxina, ácido dómico, ácido okadaico y brevetoxina).			1	1	1	1	1	1	1	1	8		
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	38. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a las Reunión Nacional de los Proyectos de Moluscos Bivalvos y Marea Roja, respectivamente.			1										1		

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Uso ilegal de Clembuterol	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	39. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos para Clembuterol (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS ³).				1					1		2
					40. Muestras de Clembuterol en Rastros.			5	5	5	5	5	5	5		35
					41. Muestras de Clembuterol en Mataderos.			3	6	6	6	6	3	6	6	42
					42. Muestras de Clembuterol en Puntos de Venta.			3					3			6
					43. Visitas para la toma de muestras.			11	11	11	11	11	11	11	6	83
	PROMESA (Programa México Sano)	Fomentar a través del marco no regulatorio estilos de vida y alimentación saludable, mediante la oferta de alimentos equilibrados en establecimientos ubicados en entidades federativas con problemática de sobrepeso y obesidad en población económicamente productiva	Contribuir a disminuir el sobrepeso y la obesidad en la población, fomentando cambios en hábitos de alimentación y en la actividad física	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	44. Elaborar el censo de carnicerías y el nombre de sus proveedores (apegados al documento rector de acciones de fomento sanitario).			1								1
					45. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1
					46. Otorgar el distintivo "Carnicería Segura" a las carnicerías que sólo comercialicen carne de los proveedores confiables definidos por SAGARPA-SENASICA. ⁴										5%	5%
					47. Participar en reuniones con universidades públicas y privadas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.			11	11							22
					48. Elaboración de convenio de concertación de acciones para consensuar los términos de implementación del PROMESA con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados y/o Restaurantes no afiliados y/o Asociación de hoteles y moteles y/o Empresas con comedor industrial.									1		1
					49. Elaborar el censo de restaurantes y comedores industriales.			1								1
					50. Actualizar el censo de restaurantes y comedores industriales.									1		1
					51. Enviar evidencia documental para integrar memorias gráficas (fotos, artículos periodísticos, comunicados de prensa, etc.) a la Comisión de Fomento Sanitario.			1			1			1		3
					52. Reproducir los materiales de difusión elaborados por COFEPRIS/CFS ⁵ : Distintivo para accesos principales en restaurantes que hayan implementado el PROMESA, salero virtual, manta, manteleta, centro de mesa y tarjeta postal.				1							1
					53. Realizar campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación para posicionar el proyecto.											
					54. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.								1			1

³ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Operación Sanitaria.

⁴ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

⁵ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Fomento Sanitario.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos en Establecimientos de Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión del proyecto de Muerte Materna conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	55. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.			85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
					56. Realizar visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto en la misma proporción.			85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
					57. Realizar dictamen de las Actas de Verificación Sanitaria de los establecimientos donde ocurrió muerte materna.			85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
					58. Realizar notificación a los establecimientos donde ocurrió muerte materna.			85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	59. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1				1				2
					60. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias.			11				11				22
					61. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.						1					1
					62. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.						1					1
					63. Pláticas de fomento sanitario en las diferentes instituciones del Sector Salud de su entidad. Instituciones consideradas (SALUD, IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, PEMEX) ⁶			22				22				44
					64. Elaborar un programa de trabajo con el área de enseñanza a nivel estatal y su Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con el objeto de garantizar de manera conjunta con los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, la infraestructura y atención médica de calidad.						1					1
					65. Suscribir convenios de concertación de acciones con Asociaciones de Hospitales en su entidad y Alianza Médica Estatal, con el objeto de garantizar la infraestructura y atención médica de calidad.						1					1

⁶ Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Petróleos Mexicanos.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol	Tabaco	Reducir la exposición al humo en la población, así como el consumo de productos de tabaco	Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	Fortalecimiento del control y vigilancia	66. Actualizar el padrón de establecimientos.			1								1
					67. Realizar Visitas de Verificación.			30	30	30	30	30	30	30	30	240
					68. Dictaminar Actas de Verificación.			30	30	30	30	30	30	30	30	240
					69. Emitir la resolución administrativa.			60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
			Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	70. Participar en reuniones con el sector privado (CANIRAC ⁷ , Asociación de Hoteles y Moteles, Asociación de Bares y Discotecas, Universidades privadas, entre otros) con el objetivo de presentar el proyecto y promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco.			11	11			11				33
					71. Suscribir convenios de concertación de acciones con el sector privado (CANIRAC* y/o Asociación de Hoteles y Moteles y/o Asociación de Bares y Discotecas y/o Universidades privadas, etc.) para desarrollar las actividades del proyecto ("Ambientes 100% libres de humo de tabaco, distribución de materiales de difusión, etc.).								1			1
					72. Impresión de materiales de difusión: calcomanía, manteleta, historieta, cartel flecha, guías, decálogo y señalética. (Como mínimo 3 materiales)			1								1
					73. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1
				Coordinación entre órdenes de gobierno	74. Suscribir convenios de coordinación de acciones con el sector público para desarrollar las actividades del proyecto (promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco, distribución de materiales de difusión, entre otros).								1			1
	Productos Frontera	Eliminar los productos frontera del mercado	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	Fortalecimiento del control y vigilancia	75. Envío de guías de coadyuvancia de publicidad irregular (TV, Prensa, Radio, etc.).			5	5	5	5	5	5	5	5	40
					76. Realizar visitas de verificación solicitadas por COFEPRIS.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			Difundir información entre productores, comercializadores, agencias de publicidad y anunciantes sobre la normatividad aplicable a grupos de productos y servicios que son proclives a comercializarse como productos frontera	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	77. Realizar acciones de vinculación con cámaras y asociaciones con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro en los medios locales.			1						1		2
					78. Impresión de Carteles.									1		1
					79. Realizar acciones de vinculación con medios de comunicación con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.			1						1		2
					80. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.						1					1

⁷ Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

						Meta Programada Mensual											
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a Riesgos Sanitarios Ambientales	Agua de Calidad Bacteriológica	Reducir los riesgos a la salud por consumo de agua contaminada	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento	Fortalecimiento del control y vigilancia	81. Determinaciones de cloro residual en localidades con sistema formal de abastecimiento de agua y mayores o iguales a 2,500 habitantes.			3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	1,200	23,600	
					82. Muestras para análisis microbiológico, en tomas domiciliarias con concentraciones de cloro residual < a 0.5 mg/L.			254	266	268	266	268	244	242	132	1,940	
					83. Asistir a reunión (taller) regional de seguimiento del proyecto de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Evaluación y Manejo de Riesgos.			1				1					2
					84. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.												
					85. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.												
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Disminuir los riesgos sanitarios derivados de la exposición a plaguicidas en jornaleros agrícolas a través de la capacitación sobre el buen uso y manejo de agroquímicos, fomentando acciones preventivas en el adecuado manejo y desecho de envases vacíos, realizando inspecciones agrícolas conjuntas con Secretaría del Trabajo y Previsión Social y promoviendo la capacitación a médicos del sector público sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicaciones por agroquímicos	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	86. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos en coadyuvancia con el líder nacional del proyecto.			1					1			2	
					87. Realizar en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social inspecciones conjuntas a campos agrícolas.									10	10	20	
					88. Realizar cursos de actualización a médicos sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicación por plaguicidas en coordinación con el líder nacional del proyecto.			1	1	1	1					4	
					89. Elaborar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.			1								1	
					90. Actualizar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.										1	1	
					91. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.			1					1			2	
					92. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.				1	1	1	1	1	1	1	7	
					93. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1	
					94. Participar en reuniones de concertación de acciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT'S) y centros de acopio primario (CAP'S) de envases vacíos de plaguicidas, así como reactivar los CAT'S ya establecidos.					1	1				1	3	
				Coordinación entre órdenes de gobierno	95. Participar en reuniones con la SAGARPA/SENASICA® y el Comité de Sanidad Vegetal, para coordinar actividades en materia de recolección de envases vacíos de plaguicidas.			1		1		1		1		4	

⁸ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

						Meta Programada Mensual										
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	Fortalecimiento del control y vigilancia	96. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1 y toma de muestra y envío al Laboratorio de Referencia, con base en la NOM 231.			2	2	2	2	2	2	2	2	16
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	97. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.			1							1	
					98. Actualizar el censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.							1			1	
					99. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y/o Casas y/o Institutos de Artesanía, a fin de promover las buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras, así como promover los productos de alfarería. En su caso concertar la distribución de esmalte sin plomo estableciendo acuerdos para que las casas de las artesanías funjan como bancos de materias primas.				1			1			2	
					100. Realizar reuniones con Asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas de fabricación de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.			3		3		3		3		12
					101. Participar en la reunión con CANIRAC ⁹ a nivel estatal, para promover el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.			1				1			2	
	Mercurio	Reducir la población expuesta a riesgos por mercurio	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición de mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del sector público y privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados	102. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1								1
				103. Llevar a cabo reuniones con el sector privado (Asociaciones Dentales y Colegios de Odontólogos) con el objeto de coordinar y ejecutar las siguientes acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.			1		1				1	1		4
				104. Llevar a cabo reuniones para promover con el sector público y privado, la acreditación de "Establecimiento Libre de Mercurio", exponer condiciones y lineamientos.			1	1		1		1		4		
				105. Realizar visitas a los establecimientos de atención odontológica que de manera voluntaria, soliciten la acreditación de "Establecimiento libre de Mercurio", con la finalidad de constatar que el establecimiento cumple con los lineamientos federales establecidos para dicha acreditación.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
				106. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1	
			Coordinación entre órdenes de gobierno	107. Llevar a cabo reuniones con las autoridades ¹⁰ de: SSA, ISSSTE, IMSS, SEDENA, entre otros, para la coordinación y ejecución de acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.			1		1		1		1		4	

⁹ Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

¹⁰ Secretaría de Salud, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de la Defensa Nacional.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado)	1. Solicitar la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					2. Obtener la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					3. Mantener la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.									1		1
					4. Renovar la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											

¹¹ Con base en los Lineamientos que para la Autorización emita la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura de la COFEPRIS.

Nota: Las actividades específicas no necesariamente aplican a todas las entidades federativas.

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100										100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
										100%	100%
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios programadas) x 100										100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
										100%	100%
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)										100%	100%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Víctor Hugo Pérez Osorio**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Zorra, con una superficie aproximada de 1,039-22-53 hectáreas, Municipio de General Zaragoza, N.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ZORRA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,039-22-53 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE "GENERAL ZARAGOZA", ESTADO DE NUEVO LEON.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160482, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001552, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ZORRA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,039-22-53 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, ESTADO DE NUEVO LEON, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SAN FRANCISCO
AL SUR: EJIDO PAME Y CIENEGUITA
AL ESTE: EJIDO SAN FRANCISCO
AL OESTE: EJIDO JESUS MARIA Y BERRONES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL PORVENIR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 127, NORTE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADOS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 30 de agosto de 2012.- El Perito Comisionado por la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, **José Guadalupe López Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Hoya del Volcán, con una superficie aproximada de 180-00-00 hectáreas, Municipio de Doctor Arroyo, N.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HOYA DEL VOLCAN", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE "DOCTOR ARROYO", ESTADO DE NUEVO LEON.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160606, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA

PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001603, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HOYA DEL VOLCAN", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, ESTADO DE NUEVO LEON, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO EL TECOLOTE DE DR. ARROYO, N.L.
AL SUR: EJIDO SAN LORENZO, CEDRAL, SAN LUIS POTOSI
AL ESTE: EJIDO EL TECOLOTE DE DR. ARROYO, N.L.
AL OESTE: EJIDO PALO BLANCO, CEDRAL, SAN LUIS POTOSI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL PORVENIR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 127, NORTE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADOS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 5 de septiembre de 2012.- El Perito Comisionado por la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, **José Guadalupe López Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Garza, con una superficie aproximada de 614-38-30.55 hectáreas, Municipio de China, N.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LOS GARZA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 614-38-30.55 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE "CHINA", ESTADO DE NUEVO LEON.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 60153, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001604, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LOS GARZA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 614-38-30.55 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHINA, ESTADO DE NUEVO LEON, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SR. OVIDIO GONZALEZ
AL SUR: SR. ARMANDO LOZANO (BRECHA BECERRO DE POR MEDIO)
AL ESTE: SR. ALEJANDRO GARZA CHAIB
AL OESTE: SR. RIGOBERTO GARZA LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL PORVENIR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 127, NORTE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADOS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 5 de septiembre de 2012.- El Perito Comisionado por la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, **José Guadalupe López Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Diego, con una superficie aproximada de 00-10-75.520 hectáreas, Municipio de Doctor Arroyo, N.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN DIEGO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-10-75.520 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE "DOCTOR ARROYO", ESTADO DE NUEVO LEON.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61918, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001605, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN DIEGO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-10-75.520 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, ESTADO DE NUEVO LEON, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON AGOSTADERO DEL EJIDO STA. GERTRUDIS

AL SUR: CON AGOSTADERO DEL EJIDO STA. MARIA

AL ESTE: CON AGOSTADERO DEL EJIDO STA. GERTRUDIS

AL OESTE: CON AGOSTADERO DEL EJIDO SAN RAMON DE MARTINEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL PORVENIR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 127, NORTE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADOS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 5 de septiembre de 2012.- El Perito Comisionado por la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, **José Guadalupe López Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Salero, con una superficie aproximada de 04-43-31 hectáreas, Municipio de Doctor Arroyo, N.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL SALERO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-43-31 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE "DR. ARROYO", ESTADO DE NUEVO LEON.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146739, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00067, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL SALERO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-43-31 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DR. ARROYO, ESTADO DE NUEVO LEON, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 3

AL SUR: LOTE 9

AL ESTE: LOTE 8 Y 6

AL OESTE: LOTE 7 Y 4

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL PORVENIR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 127, NORTE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADOS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 2 de febrero de 2010.- El Perito Comisionado por la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, **Anselmo Hernández Bautista**.- Rúbrica.

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se establecen criterios de coordinación en materia laboral para las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de lo Contencioso y de Recursos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, en mi carácter de Procurador Federal del Consumidor y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, 22 y 27, fracciones I, IX y X de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 8, fracciones III y VIII, 17 fracciones IX y XXIII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; 12, fracciones I, II y XIII, 22, fracción III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

- I. Que con motivo de la identificación de aspectos prioritarios que inciden y pueden incidir en el futuro en la adecuada operación de la Procuraduría Federal del Consumidor, se ha detectado la necesidad de establecer mecanismos de coordinación que favorezcan condiciones para evitar afectaciones presupuestales que impliquen un detrimento patrimonial a esta Institución;
- II. Que dado que las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de lo Contencioso y de Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor, son unidades administrativas con intervención en el seguimiento de los procesos laborales, es indispensable establecer criterios para fortalecer y mejorar acciones preventivas que eviten contingencias económicas relevantes, buscando en todo momento favorecer los intereses institucionales en armonía con el respeto a los derechos derivados de la legislación laboral;
- III. Que en este contexto, resulta relevante que toda negociación encaminada a lograr la formalización de convenios que den por terminada una relación laboral entre la Procuraduría Federal del Consumidor y sus trabajadores, así como aquellos que se formalicen dentro o fuera de juicio laboral cuenten con el soporte técnico para la correcta cuantificación de las prestaciones que correspondan y una evaluación adecuada sobre su viabilidad jurídica y económica; tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE COORDINACION EN MATERIA LABORAL PARA LAS DIRECCIONES GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y DE LO CONTENCIOSO Y DE RECURSOS

- PRIMERO.-** El presente instrumento tiene por objeto establecer criterios de observancia obligatoria para las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de lo Contencioso y de Recursos para favorecer esquemas de negociación que en materia laboral permitan prevenir contingencias económicas que puedan afectar el adecuado funcionamiento de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- SEGUNDO.-** Corresponde exclusivamente a la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos conducir y definir la materia de las negociaciones tendientes a la formalización, ante las autoridades laborales competentes, de todo convenio de terminación de la relación laboral entre la Procuraduría Federal del Consumidor y sus trabajadores, así como aquellos que se formalicen dentro o fuera de juicio.
- TERCERO.-** Todo convenio de terminación laboral, así como los que se pretendan celebrar dentro o fuera de juicio, deberá ser validado por la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos previo a su suscripción. La Dirección General de Recursos Humanos deberá facilitar la cuantificación de las prestaciones que correspondan en términos de Ley, correspondiendo a la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos pronunciarse, en su caso, sobre la adecuación de dicha cuantificación y los conceptos asociados a los intereses institucionales y a la Ley. La Dirección General de Recursos Humanos deberá atender en forma expedita y conforme a los tiempos procesales marcados por la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos las observaciones y solicitudes de adecuación que ésta le formule.
- CUARTO.-** La Dirección General de Recursos Humanos, deberá gestionar ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la emisión del título de crédito necesario para la celebración del convenio aprobado, el cual deberá remitir a la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos en forma expedita y conforme a los tiempos procesales marcados por la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos.
- QUINTO.-** El Subprocurador Jurídico y el Coordinador General de Administración vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento por parte de las unidades administrativas de su adscripción y evaluarán periódicamente los resultados obtenidos para proponer al Procurador Federal del Consumidor las adecuaciones que se requieran.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., a 9 de enero de 2013.- El Procurador Federal del Consumidor, **Víctor Humberto Benítez Treviño.**- Rúbrica.

(R.- 361342)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se da a conocer Acuerdo del Delegado Estatal en Coahuila, para suplir sus ausencias y delegación de facultades.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DELEGADO ESTATAL EN COAHUILA, PARA SUPLENER SUS AUSENCIAS Y DELEGACION DE FACULTADES.

El suscrito en ejercicio de las facultades de Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Coahuila, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo HCT.290306/120/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre del 2006 en relación con los artículos 251 primer párrafo, fracciones IV y XXXVII, 251-A, 271 de la Ley del Seguro Social, artículos 2 primer párrafo fracción IV, inciso a), 138, 139, 142 fracción I, 144 fracción XXXVI, 155 fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre del 2006, comunico que he designado a la C. LIC. ELSA MARIA DEL REFUGIO DAVILA VALDEZ Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano compete, incluyendo la suscripción de las resoluciones fiscales y de cualquier otra índole que compete emitir a la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Saltillo, Coah., a 23 de noviembre de 2012.- El Delegado Estatal en Coahuila, **José Luis Dávila Flores**.-
Rúbrica.

(R.- 361337)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.7098 M.N. (doce pesos con siete mil noventa y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 21 de enero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8325 y 4.8425 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUETA MOLINA MACIAS, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1, 3, 9, 10 fracciones VIII, IX, X y 12 del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2o. Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9o. fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, VIII, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esa Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE
OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012**

En México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Enriqueta Molina Macías**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMUN: CLAVEL

Género y especie: *Dianthus caryophyllus* L.

NUM. EXPDE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1520	KLEDS11627	PER KLEMM	11/NOV./12	21/DIC/2011	1/OCT/2010

NOMBRE COMUN: CORONILLA

Género y especie: *Tagetes lunulata* Ort.

NUM. EXPDE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1524	BUFA	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	29/OCT./12	NO	NO

NOMBRE COMUN: FRESA**Género y especie:** *Fragaria x ananassa* Duch.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1518	DRISSTRAWTWENTYNINE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	26/OCT./12	NO	NO
1519	DRISSTRAWTHIRTY	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	26/OCT./12	NO	NO
1521	DRISSTRAWTHIRTYONE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	16/NOV./12	NO	4/JUL/2011

NOMBRE COMUN: PERICON**Género y especie:** *Tagetes lucida* Cav.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1522	ONIX	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	29/NOV./12	NO	NO
1526	PLATA	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	29/NOV./12	NO	NO

NOMBRE COMUN: TAGETES**Género y especie:** *Tagetes tenuifolia* Cav.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1525	ABRILEÑO	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	29/NOV./12	NO	NO

NOMBRE COMUN: TLEMOL**Género y especie:** *Tagetes patula* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1523	MARCEÑO	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	29/NOV./12	NO	NO

CONSTANCIAS DE PRESENTACION OTORGADAS

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	CONSTANCIA DE PRESENTACION
1478	ARANDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	FARTHING	THE UNIVERSITY OF FLORIDA BOARD OF TRUSTEES	22/NOV./12	CP-747
1479	ARANDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	SCINTILLA	THE UNIVERSITY OF FLORIDA BOARD OF TRUSTEES	22/NOV./12	CP-748
1480	ARANDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	FL 96 43	THE UNIVERSITY OF FLORIDA BOARD OF TRUSTEES	22/NOV./12	CP-749
1393	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	DK-3000	SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	CP-750
1394	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	ALICANTE	SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	CP-751
1395	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	A9826Z	SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	CP-752
1396	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	K4440Z	SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	CP-753
1397	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	K2007Z	SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	CP-754

TITULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE TITULO
923	ARANDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	HX	HARTMAN'S PLANT COMPANY	22/NOV./12	0878
1261	ARANDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	CORONA	ROYAL BERRIES, S.L.	22/NOV./12	0879
1262	ARANDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	ROMERO	ROYAL BERRIES, S.L.	22/NOV./12	0880

1311	MANDARINA	<i>Citrus reticulata</i> Blanco	TANGO	THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA	22/NOV./12	0881
1344	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> L. Moench	PH1684	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	22/NOV./12	0882
1345	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> L. Moench	PH1655	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	22/NOV./12	0883
1346	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1PNZ	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	22/NOV./12	0884
1347	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1414	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	22/NOV./12	0885
1348	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duchesne	FL05-107	FLORIDA FOUNDATION SEED PRODUCERS, INC.	22/NOV./12	0886
1180	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	BS112	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	0887
1379	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	MN7224	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	0888
1380	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	TST49	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, SA. DE C.V.	22/NOV./12	0889
1381	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	TCI16	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	0890
1382	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	CTJ23	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	0891
1383	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	TZJ20	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	0892

1384	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	SLB28	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	0893
1385	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	CA0131W	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	0894
1386	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	7SH382	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	0895
1387	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	BS315	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	0896
1388	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	MV8735	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	0897
1389	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	TST61	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	0898
1390	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	DDM01	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22/NOV./12	0899
1274	ALGODON	<i>Gossypium hirsutum</i> L.	DP 1044 B2RF	MONSANTO TECHNOLOGY LLC	22/NOV./12	0900

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE NOMBRE COMUN Y DE DENOMINACION

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de mayo de 2012.

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
					NACIONAL	EXTRANJERO
1440	TAGETES	ANIS	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	8/MAR./12	NO	NO
1441	TAGETES	SAN PABLO	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	8/MAR./12	NO	NO

1442	TAGETES	CHAPARRA	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	8/MAR./12	NO	NO
1443	TAGETES	JOAQUIN	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	8/MAR./12	NO	NO
1444	TAGETES	PRIMOR I	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	8/MAR./12	NO	NO
1445	TAGETES	SONAJA	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	8/MAR./12	NO	NO

- Cambios solicitados por el obtentor

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DEL CAMBIO
1440	ANISILLO	SANI	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	21/SEP./12
1441	PERICON	SAN PABLO	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	21/SEP./12
1442	TAGETES	PORVENIR	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	21/SEP./12
1443	CINCO LLAGAS	JOAQUIN	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	21/SEP./12
1444	TAGETES	PRIMOR	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	21/SEP./12
1445	SONAJILLA	SONAJA	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	21/SEP./12

SOLICITUD DE TITULO DE OBTENTOR

CORRECCION EN PUBLICACION ANTERIOR

CAMBIO EN "DENOMINACION"

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de agosto de 2012.

NOMBRE COMUN: FRIJOL

Género y Especie: *Phaseolus vulgaris* L.

DICE: DENOMINACION: CORONAY

DEBE DECIR: DENOMINACION: CORANAY

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1476	CORANAY	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	8/JUN./12	NO	NO

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILIAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-007000997-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en avenida Industria Militar número 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, México, teléfono 55-89-61-11 y fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Sustancias químicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.

GRAL. DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GERARDO RUBEN SERRANO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 361361)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILIAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-007000997-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en avenida Industria Militar número 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, México, teléfono 55-89-61-11 y fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Desmantelamiento ex fábrica de pólvora y explosivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	31/01/2013, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.

GRAL. DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GERARDO RUBEN SERRANO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 361359)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Reforma y calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., teléfono 551-70-30, extensiones 73217 y 73218, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 008000983-001-13

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 008000983-002-13

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en las oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 008000983-003-13

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 008000983-004-13

Descripción de la licitación	Pasajes aéreos nacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 22 DE ENERO DE 2013.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

L.A.P. JOSE DE JESUS RAMOS LUGO

RUBRICA.

(R.- 361412)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-037000001-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, edificio XII anexo, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, D.F., teléfono 36-88-44-31, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento de los bienes patrimoniales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	29 de enero de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	11 de febrero de 2013 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LIC. MARIA DE LOURDES URDAPILLETA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 361429)**CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-037000001-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, edificio XII anexo, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, D.F., teléfono 36-88-44-31, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza profesional integral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2013 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	12 de febrero de 2013 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LIC. MARIA DE LOURDES URDAPILLETA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 361427)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-006-13	\$1,700.00	29 de enero de 2013	4 de febrero de 2013 a las 9:30 horas	No aplica	7 de febrero de 2013 a las 9:30 horas	12 de febrero de 2013 a las 9:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Aguascalientes	1	Servicio
2	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Campeche	1	Servicio
3	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Chihuahua	1	Servicio
4	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Coahuila	1	Servicio
5	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Colima	1	Servicio
6	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Durango	1	Servicio
7	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Guerrero	1	Servicio

El servicio se requiere para 17 estados de la República Mexicana.

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: del 22 al 29 de enero de 2013 de lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, o bien, en las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas, en cada ciudad según corresponda; la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento (Anexo 7). El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería o a través de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas, en cada ciudad, durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicada en avenida Camino al Ajusco 170, piso 7, Ala "A", colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., teléfono 5631-4785, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, así como en las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas (consultar domicilios en la página www.cjf.gob.mx), en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web <http://www.cjf.gob.mx>.

- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, o en las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas, según corresponda; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación del o los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- VIII. La revisión preliminar de documentación legal y financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- X. Lugar de entrega y/o de la prestación de los servicios: conforme a las bases de licitación.
- XI. Plazo de entrega y/o instalación o vigencia de la prestación de servicios: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura y demás documentación, conforme a las bases de licitación.
- XIII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos 1.- Acta constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestre los aumentos de capital operados (en su caso). 2.- Testimonio de la escritura pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del representante legal con poder para actos de administración o poder especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en los numerales I y II deben estar inscritos en el Registro Público de Comercio, cuando procedan en términos del artículo 21 del Código de Comercio. 3.- Ultima declaración fiscal anual de 2011. 4.- Estados financieros 2011 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. 5.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. 6.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de octubre de 2012.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Criterio del fallo: la adjudicación del o los contratos se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN PAREDES MONROY
RUBRICA.

(R.- 361365)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación 18164015-001-13 (Número de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N4-2013)

Objeto de la licitación	Sustitución de tubos del condensador principal de la Unidad 2 de la Central Ciclo Combinado Poza Rica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/01/2013.
Visita a instalaciones	18/01/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/01/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013, 10:00 horas.

Número de licitación 18164015-002-12 (Número de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N3-2012)

Objeto de la licitación	Mantenimiento al generador de vapor y equipos auxiliares, área civil durante el mantenimiento mayor de la Unidad No. 6 de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/01/2013.
Visita a instalaciones	23/01/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 10:00 horas.

Número de licitación 18164015-003-12 (Número de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N5-2012)

Objeto de la licitación	Mantenimiento al generador de vapor y equipos auxiliares, área mecánica durante el mantenimiento mayor de la Unidad No. 6 de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/01/2013.
Visita a instalaciones	24/01/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 22 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION E/F
LAE. MARIBEL CABRERA ESCOBAR
RUBRICA.

(R.- 361220)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164055-001-13 (001-13)**

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164055-001-13, para el mantenimiento mayor al generador de vapor y equipos auxiliares de la Unidad 4 de la C.T. Lerma, fue publicada en CompraNet el día 14 de enero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 23 de enero de 2013; acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de febrero de 2013; emisión de fallo: 7 de febrero de 2013 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 14 de febrero de 2013, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 22 DE ENERO DE 2013.

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 361304)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) MIXTA No. 18164002-001-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (Abierta) mixta número 18164002-001-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-I2-2013.
Objetivo de la licitación	Refacciones originales para motor principal Marca Hyundai-Man para la C.C.I. Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2013.
Junta de aclaraciones	22/enero/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29/enero/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 22 DE ENERO DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 361446)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV130-001/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Mejoras a Redes de Distribución del Area de Distribución Tula, en el Ambito de la Zona de Distribución Tula, en el Estado de Hidalgo"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N1-2013	15/01/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 21/01/2013 Superintendencia General Zona Tula carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	9:00 horas del 23/01/2013 Sala de juntas Sadeci Boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos 2o. Nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 31/01/2013 Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, colonia San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Mejoras a Redes de Distribución del Area de Distribución Tepeji, en el Ambito de la Zona de Distribución Tula, en el Estado de Hidalgo"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N2-2013	15/01/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 21/01/2013 Superintendencia General Zona Tula carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 23/01/2013 Sala de juntas Sadeci Boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos 2o. Nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 1/02/2013 Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, colonia San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Mejoras a Redes de Distribución del Area de Distribución Tlaxcoapan, en el Ambito de la Zona de Distribución Tula, en el Estado de Hidalgo"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N3-2013	15/01/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 21/01/2013 Superintendencia General Zona Tula carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	9:00 horas del 24/01/2013 Sala de juntas Sadeci Boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos 2o. Nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo	10:00 horas del 4/02/2013 Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, colonia San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Mejoras a Redes de Distribución del Area de Distribución Progreso, en el Ambito de la Zona de Distribución Tula, en el Estado de Hidalgo"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N4-2012	15/01/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 21/01/2013 Superintendencia General Zona Tula carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 24/01/2013 Sala de juntas Sadeci Boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos 2o. Nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 6/02/2013 Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, colonia San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
TULA DE ALLENDE, HGO., A 15 DE ENERO DE 2013.
ADMINISTRADOR GENERAL ZONA TULA
C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTEZ
RUBRICA.

(R.- 361380)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-02/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación, en el ámbito del Area de Distribución Tlaxcala, en la Zona de Distribución Tlaxcala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N5-2013	16/1/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/1/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	10:00 horas del 24/1/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 horas del 31/1/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación, en diferentes poblaciones y comunidades en el ámbito del Area de Distribución Chignahuapan, en la Zona de Distribución Tlaxcala, Estados de Puebla y Tlaxcala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N6-2013	16/1/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/1/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	13:00 horas del 24/1/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 horas del 1/2/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de obras con o sin aportación, en el ámbito del Área Fuertes Zona Puebla Oriente.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N7-2013	16/1/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/1/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 horas del 25/1/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 horas del 1/2/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 16 DE ENERO DE 2013.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 361376)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LO-018TOQ086-N6-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento mayor a la Unidad 2 de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	18/01/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 10:00 horas.
Emisión de fallo	31/01/2013, 10:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	1/02/2013, 14:00 horas.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación por internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

ATENTAMENTE
VILLA DE REYES, S.L.P., A 14 DE ENERO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. CARLOS JESUS MENDEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 361343)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-S01-13 TEP Recalibración 2.8 Km 3F-3H ACSR 336, enlace circuitos TBK 4125 y TBK 418, Mpio. de Tepic, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N1-2013	15 de enero de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21 de enero de 2013 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia Zona Tepic, ubicadas en Av. Allende No. 439 Ote. Zona Centro, Tepic, Nayarit	23 de enero de 2013 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	30 de enero de 2013 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-A01-13 JRZ Conversión aéreo-subterráneo en Av. Guadalupe, de Lázaro Cárdenas a Av. López Mateos, Mpio. de Guadalajara, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N1-2013	15 de enero de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21 de enero de 2013 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Juárez, ubicadas en Felipe Ruvalcaba No. 5550, Zapopan, Jalisco	23 de enero de 2013 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	30 de enero de 2013 a las 9:30 Horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-S02-13 JRZ Conversión de red aérea a subterránea Av. Chapultepec, de Av. La Paz a Av. Vallarta, Mpio. de Guadalajara, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N2-2013	15 de enero de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21 de enero de 2013 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Juárez, ubicadas en Felipe Ruvalcaba No. 5550, Zapopan, Jalisco	24 de enero de 2013 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	31 de enero de 2013 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-A02-13 HGO Mejora integral a redes secundarias con mayor aportación al índice de inconformidades, 14 áreas. Col. Constitución, Mpio. de Zapopan, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N2-2013	15 de enero de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22 de enero de 2013 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Hidalgo, ubicadas en San Francisco No. 548. Col. Santa Margarita, Jalisco	24 de enero de 2013 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	31 de enero de 2013 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-S03-13 JRZ Conversión de red aérea a subterránea Av. López Mateos de Moctezuma a Av. Tizoc, Mpio. de Zapopan, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N3-2013	15 de enero de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22 de enero de 2013 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Juárez, ubicadas en Felipe Ruvalcaba No. 5550, Zapopan, Jalisco	25 de enero de 2013 a las 9:00 Horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	1 de febrero de 2013 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-A03-13 HGO Conversión de red aérea a subterránea Av. Acueducto, de Av. Patria a Paseo del Edén, Mpios. de Guadalajara y Zapopan, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N3-2013	15 de enero de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22 de enero de 2013 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Hidalgo, ubicadas en San Francisco No. 548, Col. Santa Margarita, Jalisco	25 de enero de 2013 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	1 de febrero de 2013 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE ENERO DE 2013.

JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. MIGUEL FERNANDO BRISEÑO PIMIENTA

RUBRICA.

(R.- 361305)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
KM 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN
C.P. 94271, BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados diferenciada 2 mixta número 18164008-008-12, que ampara sistema de control de unidad, correspondiente a la Solicitud de Pedido número 500411757, del proveedor Emerson Process Management, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 10 número 145 1er. piso ala Oriente, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01180, México, D.F. Con un monto de \$695,851.91 dólares americanos incluyendo IVA, fecha de fallo 4 de diciembre de 2012.

Aviso de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados diferenciada 2 mixta número 18164008-009-12, que ampara anillos de retención, correspondiente a la solicitud de pedido número 500448583, del proveedor Generadores Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en boulevard Díaz Ordaz número 900, colonia El Lechugal, código postal 66367, Santa Catarina, Nuevo León. Con un monto de \$5'707,617.60 pesos mexicanos incluyendo IVA, fecha de fallo 5 de diciembre de 2012.

Aviso de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados diferenciada 2 mixta número 18164008-010-12, que ampara suministro y sustitución de anillo de retención para rotor, correspondiente a la Solicitud de Pedido número 500450025, del proveedor General Electric International Operations Company, Inc., con domicilio en calle Antonio Dovalí Jaime número 70 piso 4, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F. Con un monto de \$419,524.72 dólares americanos incluyendo IVA, fecha de fallo 6 de diciembre de 2012.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 22 DE ENERO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA

RUBRICA.

(R.- 361266)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LO-018TOQ988-N82-2013

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	REHABILITACION SEGUNDO NIVEL DEL INMUEBLE FELIPE CARRILLO PUERTO 422, ZONA POLANCO.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N82-2013.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22/01/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	31/01/2013, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2da. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	30/01/2013, 9:00 HRS. PARTIENDO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DIVISIONAL, UBICADO EN LAGO ISEO No. 236, SEXTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COLONIA ANAHUAC, 2da. SECCION, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7/02/2013, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2da. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 361357)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T1-2013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. De igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "274 SE 1620 distribución Valle de México" (2a. fase) clave 1018TOQ039.
Volumen a adquirir	4 (cuatro) líneas de transmisión con voltajes de 230 y 85 kV una longitud total de 26,10 km-C y 10 (diez) subestaciones con voltaje de 230, 85 y 23 kV, con una capacidad de 420 MVA y 73,8 MVAR de compensación y 80 (ochenta) alimentadores en Alta Tensión, que se localizarán en los Estados de México, Hidalgo y el Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	28/01/2013, 9:00 horas. Oficinas de la Residencia de Obra Zona Valle de México, ubicada en Av. San Simón número 234, Col. Atlampa, C.P. 06450, Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de México, Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	6/02/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 361316)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

AVISO DE FALLOS 01/13

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; posición 00001, 00002 y 00003: 9 piezas. Probador de resistencia, marca Megger, modelo DET 2/2, posición 00004, 00005, 00006, 00007, 00008, 00009 y 00010: 100 piezas. Multímetro digital de gancho, marca Fluke, modelo 375, posición 00028, 00029, 00030, 00031, 00032, 00033 y 00034: 19 piezas. Gancho medidor de resistencia a tierra, marca Megger, modelo DET 14C, con importe de \$92,609.99 USD. más IVA. MTB Proyectos y Servicios, S.A. de C.V., avenida Jorge Jiménez Cantú sin número, Circuito Plaza Esmeralda número 14, colonia Rancho Viejo, código postal 52930, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; posición 0011, 00012 y 00013: 3 piezas. Analizador de respuesta al barrido de frecuencia (S.F.R.A.), modelo FRAX101, marca Megger, posición 00014, 000015, 000016, 00017, 00018 y 00019: 9 piezas. Equipo para análisis y diagnóstico de contenido de humedad/espectroscopia del dieléctrico, modelo IDAX300, marca Megger, posición 00020: 1 pieza. Analizador portátil de BPC, modelo L2000DX Analyzer, marca Dexsil, posición 00023: 1 pieza. Analizador de simultaneidad de contactos y registro de tiempos de operación de interruptores de potencia, modelo TM1800, marca Megger y posición 00024: 1 pieza. Probador digital de baja resistencia de contactos de 200 Amp, modelo DLRO200-115, marca Megger, con importe de \$465,485.00 USD. más IVA. Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., Lábaro Patrio número 3216, colonia Residencial Conjunto Patria, código postal 45160, Zapopan, Jalisco; posición 00022: 2 piezas. Equipo medidor de la resistencia Ohmica a los devanados de los transformadores, marca IBEKO DV Power, modelo RMO20TW, con importe de \$16,328.00 USD. más IVA. Alamex Electromecánica, S.A. de C.V., Real de Pachuca número 206, colonia Real de Oriente, código postal 42096, Pachuca de Soto, Hidalgo; posición 00025, 00026 y 00027: 4 piezas. Equipo analizador de gas SF6, con importe de \$70,688.00 USD. más IVA. Instrumentos Wika México, S.A. de C.V., Versalles número 15 Oficina 102-103, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.; fecha de fallo 26 de octubre de 2012; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número **18164061-044-12**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T156-2012.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; solicitud de pedido 500464459, posición 00001 y 00002: 2 piezas, solicitud de pedido 500464461, posición 00001: 1 pieza, solicitud de pedido 500464462, posición 00001: 1 pieza, solicitud de pedido 500464464, posición 00001: 1 pieza y solicitud de pedido 500464486, posición 00001: 1 pieza. Caseta Integral para Bahías de 69, 230 y 400 kV, con importe de \$6'944,283.00 USD. más IVA. Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., avenida Central número 205, colonia Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.; fecha de fallo 7 de diciembre de 2012; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **18164061-052-12**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T164-2012.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; solicitud de pedido 500464457, posición 00001, 00003, 00005, 00009 y 00010: 35,000 metros, solicitud de pedido 500464458, posición 00001, 00005, 00006, 00008, 00010, 00011, 00013, 00015, 00021, 00023 y 00025: 70,700 metros. Cable de control, con importe de \$5'497,605.00 M.N. más IVA. Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V., avenida Eugenio Garza Sada número 107 Poniente, Parque Industrial, código postal 66550, El Carmen, Nuevo León; solicitud de pedido 500464457, posición 00002, 00006 y 00007: 54,500 metros, solicitud de pedido 500464458, posición 00002, 00003, 00007, 00012 y 00022: 76,000 metros. Cable de control, con importe de \$5'604,150.00 M.N. más IVA. Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Poniente 140 número 720, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, México, D.F.; solicitud de pedido 500464457, posición 00004 y 00008: 20,500 metros, solicitud de pedido 500464458, posición 00004, 00009, 00014 y 00024: 47,500 metros. Cable de control, con importe de \$1'455,200.00 M.N. más IVA. IUSA Medición, S.A. de C.V., carretera Panamericana México-Querétaro kilómetro 109, colonia Pasteje, código postal 50700, Delegación Jocotitlán, Estado de México; fecha de fallo 15 de noviembre de 2012; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **18164061-053-12**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T165-2012.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; posición 00001, 00002, 00004, 00005 y 00007: 20 piezas, Interruptor de Potencia Tripolar tipo tanque vivo, marca SIEMENS, modelo 3AP1 FI-245 y posición 00003 y 00006: 12 piezas, Interruptor de potencia tripolar tipo tanque vivo, marca SIEMENS, modelo 3AP1 FG-145, con importe de \$1'268,900.00 USD. más IVA. Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., avenida Ejército Nacional número 350, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.; fecha de fallo 8 de noviembre de 2012; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **18164061-054-12**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T166-2012.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; solicitud de pedido número 500463721, posición 00001, 00003, 00008, 00015 y 00018: 94 piezas. Apartarrayos de óxidos metálicos para subestaciones, modelo MH4420GH336AA, con importe de \$427,120.00 USD. más IVA. Mayoreo Electromecánico, S.A. de C.V., José Guadalupe Montenegro número 1689, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco; solicitud de pedido número 500463721, posición 00002, 00004, 00007, 00009, 00013, 00014, 00016 y 00019: 120 piezas. Apartarrayos 192 kV, tipo SB 192/10.3-0; solicitud de pedido número 500463721, posición 00005: 9 piezas. Apartarrayos 132 kV, tipo SB 132/10.3-0 y solicitud de pedido número 500463721 posición 00006, 00017 y 00020: 54 piezas. Apartarrayos 96 kV, tipo SB 96/10.3-0, con importe de \$307,827.07 USD. Vertek Industrial Supply, Inc. 800 Gessner Suite número 893, código postal 77024, Houston, Texas; solicitud de pedido número 500463721 posición 00010 y 00012: 51 piezas. Apartarrayos de óxidos metálicos, marca Siemens, modelo 3EP5 060-2PH31-3ZU5, con importe de \$35,496.00 USD. más IVA. Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., avenida Ejército Nacional número 350, tercer piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.; solicitud de pedido número 500463858 posición 00001, 00002, 00003, 00004, 00005, 00012, 00014, 00015, 00017, 00020, 00021 y 00022: 333 piezas. Apartarrayos P/LT'S 230 kV y solicitud de pedido número 500463858 posición 00006, 00007, 00008, 00009, 00010, 00011 y 00013: 190 piezas. Apartarrayos P/LT'S 400 kV, con importe de \$2'021,585.00 USD. más IVA. MAPPEC Materiales-Productos Poliméricos y Elementos de Construcción, S.A. de C.V., avenida Estado de Puebla número 6-Bis, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 62080, Cuernavaca, Morelos; solicitud de pedido número 500463858 posición 00016, 00018 y 00019 desiertas; fecha de fallo 9 de noviembre de 2012; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número **18164061-055-12**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T162-2012.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; posición 00001, 00007, 00026 y 00029: 40 Piezas. Transformador de corriente, modelo CA-420, marca Artech, posición 00002, 00008, 00030 y 00035: 34 piezas. Transformador de potencial capacitivo, modelo DFK-420, marca Artech, posición 00003, 00009 y 00031: 12 piezas. Transformador de potencial inductivo, modelo UTF-420 kV, marca Artech, posición 00004, 00010, 00014, 00020 y 00023: 67 piezas. Transformador de corriente, modelo CA-245, marca Artech, posición 00006, 00016, 00022 y 00025: 9 piezas. Transformador de potencial inductivo, modelo UTF-245, marca Artech, posición 00012: 3 piezas. Transformador de potencial inductivo, modelo UTE/N-123, marca Artech, posición 00017, 00018, 00027, 00032 y 00034: 88 piezas. Transformador de corriente, modelo CA-123, marca Artech y posición 00019 y 00024: 10 piezas. Transformador de potencial capacitivo, modelo DFK-245, marca Artech, con importe de \$3'713,400.00 USD. más IVA. Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V., kilómetro 73 + 540 antigua carretera México-Querétaro, colonia Tlaxinacapan, código postal 42850, Delegación Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; posición 00005, 00011, 00015, 00021 y 00028: 48 piezas. Transformador de potencial capacitivo, modelo CCV-245, marca Alstom y posición 00013 y 00033: 13 piezas. Transformadores de potencial inductivo, modelo OTEF-123, marca Alstom, con importe de \$758,500.00 USD. más IVA. Alstom Grid, S.A. de C.V., Lago Victoria número 74, piso 9, colonia Granada, código postal 11520, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.; fecha de fallo 22 de noviembre de 2012; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **18164061-056-12**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T160-2012.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; posición 00001, 00006 y 00025: 16 piezas. Cuchilla desconectadora tripolar, modelo ZBF6-420+AEBF4, marca SIEMENS y posición 00004, 00016, 00033 y 00035: 35 piezas. Cuchilla desconectadora tripolar, modelo ZBF4-245, marca SIEMENS, con importe de \$767,018.00 USD. más IVA. Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., avenida Ejército Nacional número 350, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.; posición 00002, 00008, 00014, 00027 y 00030: 41 piezas. Cuchilla desconectadora tipo pantógrafo, marca Alstom, modelo SX-420, posición 00003, 00009, 00015, 00023, 00032 y 00034: 35 piezas. Cuchilla desconectadora tripolar, marca Alstom, modelo S3CT, posición 00005, 00010, 00017 y 00024: 15 piezas. Cuchilla desconectadora tipo pantógrafo, modelo SX-245, marca Alstom y posición 00031: 3 piezas. Cuchilla desconectadora tipo pantógrafo, modelo SXT-420, marca Alstom, con importe de \$2'053,570.00 USD. más IVA. Alstom Grid, S.A. de C.V., Lago Victoria número 74, piso 9, colonia Granada, código postal 11520, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.; posición 00007 y 00026: 17 piezas. Cuchilla desconectadora tripolar, modelo IUSA TTT-7-420-1425-2000, marca IUSA, posición 00011, 00012, 00019 y 00022: 17 piezas. Cuchilla desconectadora tripolar, modelo IUSA TTR-6-750-2000, marca IUSA, con importe de \$6'930,948.00 M.N. más IVA. IUSA Medición, S.A. de C.V., carretera Panamericana México-Querétaro kilómetro 109, colonia Pasteje, código postal 50700, Delegación Jocotitlán, Estado de México; posición 00013, 00018, 00020, 00021, 00028, 00029, 00036 y 00037: 53 piezas. Cuchilla desconectadora de operación en grupo, marca Corporación Manufacturera de Electro Equipos/COMANEL, con importe de \$398,610.00 USD. más IVA. Corporación Manufacturera de Electro Equipos, S.A. de C.V., Prolongación Melchor Ocampo número 282-B, colonia Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, D.F.; fecha de fallo 16 de noviembre de 2012; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **18164061-057-12**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T170-2012.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; posición 00001, 00003, 00006, 00008, 00010, 00012, 00018, 00020, 00028, 00030, 00037, 00039, 00043, 00048, 00051, 00054, 00057, 00059, 00061, 00064, 00065, 00069, 00071, 00073, 00075, 00077, 00079, 00081, 00083, 00086 y 00088: 31 piezas. Equipo de comunicación por onda portadora (OPLAT) de BLU. modelo Powerlink, marca SIEMENS, posición 00002, 00004, 00007, 00009, 00011, 00013, 00019, 00021, 00025, 00029, 00031, 00038, 00040, 00044, 00049, 00053, 00055, 00058, 00060, 00062, 00063, 00066, 00070, 00072, 00074, 00076, 00078, 00080, 00082, 00084, 00087 y 00089: 32 piezas. Equipo de teleprotección Stand Alone Optico, modelo SWT-3000, marca SIEMENS, posición 00005, 00017, 00022, 00023, 00035, 00036, 00041, 00042, 00047, 00050, 00052, 00067, 00068 y 00085: 28 piezas. Trampa de onda, marca Trench, posición 00014, 00015, 00026, 00027, 00033, 00034, 00045 y 00046: 8 piezas. Unidad de acoplamiento para sistemas OPLAT sin híbrido, modelo AKE100A3, marca SIEMENS y posición 00016, 00032 y 00056: 2,900 metros. Cable de radiofrecuencia para sistemas OPLAT, denominación A-02YS (L) 2YBY, marca SIEMENS, con importe de \$3'336,417.13 USD. más IVA. Siemens, S.A. de C.V., avenida Ejército Nacional número 350, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.; fecha de fallo 22 de noviembre de 2012; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número **18164061-059-12**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T171-2012.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; posición 00001, 00009, 00017, 00027, 00043, 00055, 00069 y 00077: 34 piezas. Equipo para monitores de transformadores, modelo SEL-241431A1A3A745X0430, con importe de \$134,436.00 USD. más IVA. Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., avenida Central número 205, colonia Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.; posición 00002, 00005, 00007, 00010, 00013, 00014, 00018, 00021, 00023, 00025, 00028, 00031, 00033, 00035, 00037, 00039, 00041, 00044, 00047, 00049, 00051, 00053, 00056, 00059, 00061, 00063, 00065, 00067, 00070, 00073, 00075, 00078 y 00081: 85 piezas. Indicador de temperatura de aceite, marca ORTO, modelo 0296-4EPC8, posición 00003, 00006, 00008, 00011, 00015, 00016, 00019, 00022, 00024, 00026, 00029, 00032, 00034, 00036, 00038, 00040, 00042, 00045, 00048, 00050, 00052, 00054, 00057, 00060, 00062, 00064, 00066, 00068, 00071, 00074, 00076, 00079 y 00082: 85 piezas. Indicador de temperatura de los devanados, marca ORTO, modelo 0293-4EPC8 y posición 00004, 00012, 00020, 00030, 00046, 00058, 00072 y 00080: 8 Piezas. Detector de temperatura resistivo, marca ORTO, modelo 0806 T, con importe de \$213,341.80 USD. más IVA. Grupo Eléctrico Jamce, S.A. de C.V., calle Sur 10 manzana 14, lote 15, número 79, colonia Nuevo Paseo de San Agustín, código postal 55130, Delegación Ecatepec de Morelos, Estado de México; fecha de fallo 23 de noviembre de 2012; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número **18164061-060-12**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T163-2012.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; posición 00001, 00002 y 00003: 3 piezas. Caseta integral de servicios propios, con importe de \$2'217,420.00 USD. más IVA. Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., avenida Central número 205, colonia Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.; fecha de fallo 7 de diciembre de 2012; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **18164 061-064-12**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T179-2012.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; posición 00001, 00002, 00003, 00004, 00005, 00006 y 00007: 16 piezas. Trampa de onda, marca Trench Canada, con importe de \$313,197.00 USD. más IVA. Siemens, S.A. de C.V., avenida Ejército Nacional número 350, tercer piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.; fecha de fallo 7 de diciembre de 2012; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número **18164061-065-12**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T184-2012.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; solicitud de pedido número 500463755 posición 00001 y 00002: 2 piezas. Equipo p/sistema de información local estación SICLE; solicitud de pedido número 500463632 posición 00001, 00002 y 00003: 4 piezas. Subsistema de control local (SSL), con importe de \$403,634.00 USD. más IVA. Sensa Control Digital, S.A. de C.V., avenida Bravo número 93 Oriente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila; solicitud pedido número 500454350 posición 00001 y 00002: Desiertas, fecha de fallo 10 de enero de 2013; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número **18164061-061-12**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T190-2012.

ZAPOPAN, JAL., A 22 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 361344)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

CALLE GUANACEVI No. 131, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, GOMEZ PALACIO,
DURANGO, C.P. 35070

Aviso de fallos de licitaciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1015 numeral 7 capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América el Norte y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional:

LPI-GRTN-18164060-044/2012 que ampara la adquisición de "Equipos de onda portadora en líneas de alta tensión" a favor de Siemens, S.A. de C.V. (Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) con domicilio en avenida Ejército Nacional número 350, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, Distrito Federal, código postal 11570, monto de \$922,000.00 (Son: novecientos veintidós mil dólares 00/100 USD). Emitido el día 13 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-046/2012 que ampara la adquisición de "Transformador de instrumento" a favor de Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V. (Partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21) con domicilio en kilómetro 73+540 Antigua carretera México-Querétaro, colonia Tlaxinacalpan, Delegación, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, código postal 42850, monto de \$845,400.00 (Son: ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos dólares 00/100 USD). Alstom Grid, S.A. de C.V. (partida 20) con domicilio en Lago Victoria número 74, 9o. piso, colonia Granada, México, D.F., Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11520, monto de \$362,700.00 (Son: trescientos sesenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.). Emitido el día 14 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-047/2012 que ampara la adquisición de "Reactor de potencia" favor de Industrias IEM, S.A. de C.V. (Partida 1) con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, colonia Industrial Barrientos, Delegación Tlalnepantla de Baz, código postal 54015, monto de \$428,311.00 (Son: cuatrocientos veintiocho mil trescientos once dólares 00/100 USD). Emitido el día 14 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-048/2012 que ampara la adquisición de "Apartarrayos de óxidos metálicos" a favor de Siemens, S.A. de C.V. (Partidas 6, 13 y 16) con domicilio en avenida Ejército Nacional número 350, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, Distrito Federal, código postal 11570, monto de \$12,006.00 (Son: doce mil seis dólares 00/100 USD). Vertek Industrial Supply, Inc. (partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 17) con domicilio en 800 Gessner Suite 893 Houston, Texas, código postal 77024, EUA, monto de \$128,550.00 (Son: ciento veintiocho mil quinientos cincuenta dólares 00/100 USD). Emitido el día 17 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-049/2012 que ampara la adquisición de "Recuperador de gas y máquina de vacío" a favor de Alamex Electromecánica, S.A. de C.V. (Partida 1) con domicilio en Real de Pachuca número 206, colonia Real de Oriente, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42096, monto de \$59,941.00 (Son: cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un dólares 00/100 USD). Separmex, S.A. de C.V. (partidas 2 y 3) con domicilio Brea 188-B, colonia Grajas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, México, D.F., monto de \$3,022,760.00 (Son: tres millones veintidós mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.). Emitido el día 17 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-050/2012 que ampara la adquisición de "cuchillas" a favor de IUSA Medición, S.A. de C.V. (Partidas 1, 7 y 9) con domicilio en carretera Panamericana México Querétaro kilómetro 109, colonia Pastejé, Delegación Jocotitlán, Estado de México, código postal 50700, monto de \$21,312.00 (Son: veintiún mil trescientos doce dólares 00/100 USD). Corporación Manufacturera de Electro Equipos, S.A. de C.V. (partida 8) con domicilio en Prolongación Melchor Ocampo número 282-B, colonia Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., monto de \$12,822.00 (Son: doce mil ochocientos veintidós dólares 00/100 USD). Emitido el día 18 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-051/2012 que ampara la adquisición de "Equipo de prueba para transformadores e interruptores de potencia" a favor de Alamex Electromecánica, S.A. de C.V. (Partidas 2 y 3) con domicilio en Real de Pachuca número 206, colonia Real de Oriente, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42096, monto de \$13,192.00 (Son: trece mil trescientos ciento noventa y dos dólares 00/100 USD). Fonkel Mexicana, S.A. de C.V. (partida 4) con domicilio en Hamburgo número 70-301, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., monto de \$5,518.00 (Son: cinco mil quinientos dieciocho dólares 00/100 USD). Emitido el día 18 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-055/2012 que ampara la adquisición de "Apartarrayos para líneas de transmisión" a favor de MAPPEC Materiales Productos Poliméricos y Elementos de Construcción, S.A. de C.V. (Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14) con domicilio en avenida Estado de Puebla número 6-Bis, colonia Lázaro Cárdenas, Delegación Cuernavaca, Morelos, código postal 62080, monto de \$221,780.00 (Son: doscientos veintiún mil setecientos ochenta dólares 00/100 USD).

Emitido el día 20 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-057/2012 que ampara la adquisición "Interruptores de potencia" a favor de Siemens, S.A. de C.V. (Partidas: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 12) con domicilio en avenida Ejército Nacional número 350, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11570, monto de \$1,011,049.00 (Son: un millón once mil cuarenta y nueve dólares 00/100 USD). Alstom Grid, S.A. de C.V. (Partida 3, 5 y 9) con domicilio en calle Lago Victoria número 74, noveno piso, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11520, monto de \$132,600.00 (Son: ciento treinta y dos mil seiscientos dólares 00/100 USD.). Emitido el día 12 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-058/2012 que ampara la adquisición de "Interruptores híbridos y servicio puesta en marcha" a favor de Alstom Grid, S.A. de C.V. (Partida 1, 2, 3 y 4) con domicilio en calle Lago Victoria número 74, noveno piso, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11520, monto de \$640,000.00 (Son: seiscientos cuarenta mil dólares 00/100 USD). Emitido el día 19 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-059/2012 que ampara la adquisición de "Software sinalpt y consolas" favor de Invensys Systems México, S.A. de C.V. (Partida 1, 2 y 3) con domicilio en Calle de la Amargura número 60, piso 3, colonia Parque de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, código postal 52786, monto de \$200,637.00 (Son: doscientos mil seiscientos treinta y siete dólares 00/100 USD), Sensa Control Digital, S.A. de C.V. (Partidas: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12) con domicilio en Avenida Bravo número 93 Oriente, colonia Centro, Torreón, Coahuila, código postal 27000, monto de \$125,078.00 (Son: ciento veinticinco mil setenta y ocho dólares 00/100 USD), Key Solutions Systems de México S.A. de C.V. (Partidas: 13, 14, 15, 16, 17 y 18), con domicilio en calle Tomás Balcázar número 1504, colonia Las Alamedas, Zapopan, Jalisco, código postal 45079, monto de \$48,822.00 (Son: cuarenta y ocho mil ochocientos veintidós dólares 00/100 USD). Emitido el día 13 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-060/2012 que ampara la adquisición de "Boquillas para transformadores" a favor de Siemens, S.A. de C.V. (Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) con domicilio en avenida Ejército Nacional número 350, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11570, monto de \$143,892.00 (Son: ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y dos dólares 00/100 USD). Emitido el día 11 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-061/2012 que ampara la adquisición "Tableros PCYM y transferencia" a favor de Sensa Control Digital, S.A. de C.V. (Partidas: 1, 2, 3 y 6) con domicilio en avenida Bravo número 93 Oriente, colonia Centro, Torreón, Coahuila, código postal 27000, monto de \$281,671.99 (Son: doscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y un dólares 99/100 USD). Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V. (Partida 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11) con domicilio en avenida Central número 205, Parque Industrial Logístico, La Pila, San Luis Potosí, código postal 78395, monto de \$426,050.00 (Son: cuatrocientos veintiséis mil cincuenta dólares 00/100 USD.). Emitido el día 11 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-062/2012 que ampara la Adquisición de "Vehículo todo terreno 2013 y 2014" a favor de Universal Motor Geräte de México, S.A. de C.V. (Partida 1 y 2) con domicilio en calle Horacio número 723, colonia Polanco Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11550, monto de \$639,624.00 (Son: seiscientos treinta y nueve mil seiscientos veinticuatro dólares 00/100 USD), Emitido el día 11 de diciembre de 2012.

LPI-GRTN-18164060-063/2012 que ampara la adquisición "Instrumentación para transformadores" a favor de Comercial Especializada de Materiales, S.A. de C.V. (Partidas: 1, 4, 6, 7, 12, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 30 y 32) con domicilio en Boulevard Díaz Ordaz número 910, colonia El Lechugal, Santa Catarina, Nuevo León, código postal 66376, monto de \$84,750.00 (Son: ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta dólares 99/100 USD). Grupo Eléctrico Jamce, S.A. de C.V. (Partidas 5, 8, 9, 11, 13, 17, 18, 20, 26, 28, 29, 31, 33, 34 y 35) con domicilio en Sur 10 manzana 14, lote 15 número 79, colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Estado de México, código postal 55130, monto de \$484,781.00 (Son: cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.). Emitido el día 12 de diciembre de 2012.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 22 DE ENERO DE 2013.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 361345)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación, Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, con domicilio en Pastita número 55, colonia Paxtitlan, Guanajuato, Gto., Producto Licitado: Servicio de Levantamiento de Atributos Eléctricos, empresa Ganadora: Susana Jael Araujo Pineda con domicilio en Aquiles Serdán 119 sur tercer piso-1, Zona Centro, Tampico, Tamps., código postal 89000, partidas ganadas: 2 y 3, monto contratado: \$2,816,000.00 pesomex, fecha de fallo: 4 de octubre de 2012, número de licitación **LA-018TOQ011-T267-2012**. Producto Licitado: Equipo de Línea Viva empresas Ganadoras: Equipo Eléctricos para Alta Tensión, S.A. de C.V. con domicilio en Sor Juana Inés de la Cruz número 301 Norte, Zona Centro, Tampico, Tamps, código postal 89000, partidas ganadas: 4, 5, 11, 12, 13, 18 y 23 monto contratado: \$129,640.00 dólares Americanos, Distribuidora Mayecen, S.A. de C.V. con domicilio en Angel García Aburto número 364, colonia Balderrama, Hermosillo, Son., código postal 83180, partidas ganadas: 9, monto contratado: \$1,586.00 dólares americanos, fecha de fallo: 12 de octubre de 2012, número de licitación **LA-018TOQ011-T268-2012**. Producto Licitado: Transformadores de Distribución, Empresas Ganadoras: Industrias Iem, S.A. de C.V. con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, colonia Industrial Barrientos, Delegación Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54015, partida ganada: 1, monto contratado: \$5,572,500.00 pesomex, Prolec GE Internacional, S. de R.L. de C.V., con domicilio en bulevar Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, código postal 66600, Apodaca, N.L., partidas ganadas: 2, 3 y 6, monto contratado: \$9,002,750.00 pesomex, Electromanufacturas, S.A. de C.V., con domicilio en Antiguo camino a Tlajomulco de Zúñiga número 60, colonia Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jal., código postal 45640, partidas ganadas: 4 y 5, monto contratado: \$3,153,570.00 pesomex, fecha de fallo: 12 de octubre de 2012, número de licitación **LA-018TOQ011-T269-2012**; Producto Licitado: Postes de Concreto, Empresas Ganadoras: Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en kilómetro 8 carretera Zapopan–Tesisán, colonia Tesisán, código postal 45000, Zapopan, Jal., partidas ganadas: 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 11, monto contratado: \$15,932,788.80 pesomex, Material y Equipo Eléctrico de Querétaro, S.A. de C.V., con domicilio en avenida del Marques número 16, código postal 76246, El Márquez, Qro., partida ganada: 4, monto contratado: \$1,090,000.00 pesomex, Transformadora Industrial Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en Potrero número 103-A, colonia Las Cruces código postal 37290, León, Gto., partidas ganadas: 8, 9, y 10, monto contratado: \$159,100.00, pesomex, Constructora Eléctrica del Bajío, S.A. de C.V., con domicilio en bulevar Adolfo López Mateos y Lib. Norte código postal 37530, León, Gto., partida contratada: 12, monto contratado: \$46,250.00 pesomex, fecha de fallo: 15 de octubre de 2012, número de licitación **LA-018TOQ011-T270-2012**. Producto Licitado: Transformadores de Potencia, Empresa Ganadora: Industrias Iem, S.A. de C.V., con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada 340, código postal 54015, Tlalnepantla de Baz, Estado de Méx. Partida ganada: 1, monto contratado: \$6,958,444.00 pesomex, fecha de fallo: 22 de octubre de 2012, número de licitación **LA-018TOQ011-T271-2012**. Producto Licitado: Aros, Pernos y Extractor, Empresa Ganadora: As Systems, S.A. de C.V., con domicilio en Callao número 913, PH2, colonia Lindavista, código postal 07300, Gustavo A. Madero, D.F., partidas ganadas: 1, 2 y 3, monto contratado: \$8,420,000.00 pesomex, fecha de fallo: 26 de octubre de 2012, número de licitación: **LA-018TOQ011-T294-2012**. Producto Licitado: Levantamiento de Atributos Eléctricos, Empresa Ganadora: Susana Jael Araujo Pineda, con domicilio en Aquiles Serdán número 119 sur, 3er. piso-1, Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamps., partidas ganadas: 1 y 3, monto contratado: \$2,544,000.00 pesomex, fecha de fallo: 21 de noviembre de 2012, número de licitación: **LA-018TOQ011-T301-2012**. Producto Licitado: Postes Metálicos, Empresas Ganadoras: Sae Towers México, S.A. de C.V., con domicilio en Arco Vial Saltillo-Nuevo Laredo kilómetro 24.1, código postal 66050, Escobedo, N.L., partidas ganadas: 1, 2, 3, 4 y 5, monto contratado: \$15,193,374.80 pesomex, Postes de México, S.A. de C.V., con domicilio en Antiguo Camino a la Capilla número 1980-303, código postal 45870, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jal., partidas ganadas: 6, 7 y 8, monto contratado: \$717,963.40 pesomex, fecha de fallo: 4 de enero de 2013, número de licitación: **LA-018TOQ011-T304-2012**.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE ENERO DE 2013.

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**L.A.E. GERARDO RUBEN GONZALEZ SALOMON**

RUBRICA.

(R.- 358718)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

Con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en el kilómetro 7.5 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, en Coatzacoalcos, Ver., notifica el fallo de la licitación pública internacional diferenciada presencial, que a continuación se describe, realizada bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se citan a continuación: TLC México-América del Norte, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Colombia, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), TLC México-Unión Europea (TLCUE) y TLC México Japón (TLCJP), y bajo la reserva transitoria de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio que se citan a continuación: TLC México Chile, que ampara la adquisición de:

Procedimiento de licitación utilizado No.	Fecha de emisión de fallo	Descripción general	Nombre del licitante ganador/dirección/partidas asignadas	Importe adjudicado sin IVA
18578021-515-12	22/11/2012	Juntas metálicas y empaquetadura de sección cuadrada y laminada de diferentes tipos medidas para las diversas plantas del Complejo Petroquímico Pajaritos	Willca, S. A. de C.V. Avenida Juárez No. 1611, Col. Benito Juárez Norte, Coatzacoalcos, Veracruz. C.P. 96576. Partidas No.: 79 a 85, 94 a 100	\$2,819,010.00 M.N.
			Comercializadora Fabril de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. Alfredo V. Bonfil No. 62, Col. Luis Echeverría, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96440. Partidas No.: 1, 8, 10, 11, 12, 15 a 18, 20, 21, 27 a 31, 33 a 38, 48, 49, 51, 53 a 56, 65, 68, 73, 75 y 76	\$404,482.26 M.N.
			Insumos Industriales y Empaquetaduras, S.A. de C.V. Pino Suárez No. 1001-A, esq. Reforma, Col. Palma Sola, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96579. Partidas No.: 86 a 93 y 103	\$241,210.00 M.N.
			Equiter, S.A. de C.V. Calle 28 No. 2569, Col. Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44940. Partidas No.: 2 a 7, 9, 13, 14, 19, 22 a 26, 32, 39 a 42, 44 a 47, 50, 57 a 64, 66, 67, 69 a 72, 74, 77 y 78	\$417,720.17 M.N.

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE ENERO DE 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES C.P. PAJARITOS
ING. GERARDO VILCHIS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 361360)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4L006-T1-2013, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio integral de maquinaria e insumos de jardinería para las instalaciones urbanas del Activo Integral Veracruz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Visita a las instalaciones	8/02/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/02/2013, 9:30 horas. Sala No. 1.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 9:30 horas. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	21/03/2013, 17:00 horas. Sala No. 1.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, sitas en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. Y la visita a las instalaciones será: el Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios del Activo Integral Veracruz, ubicado en módulo "B", Centro Administrativo Mocambo, Urano número 420, colonia Ylang, Ylang, Boca del Río, Ver.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 22 DE ENERO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 361391)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4L006-T2-2013, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sito en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio integral de tráiler remolque para las instalaciones del Activo Integral Veracruz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Visita a las instalaciones	11/02/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/02/2013, 9:30 horas. Sala No. 1.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 9:30 horas. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	20/03/2013, 17:00 horas. Sala No. 1.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, sitas en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. Y la visita a las instalaciones será: el Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios del Activo Integral Veracruz, ubicado en módulo "B", Centro Administrativo Mocambo, Urano número 420, colonia Ylang, Ylang, Boca del Río, Ver.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 22 DE ENERO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 361388)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-504-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de productos químicos desemulsificantes para la planta deshidratadora Samaria II, del Activo de Producción Samaria Luna y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	45 días naturales contados a partir de la entrega al proveedor de la orden de suministro correspondiente.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 11 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas señalada en las bases de la licitación.
Junta de aclaraciones	5 de febrero de 2013, 12:00 horas. Sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas técnicas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
 - No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
 - Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 361389)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
 VILLAHERMOSA, TABASCO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-537-12	Rehabilitación de plantas eléctricas de emergencia para el Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros Activos de la Subdirección de Producción de la Región Sur	7 de diciembre de 2012	Engineering & Control S.A de C.V. y Reaction Petroleum Services, S.A. de C.V. (Propuesta conjunta). Domicilio: calle Prolongación Río Carrizal No. 1302, colonia El Espejo II, C.P. 86109, Villahermosa, Tabasco	Máximo \$20'487,000.00 M.N. Mínimo \$8'194,800.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-540-12	Servicio de análisis de integridad a equipo dinámico en las instalaciones de los Activos de Producción de la Región Sur	14 de diciembre de 2012	Iduarte Industrial, S.A. de C.V. y Cooperativo de Inspección de Materiales, S.A. de C.V. (Propuesta conjunta). Domicilio: calle Dr. Gustavo A. Rovirosa Wade No. 204-B, colonia Tamulté, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco	Máximo \$168'200,000.00 M.N. Mínimo \$67'300,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-539-12	Mantenimiento de equipos de laboratorio del Activo de Producción Samaria-Luna y/u otros de la Región Sur	19 de diciembre de 2012	Corporativo Industrial y Comercial, S.A. de C.V. Domicilio: Prolongación de Juárez Sur S/N, colonia Santa Amalia, C.P. 86370, Comalcalco, Tabasco	Máximo: \$6'200,000.00 M.N. Mínimo: \$2'480,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-536-12	Rehabilitación de cabinas, cubos de enfriadores de gas, aceite y agua para el Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros Activos de la Subdirección de Producción de la Región Sur	27 de diciembre de 2012	Corporativo Comercial y de Servicios del Golfo, S.A. de C.V. Domicilio: Managua No. 35, colonia Nueva Mina, C.P. 96760, Minatitlán, Veracruz	Máximo: \$76'900,000.00 M.N. Mínimo: \$30'760,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-542-12	Rehabilitación y mantenimiento de motobombas en las instalaciones de la GTDH, Región Sur	28 de diciembre de 2012	Ruhrpumpen, S.A. de C.V. Domicilio: Níquel No. 9204, Interior C, colonia Cd. Industrial Mitras, C.P. 66000, García, Nuevo León	Máximo: \$30'000,000.00 M.N. Mínimo: \$12'000,000.00 M.N.

Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-560-12	Adquisición de laines para alineación de equipos dinámicos del Activo de Producción Samaria Luna y/u otros de la Región Sur	5 de diciembre de 2012	Pacheco Moreno Ariel Eduardo. Domicilio: calle Delfín No. 8, Col. Justo Sierra C.P. 24114, Cd. Del Carmen, Campeche	Máximo \$20'600,000.00 M.N. Mínimo \$8'240,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-561-12	Adquisición de plataformas remolcables con brazo articulado para los Activos de Producción de la Región Sur	20 de diciembre de 2012	Proveedor Industrial de Hidalgo, S.A. de C.V. Domicilio: Av. Vicente Guerrero No. 700, Col. Barrio Alto, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Monto: 948,000.00 USD

22 DE ENERO DE 2013.

E.D. SUBGERENCIA

ING. HORACIO CORDOBA MARINA

RUBRICA.

(R.- 361138)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

DE LA REFINERIA EN SALAMANCA, GTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA PUBLICA 001-2013**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios Vigentes en la Materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de dos contratos de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de las obras	Plazo de ejecución de las obras	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CO-001-2013 (P3LNO00001)	"Restauración de fosas de neutralización y recuperación de las Udas Norte; incluye fosas, equipo de bombeo, equipo electrónico, válvulas, instrumentación y líneas de proceso, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7-02-2013	Visita de obra 28-01-13 9:00 horas
				Junta de aclaraciones 29-01-13 9:00 horas

LPN-RSAL-CO-002-2013 (P3LNO00002)	"Cambio de toberas, placa antivibratoria, lavado químico, suministro e instalación de transmisores y válvulas de control, sensores magnéticos, actuadores eléctricos y caracterización de la caldera CB-7 en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato"	75 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7-02-2013	Visita de obra 28-01-13 12:00 horas Junta de aclaraciones 29-01-13 12:00 horas
--------------------------------------	---	-------------------	---	---

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública, ubicadas ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán informarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 22 DE ENERO DE 2013.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 361390)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACIONES PUBLICAS MULTIPLES NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA 002/2013

Se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538008, RCDY-LPN-S-008-2013 para el servicio de transporte de personal de turno desde las colonias de Cadereyta Jim., N.L., hasta la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538009, RCDY-LPN-S-009-2013 para el suministro de agua purificada a las diversas áreas de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538010, RCDY-LPN-S-010-2013 para el suministro de hielo purificado envasado en bolsa de plástico transparente con 10 kilos de contenido al entregar a las diferentes áreas que integran la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538011, RCDY-LPN-S-011-2013 para la recepción, confinamiento y disposición final de desechos sólidos no peligrosos generados en la colonia residencial Pemex y Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538012, RCDY-LPN-S-012-2013 para la administración del hotel de solteros y del comedor de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538013, RCDY-LPN-S-013-2013 para el servicio de mensajería nacional e internacional, para la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No aplican las reservas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos, ubicado en el edificio de rehabilitaciones y modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$2,000.00 (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P3LNS538008 licitación: RCDY-LPN-S-008-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 25 de enero de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de enero de 2013 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Presentación y apertura de propuestas	31 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	31 de enero de 2013 11:00 Hrs.	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	4 de febrero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de transporte de personal de turno desde las colonias de Cadereyta Jim., N.L., hasta la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería y diferentes colonias del Municipio de Cadereyta Jim., N.L., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 310 (trescientos diez) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538009 licitación: RCDY-LPN-S-009-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 25 de enero de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de enero de 2013 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	31 de enero de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	31 de enero de 2013 13:00 Hrs.	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	4 de febrero de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Suministro de agua purificada a las diversas áreas de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 311 (trescientos once) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538010 licitación: RCDY-LPN-S-010-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 25 de enero de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de enero de 2013 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	31 de enero de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	31 de enero de 2013 15:00 Hrs.	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fallo	4 de febrero de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Suministro de hielo purificado envasado en bolsa de plástico transparente con 10 kilos de contenido al entregar a las diferentes áreas que integran la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 311 (trescientos once) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538011 licitación: RCDY-LPN-S-011-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 25 de enero de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de enero de 2013 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	31 de enero de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	31 de enero de 2013 17:00 Hrs.	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	6 de febrero de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Recepción, confinamiento y disposición final de desechos sólidos no peligrosos generados en la colonia residencial Pemex y Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 317 (trescientos diecisiete) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538012 licitación: RCDY-LPN-S-012-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 28 de enero de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de enero de 2013 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	4 de febrero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	4 de febrero de 2013 11:00 Hrs.	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	7 de febrero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Administración del hotel de solteros y del comedor de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones del hotel de solteros ubicado en la colonia Pemex, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 311 (trescientos once) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538013 licitación: RCDY-LPN-S-013-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 28 de enero de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de enero de 2013 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	4 de febrero de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	4 de febrero de 2013 13:00 Hrs.	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	8 de febrero de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de mensajería nacional e internacional, para la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 315 (trescientos quince) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 65 por ciento del valor total del contrato.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 22 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO
RUBRICA.

(R.- 361393)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 003/2013**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P3LNO34003, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P3LNO34003

Descripción
"Restauración del recubrimiento anticorrosivo y colocación de aislamiento térmico del rack de tubería, equipos, líneas, estructuras de la planta MTBE-TAME, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil, tener mejor eficiencia y confiabilidad en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta y seguridad a las instalaciones y al personal".

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	29/01/2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	29/01/2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	8/02/2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Etapas de subsanación	Dentro de los siete días naturales posteriores a la apertura de propuestas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	
Fallo	25/02/2013 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 7 de febrero de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE ENERO DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 360943)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 004/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P3LN696004, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P3LN696004

Descripción
"Servicio de inspección, evaluación y estudio metalúrgico mediante las técnicas de inspección visual con apoyo fotográfico, réplicas metalográficas, pruebas de dureza y medición puntual del espesor a tubos de calentadores de la planta reductora de viscosidad, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para verificar las condiciones físicas en que se encuentran operando y cambiar los que se encuentren fuera de especificación para dar confiabilidad y seguridad en la operación de los calentadores"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 15 (quince) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1/02/2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	11/02/2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Subsanación	Dentro de los ocho días naturales posteriores a la apertura de propuestas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	
Fallo	26/02/2013 16:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 10 de febrero de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE ENERO DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 360944)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública electrónica de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de avenida Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500, extensión 38815, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I018-N1-2013.
Descripción del objeto de la licitación	Cursos de desarrollo de habilidades personales y desarrollo de habilidades personales y liderazgo para los años 2013 a 2016.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Primera junta de aclaraciones	22/01/2013 a las 13:00 horas, a través de Compranet 5.0.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013 a las 16:00 horas, a través de Compranet 5.0.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.
E.D. DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. JORGE BENAVIDES VEGA
RUBRICA.

(R.- 361371)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios de Petróleos Mexicanos, con domicilio en el noveno piso del edificio "A" del Centro Administrativo de Pemex, sito en avenida Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., publica el fallo de la siguiente licitación pública internacional, realizada bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Licitación **LA-018T4I025-T109-2012**; descripción genérica de los bienes: "Adquisición de plantas de fuerza de corriente directa-48 VCD (positivo a tierra) de construcción modular con tecnología de alta frecuencia, bancos de baterías e inversores de voltaje CD-CA"; fecha de fallo: 15 de noviembre de 2012; licitantes ganadores: Sistemas Avanzados en Computación de México, S.A. de C.V.; partidas 1, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 (partidas 3 y 6 adjudicadas en segundo lugar, notificadas el 30 de noviembre de 2012); domicilio: avenida Mandarina 1551, colonia Jardines de la Cruz, código postal 44950, Guadalajara, Jalisco; montos adjudicados: partidas 1, 4, 5, 8, 9, 10 y 11, 185,617.68 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América 68/100), partidas 3 y 6, 55,904.60 (cincuenta y cinco mil novecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América 60/100); Powergyworks, S. de R.L. de C.V.; partidas 2 y 7; domicilio: avenida Presidente Juárez 138, colonia San Jerónimo Tepetlacalco, código postal 54090, Tlalnepantla, Estado de México, monto adjudicado: 80,000.00 (ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.
E.D. DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. JORGE BENAVIDES VEGA
RUBRICA.

(R.- 361373)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008IZC999-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Federal México-Texcoco kilómetro 36.5 número sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México, teléfono 58045921, extensión 1052 y fax 58045921, extensión 1052, los días de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vales de gasolina para el Colegio de Postgraduados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/01/2013, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 13:00:00 horas.

TEXCOCO, EDO DE MEX., A 22 DE ENERO DE 2013.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LAE. ROLANDO RAMOS ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 361435)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008IZC999-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Federal México-Texcoco kilómetro 36.5 sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México, teléfono 58045921, extensión 1052 y fax 58045921, extensión 1052, los días de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de almacenamiento y procesamiento externo de información y datos de alta disponibilidad para el Colegio de Postgraduados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00:00 horas.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 22 DE ENERO DE 2013.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LAE. ROLANDO RAMOS ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 361438)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U001-N7-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 15 al 23 de enero de 2013, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento puro sin opción a compra de ambulancias, grúas de plataforma, unidades de rescate, unidades de señalamiento dinámico y pick up para el Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	21/01/2013, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 361364)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11085007-001-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Antigua carretera a Progreso kilómetro 6, código postal 97310; Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400, extensión 2365.

Descripción de la licitación	Servicio de agencia de viajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 22 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. FELIPE ESCALANTE BOLIO
RUBRICA.

(R.- 361387)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES LPN Nos. 04340002-01-13, 04340002-02-13 Y 04340002-03-13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 04340002-01-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, México, D.F., teléfono 56 28 17 00, extensión 1871 y fax extensión 1883, del 18 de enero al 5 de febrero de 2013 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Aseguramiento integral de personas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Del 18 de enero al 5 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2013.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2013.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 04340002-02-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, México, D.F., teléfono 56 28 17 00, extensión 1871 y fax extensión 1883, del 18 de enero al 11 de febrero de 2013 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Aseguramiento integral de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Del 18 de enero al 11 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	29 de enero de 2013.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de febrero de 2013.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 04340002-03-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, México, D.F., teléfono 56 28 17 00, extensión 1871 y fax extensión 1883, del 18 de enero al 12 de febrero de 2013 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza con habilitación sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Del 18 de enero al 12 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2013.
Visita a instalaciones	5 de febrero de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de febrero de 2013.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CARLOS R. ISLAVA GALVEZ

RUBRICA.

(R.- 361409)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LPN-11310001-002-13 la convocatoria, contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y <http://www.inea.gob.mx/index.php/portal-inea/transadquisicionesbc/transadqitpbc.html> o bien en: Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5241-2700 extensiones 22904 y 22601, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LPN-11310001-002-13.
Objeto de la licitación	Suministro del servicio de red privada de voz y datos entre oficinas centrales, delegaciones e institutos estatales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Visitas a las instalaciones de la convocante	25/01/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00 horas.
fallo	8/02/2013, 17:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.

DIRECTORA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION

LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER

RUBRICA.

(R.- 361411)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones nacionales e internacionales a tiempos cortos que a continuación se describen, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de licitaciones del Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XVI, código postal 14000, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54-87-09-00, extensión 2932, los días de lunes a viernes del año en curso, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Numero de licitación	LA-012NCG001-I6-13.
Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2013.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013, 9:00 Hrs.

Número de licitación	LA-012NCG001-I7-13.
Descripción de la licitación	Material, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2013.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013, 12:00 Hrs.

Número de licitación	LA-012NCG001-I3-13.
Descripción de la licitación	Material eléctrico, electrónico, herramientas y refacciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2013.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 9:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán en el aula de usos múltiples, ubicada a un costado de las oficinas del sindicato del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XVI, código postal 14000, Delegación Tlalpan.

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 361377)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890U001-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Enrique Reyna Hermosillo número 140, colonia San José de los Cerritos, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono (844)4389464 directo (844)4389830 conmutador, extensión 1464 y fax (844)4389833, los días de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de limpieza y vigilancia en el Centro de Investigación en Química Aplicada, Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Visita a las instalaciones	30/01/2013 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/01/2013 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013 16:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 22 DE ENERO DE 2013.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 361328)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 1**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYN007-T1-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-66-24-41, los días hábiles, del 18 de enero al 21 de febrero de 2013, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2013 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2013 11:00 horas.
Fallo	6 de marzo de 2013 13:00 horas.
Criterio de evaluación	Binario.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.

JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 361410)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA SENCILLA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación y cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación del ISSSTE en el Estado de México, ubicadas en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca, Estado de México, teléfono y fax (01722) 211-89-94 y 216-46-62, a partir de esta fecha y hasta el día de la celebración de la junta de aclaraciones, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional presencial número LA-019GYN011-N1-2013.

Descripción de la licitación	Servicio de gas L.P. para diferentes centros de trabajo de la Delegación del ISSSTE en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Mínimo 60,000 kilogramos y máximo 80,000 kilogramos mensuales.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Fallo de la licitación	11 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de licitaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicada en avenida Primero de Mayo No. 1637, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca, Estado de México, C.P. 50200.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE ENERO DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO FERNANDO TORRES MORALES
RUBRICA.

(R.- 361431)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales bajo Tratados con número de expedientes: 331499, 331537, 331561, 331602, 331780, 331787, 331780, 331787, 331817, 331836 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Soledad Orozco número 203, colonia el capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3836-0655, extensión y fax (0133)3836-0654, extensión, los días de lunes a viernes, de 9 a 15 horas.

Descripción de la licitación No. procedimiento LA-019GYN012-N1-2013	Contratación de servicios médicos subrogados de especialización y hospitalización.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 9:00 horas.
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples, 2o. piso edificio administrativo del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías", Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

Descripción de la licitación No. procedimiento LA-019GYN012-N2-2013	Productos alimenticios para unidades médicas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples, 2o. piso edificio administrativo del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías", Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

Descripción de la licitación No. procedimiento LA-019GYN012-N3-2013	Servicios de lavandería.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 13:00 horas.
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples, 2o. piso edificio administrativo del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías", Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

Descripción de la licitación No. procedimiento LA-019GYN012-N4-2013	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 13:00 horas.
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples, 2o. piso edificio administrativo del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías", Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

Descripción de la licitación No. procedimiento LA-019GYN012-N5-2013	Combustibles para vehículos adscritos a unidades médicas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.

Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 18:00 horas.
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples, 2o. piso edificio administrativo del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías", Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

Descripción de la licitación No. procedimiento LA-019GYN012-N6-2013	Material de curación de alta especialidad.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 9:00 horas.
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples, 2o. piso edificio administrativo del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías", Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

Descripción de la licitación No. procedimiento LA-019GYN012-N7-2013	Oxígeno medicinal para entrega domiciliaria.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 13:00 horas.
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples, 2o. piso edificio administrativo del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías", Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

Descripción de la licitación No. procedimiento LA-019GYN012-N8-2013	Fletes y maniobra para traslado de basura.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	31/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 16:00 horas.
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples, 2o. piso edificio administrativo del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías", Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

Descripción de la licitación No. procedimiento LA-019GYN012-N9-2013	Servicios de desinfección.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	31/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 18:00 horas.
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples, 2o. piso edificio administrativo del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías", Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

Descripción de la licitación No. procedimiento LA-019GYN012-N10-2013	Servicio de fotocopiado.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 19:00 horas.
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples, 2o. piso edificio administrativo del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías", Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

ZAPOPAN, JAL., A 22 DE ENERO DE 2013.
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CARLOS ALBERTO VARGAS MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 361392)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta mediante convocatoria pública número LA-019GYN043-N01-2013 (suministro de diesel industrial bajo en azufre) para el ejercicio fiscal 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para las licitaciones se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Ingeniería Biomédica y Mantenimiento del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, ubicado en avenida Universidad número 1321, sótano del edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono y fax 5322-2320 y 5322-2335, en un horario comprendido de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública nacional	LA-019GYN043-N01-2013, suministro de diesel industrial bajo en azufre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	28/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JUAN PABLO URIBE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 361309)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	LA-019GYR009-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres.
Volumen a adquirir	932,603 kilogramos y 1,520,930 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero del 2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE ENERO DE 2013.

TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO

RUBRICA.

(R.- 361321)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO"
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I Y II, 28, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICADAS EN LA MATERIA; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE SIN NUMERO, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, CODIGO POSTAL 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99, EXTENSIONES 151 Y 156, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR091-N1-2013.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PARA LA ADQUISICION DE LOS GRUPOS: 120 ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR, 311 PAPELERIA, 312 UTILES DE OFICINA, 320 IMPRESOS Y 370 MATERIALES DIVERSOS; PARA LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA, Y CUBRIR EL PERIODO FEBRERO-DICIEMBRE 2013.
VOLUMEN A ADQUIRIR	31,426 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22 DE ENERO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE ENERO DE 2013, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6 DE FEBRERO DE 2013, 10:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR091-T2-2013.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO ELECTROMEDICO; PARA LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE PUEBLA, Y CUBRIR EL PERIODO FEBRERO-DICIEMBRE 2013.
VOLUMEN A ADQUIRIR	14,445 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22 DE ENERO DE 2013.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
JUNTA DE ACLARACIONES	7 DE FEBRERO DE 2013, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE FEBRERO DE 2013, 10:00 HORAS.

- LA REDUCCION DE PLAZOS REFERENTE A LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE AMBAS LICITACIONES, FUE AUTORIZADO POR EL ARQ. ADOLFO HERNANDEZ LADINO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO EL DIA 8 DE ENERO DEL AÑO 2013.
- TODOS LOS ACTOS DE LAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, PUEBLA, UBICADA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA SIN NUMERO, COLONIA AMOR, CODIGO POSTAL 72140, PUEBLA, PUEBLA.

PUEBLA, PUE., A 22 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR
DR. JAIME SALVATORI RUBI
RUBRICA.

(R.- 361335)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR058-T1-2013.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	23,436 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22 DE ENERO DE 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	28/01/2013, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5/02/2013, 11:00 HORAS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE, DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, EL DIA 10 DE ENERO DE 2013.

LEON, GTO., A 22 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 361322)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR058-T2-2013.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	35200 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22 DE ENERO DE 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	28/01/2013, 16:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5/02/2013, 16:00 HORAS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 1 C.M.N. BAJIO, SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE, DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 10 DE ENERO DE 2013.

LEON, GTO., A 22 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 361320)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR058-T3-2013.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE CIRUGIA DE HEMODINAMIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	2561 PROCEDIMIENTOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22 DE ENERO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	29/01/2013, 16:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6/02/2013, 16:00 HORAS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COLONIA LOS PARAISOS CODIGO POSTAL 37320
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 10 DE ENERO DE 2013.

LEON, GTO., A 22 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 361324)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR058-T4-2013.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR.
VOLUMEN A ADQUIRIR	100 PROCEDIMIENTOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22 DE ENERO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	29/01/2013, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6/02/2013, 11:00 HORAS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COLONIA LOS PARAISOS CODIGO POSTAL 37320
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 10 DE ENERO DE 2013.

LEON, GTO., A 22 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 361323)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46 fracción II, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR019-N2-2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	"Asesoría archivística para la organización documental en los archivos de trámite de las delegaciones y UMAES del interior de la República Mexicana, de conformidad con la Ley Federal de Archivos y los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".
Volumen a adquirir	Un servicio para un total aproximado de participantes: 1,219
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de febrero de 2013, 9:00 Hrs.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
RUBRICA.

(R.- 361334)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR069-N5 -2013.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	La contratación para la adquisición de: víveres, por el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2013, para el régimen ordinario e IMSS-Oportunidades, de esta Delegación en San Francisco de Campeche.
Volumen a adquirir máximo	13,000 kilos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	31/enero/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/febrero/2013, 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421, los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes, (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 22 DE ENERO DE 2013.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO

RUBRICA.

(R.- 361331)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracciones II y III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional número LA-019GYR063-N5-2013.

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de lectura de dosímetros.
Volumen a adquirir	1124 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	28/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional número LA-019GYR063-T6-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos necesarios para la determinación cuantitativa de glucosa (tiras reactivas).
Volumen a adquirir	60,000 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública internacional fue autorizada por el director administrativo de la UMAE, C.P. Luis Alvaro Sustersic Servin, mediante los oficios número 331901260200/ABAST/ADQ/0003/2013 de fecha 10 de enero de 2013, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

MERIDA, YUC., A 22 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
C.P. LUIS ALVARO SUSTERSIC SERVIN
RUBRICA.

(R.- 361325)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N8-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Papelería, útiles de oficina e Impresos.
Volumen a adquirir	34,173 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE ENERO DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 361327)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N10-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Medicamento grupo de suministro 010, 030 y 040.
Volumen a adquirir	Cantidad máxima-4'045,050 envases, 33 frascos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	28/01/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE ENERO DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 361330)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR034-N12-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales impresos, didáctico, papelería.
Volumen a adquirir	652,160 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2013 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de febrero de 2013 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, código postal 98604, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383

GUADALUPE, ZAC., A 22 DE ENERO DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MTRO. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 361326)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el almacén Delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por la Lic. Adriana Verónica Zavala Villa, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-N391-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Papelería, útiles de oficina e impresos.
Volumen a adquirir	Máximo 991,375 piezas y mínimo 396,550 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero del 2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén Delegacional bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali. código postal 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 22 DE ENERO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA

RUBRICA.

(R.- 361318)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en la Materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el almacén Delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por la Lic. Adriana Verónica Zavala Villa, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-N394-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Materiales diversos y material de uso para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Máximo 37,212 piezas y mínimo 14,884 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 12:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicada en el almacén Delegacional bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 22 DE ENERO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA

RUBRICA.

(R.- 361317)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-T9-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio.
Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	Cantidad máxima aproximada 32,320 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	28/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva de García número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva de García número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 10 de enero de 2013.

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE ENERO DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 361329)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el almacén Delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por la Lic. Adriana Verónica Zavala Villa, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-T395-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Materiales diversos y material de uso para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Máximo 870 piezas y mínimo 348 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2013, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén Delegacional bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 22 DE ENERO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA
RUBRICA.

(R.- 361319)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, para la adquisición de medicamentos, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social del ejercicio 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el área de medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 4 de enero de 2013.

Número de licitación	LA-019GYR047-T2-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	35,371 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 361333)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-926045935-I1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Rosales número 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfonos 01 (662)-289-59-00, 289-59-29, extensión 137 y fax 217-11-59, extensión 230, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de papelería, Útiles de escritorio y consumibles de equipo de cómputo para las Unidades Académicas y Rectoría de la Universidad Estatal de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2013, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE ENERO DE 2012.
REPRESENTANTE LEGAL
LIC. ANA SILVIA VALENZUELA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 361332)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 17 de enero al 5 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N4-2013

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de mudanzas, traslado de cajas de archivo muerto y cajeros automáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	28/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 17 de enero al 1 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N5-2013

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de agencia de viajes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 17 de enero al 5 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N6-2013

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de suministro de combustible.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 361356)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.****GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 18 de enero al 7 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N7-2013

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de traslado de valores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2013.
junta de aclaraciones	30/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 18 de enero al 7 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N8-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de rollos térmicos, formas valoradas de tarjetón, certificados de retorno, suministro de chequeras de bolsillo y draft en moneda Nacional y dólares y cheques de caja.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2013.
junta de aclaraciones	30/01/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 18 de enero al 6 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N9-2013

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento a diversos equipos informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2013.
junta de aclaraciones	28/01/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 15:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 361406)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-006HIU002-N1-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, CODIGO POSTAL 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54806854 Y FAX 54806840, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17/01/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	28/01/2013, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5/02/2013, 10:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.

APODERADA LEGAL

LIC. ALEJANDRA MARTINEZ IGLESIAS

RUBRICA.

(R.- 361347)**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-006HIU002-N2-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, CODIGO POSTAL 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54806854 Y FAX 54806840, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA HOSPITALARIA Y DE APOYO DIAGNOSTICO A LOS DERECHOHABIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17/01/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	30/01/2013, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7/02/2013, 10:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.

APODERADA LEGAL

LIC. ALEJANDRA MARTINEZ IGLESIAS

RUBRICA.

(R.- 361351)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-006HIU002-N3-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, CODIGO POSTAL 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54806854 Y FAX 54806840, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DE UN GABINETE DE RADIOLOGIA, ENFERMERAS CUIDADORAS A DOMICILIO, OXIGENOTERAPIA Y LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE APOYO DIAGNOSTICO A LOS DERECHOHABIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17/01/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	31/01/2013, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/02/2013, 10:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.
APODERADA LEGAL

LIC. ALEJANDRA MARTINEZ IGLESIAS
RUBRICA.

(R.- 361350)

LICONSA, S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIAPAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST020-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Libramiento Sur Poniente número 185, fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29087, teléfono (961)6636525, fax (961) 6636516, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

LA-020VST020-N1-2013	
Descripción de la licitación	Servicio de transporte de leche fresca fría del Centro de Acopio ubicado en el Municipio de Juárez, Chiapas, adscrito al programa de Abasto Social Chiapas a las gerencias metropolitanas Norte y Sur, gerencias estatales Valle de Toluca, Veracruz, Oaxaca y Tlaxcala Plantas de Destino.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/enero/2013
Junta de aclaraciones	22/enero/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/febrero/2013, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIAPAS

LIC. ROBERTO ARAUJO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 361445)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números: LA-020VST010-N1-2013, LA-020VST010-N2-2013, LA-020VST010-N3-2013 y LA-020VST010-N4-2013, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en kilómetro 13.5 carretera Toluca-Tenango Del Valle, colonia Parque Agroindustrial, código postal 52280, San Antonio la Isla, Estado de México, teléfono 717 132 0369, extensión 143, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:30 horas.

LA-020VST010-N1-2013	Presencial.
Descripción de la licitación	Servicio de comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00 horas.

LA-020VST010-N2-2013	Presencial.
Descripción de la licitación	Suministro de combustibles y lubricantes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 12:00 horas.

LA-020VST010-N3-2013	Presencial.
Descripción de la licitación	Suministro de diesel industrial bajo en azufre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 10:00 horas.

LA-020VST010-N4-2013	Presencial.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 12:00 horas.

SAN ANTONIO LA ISLA, EDO. DE MEX., A 22 DE ENERO DE 2013.

GERENTE ESTATAL VALLE DE TOLUCA

LIC. DAVID ARMIN POLANCO RASCON

RUBRICA.

(R.- 361441)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional abierta número LO-009J2Y001-I1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado Sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamps., código postal 89603; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	LO-009J2Y001-I1-2013 "Trabajos de interconexión mediante obturación y perforación línea viva km 799+674 y km 809+573, ambos en gasoducto de 48" ø D.N. Cactus-San Fernando, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	21/01/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 10:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 17 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE INGENIERIA Y APODERADO LEGAL
ING. HECTOR OLGUIN ALONSO
RUBRICA.

(R.- 361397)

**COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL
DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-010C00001-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 65, Sexto piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 26364318 y 26364320 fax 26364374, los días del 17 al 30 de enero de 2013, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la reducción de plazos, fue autorizada por el Lic. Javier Francisco de Asís Vallejos Dellaluna el día 16 de enero de 2013.

Descripción de la licitación LA-010C00001-N1-2013	"Limpieza y habilitación sanitaria".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JUAN MARTINEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 361355)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS Nos. LA-006HBW001-N5-2013 Y LA-006HBW001-N6-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-006HBW001-N5-2013 y LA-006HBW001-N6-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239, los días hábiles, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

LA-006HBW001-N5-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización de nuevas versiones para licencias de Cognos 10.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00:00 horas.

LA-006HBW001-N6-2013

Descripción de la licitación	Servicios de seis programadores para el mantenimiento del sistema informático integral de las operaciones de FIRA (SIIOF).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 10:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 22 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 361433)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Instituto Nacional de Pesca, Organo Público Descentralizado Sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción II; 32, tercer párrafo; 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 77 de su Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Pitágoras 1320, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., con números de teléfonos 3871 9530 y 3871 9500, extensión 55069; convoca a:

Número de licitación	LA-008H00001-N1-2013.
Descripción de la licitación	Servicio administrado del Sistema de Control Administrativo de Procesos de Recursos Financieros, Humanos, Materiales y de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Pesca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	La convocante no realizará visita alguna.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2013, 12:00 horas.
Observaciones	Licitación pública nacional presencial con tiempos recortados.

- La convocatoria a la licitación pública se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en calle Pitágoras número 1320, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal. Teléfonos: 38-71-95-00, extensión 55069, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.
- El lugar en donde se celebrarán las juntas de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones de la licitación antes mencionada, será en el Auditorio del Instituto Nacional de Pesca, ubicado en Pitágoras número 1320, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 16 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
L.C. JAIME RUIZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 361369)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902052984-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4534 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia para el ISESALUD segunda vuelta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/13.
Junta de aclaraciones	29/01/13, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 22 DE ENERO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD

LIC. AURORA RAMIREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 361379)**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902052984-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4534 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado segunda vuelta para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 12:00:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 22 DE ENERO DE 2013.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD

LIC. AURORA RAMIREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 361384)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

HRAEB SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBQ001-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 extensión 1737 y fax 014772672000 extensión 1653, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional de material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00 Hrs.
Fallo	15/02/2013, 13:00 Hrs.

Resumen de la convocatoria

Licitación pública internacional abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-012NBQ001-I4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 extensión 1737 y fax 014772672000 extensión 1653, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional abierta de material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	8/02/2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2013, 10:00 Hrs.
Fallo	22/02/2013, 13:00 Hrs.

LEON, GTO., A 22 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

C.P. SALVADOR ELIUD ESAUL NIETO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 361407)

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LO-905009999-N3-2013

Descripción de la licitación	Levantamiento con Tecnología Lidar para la Obtención de datos y modelos digitales de elevación de las zonas Metropolitanas de: A.- Piedras Negras – Nava, B.- Monclova-Frontera-Castaños, C.- Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga, los tres en el Estado de Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:30 horas.

LO-905009999-N4-2013

Descripción de la licitación	Programa Parcial de: A.- Centro Histórico Saltillo, B.- Desarrollo Industrial (Torreón-Matamoros) los dos en Estado de Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 12:30 horas.

(R.- 361394)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL DE OBRA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-905025992-T1-2013 cuya convocatoria con expediente número 331348 y procedimiento número 252352 que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Paseo de la Reforma número 1729, colonia Rancho Las Varas, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, los días del 22 de enero al 13 de febrero de 2013 en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LA-905025992-T1-2013

Descripción de la licitación	Suministro de mobiliario y equipo especializado para centros educativos del nivel medio superior y superior del Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	6 de febrero de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de febrero de 2013, 10:00 horas.
Fallo	20 de febrero de 2013, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 22 DE ENERO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 361395)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924007989-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio Zaragoza número 750, esquina con Ignacio López Rayón, zona Centro, código postal 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444 834 13 14, extensión 133, y fax 444 8 34 13 34, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Proyecto Productivo que fortalece la capacidad de producción e incrementa la productividad consistente en la Construcción de Malla Sombra y Empaque en la comunidad La Encantada, Municipio de Santa Catarina, S.L.P." Ver detalle en convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de enero de 2013, La Encantada, Municipio de Santa Catarina, S.L.P., en punto de las 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 9:00:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS
C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 361385)

SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(s), cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M., ubicado en Boulevard Carlos Lasso número 129, colonia Centro, código postal 78700, Matehuala, S.L.P., teléfonos 488 882 4456 y 488 882 40 42, 8824531 de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Fecha límite de registro	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-824020999-N1-2013	30/01/13 15:00 horas	30/01/13 11:00 horas	30/01/13 10:00 horas	5/10/13 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	"Sustitución de tomas domiciliarias"	52 días calendario	8/02/13 31/03/13	Matehuala, S.L.P.

MATEHUALA, S.L.P., A 22 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL SAPSAM
ING. JORGE FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 361382)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 418/2011-III, promovido por XAVIER EGUIA NUÑEZ, en contra de PETRA CARMEN PEREZ MENDIOLA, ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por auto de cuatro de diciembre de dos mil doce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada PETRA CARMEN PEREZ MENDIOLA, ubicado en calle Zacatecas, número 14, Colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a nombre de la demandada en la partida 82, volumen 1103, Libro Primero, Sección Primera, sirviendo de base para el remate del inmueble mencionado la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese numerario, es decir, \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para el citado remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse en los tableros de avisos y la puerta del juzgado, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de nueve días como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio. SE CONVOCAN POSTORES.

Atentamente
México, D.F., a 26 de diciembre de 2012.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 361115)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JOSE CARLOS ORTIZ BARQUERO. En los autos del juicio de amparo 694/2012-IV, promovido por María Elena Medina García o María Elena Medina García de Abascal, contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación de Benito Juárez de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Concepción Villeda Colín
Rúbrica.

(R.- 361358)

Estados de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Segunda Secretaría
Toluca

EDICTO

En expediente número 294/07, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE MAURICIO FERNANDEZ Y CUEVAS Y MARIA JOSEFA GOMEZ LUNA MUÑOZ, el Juez señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: UN INMUEBLE UBICADO EN CIRCUITO PROVIDENCIA, LOTE 30, CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 1, MANZANA II, NUMERO EXTERIOR 26, DEL CONJUNTO SANTANDER, RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA, METEPEC, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, CUYOS DATOS REGISTRALES SON: VOLUMEN 495, PARTIDA 644, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, FOLIO REAL 141787, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,065,000.00 (SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio inicial fijado para el remate; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR UNA SOLA VEZ, pero en ningún caso mediaran menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado a los diez días del mes de enero del dos mil trece. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Secretario

Lic. Carlos Alberto Reyes Silva

Rúbrica.

(R.- 361352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
EDICTO

JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ CANSECO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 673/2011 PROMOVIDO POR ALFREDO ARROYO MARQUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE QUIEN ESENCIALMENTE RECLAMA: "la determinación de veintiocho de junio de dos mil once, dictada en el expediente 469/2007, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, con residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur, relativo a "actos prejudiciales a juicio", "diligencias preliminares de consignación" promovidas por Carlos Ramos Conchouso, en la cual decretó la liberación de una deuda en agravio del quejoso". SE ORDENO NOTIFICAR AL TERCERO PERJUDICADO JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ CANSECO, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR CONDUCTO DE APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICARA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD (EL SUDCALIFORNIANO); SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 2 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Mateo Fernando Cuevas Avilés
Rúbrica.

(R.- 361226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Pue.
Juicio de Amparo 546/2012-VI

EDICTO

TERCERAS PERJUDICADAS

BLANCA VAZQUEZ RODRIGUEZ, LILIA MORALES DEL TORO Y MARIA GRACIELA HERNANDEZ MONTES JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 546/2012-VI PROMOVIDO POR GABRIEL RAMIREZ ORTIZ, EN CONTRA DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO LABORAL D-2/483/98, LA ADJUDICACION DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS Y LA INSCRIPCION DEL INSTRUMENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE, VOLUMEN SEISCIENTOS DIECISIETE, DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, SE TUVO A BLANCA VAZQUEZ RODRIGUEZ, LILIA MORALES DEL TORO Y MARIA GRACIELA HERNANDEZ MONTES, COMO TERCERAS PERJUDICADAS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE DECRETO EL EMPLAZAMIENTO DE DICHAS TERCERAS PERJUDICADAS POR EDICTOS, PARA QUE SE APERSONEN A ESTE JUICIO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO; DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; SI PASADO ESE PLAZO NO COMPARECEN, LAS NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR LISTA. QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO COPIA DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

Secretaria de Juzgado
Aída Mireya Soto Maldonado
Rúbrica.

(R.- 360841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 744/2012-III, promovido por JESUS ALVAREZ RODRIGUEZ y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada CONSTRUCTORA CANTERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 22 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angel Carmona Angeles
Rúbrica.

(R.- 360848)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

NORBERTO CAMARILLO.

En los autos del juicio de amparo número 1769/2012-II, promovido por Comercializadora Jerfo, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario Adscrito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 360999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 529/2012-IV, promovido por CARLOS VALDEZ CASTEL, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, Secretario Actuario adscrito a dicho juzgado y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, todos residentes en esta ciudad; mediante auto de catorce de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada SOFIA RIOS JOAQUINA, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias simples de la demanda de garantías para su traslado; asimismo indíquese a la tercera perjudicada en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 18 de diciembre de 2012.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

José Agustín Ramos Valadez

Rúbrica.

(R.- 360957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio 771/2012-I y su acumulado 778/2012-I, promovido por Marcos Carreto Solano y Luis Rico Castillo, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras; por auto de once de septiembre de dos mil doce, se admitieron las demandas, se tuvo como tercero perjudicado, entre otro, a Jorge Rico Castillo; señalaron como acto reclamado la sentencia definitiva de diecisiete de noviembre de dos mil once y el auto de cinco de julio de dos mil doce, dictados en el juicio ordinario civil 670/2011-B, del índice del Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, orden de lanzamiento del inmueble ubicado en calle Cenicienta, manzana treinta y tres, lote once, colonia Miguel Hidalgo, delegación Tláhuac, en esta ciudad, así como la resolución de trece de abril de dos mil doce, dictada en el toca 249/2012/1 del índice de la sala responsable; y a la fecha no se ha podido emplazar al tercero en mención; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a dicho tercero que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo

Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de diciembre de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2012.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 361044)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1191/2012-D
EDICTO**

José Manuel Martínez López, por su propio derecho, promovió juicio de amparo, contra actos del Juez Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, consistente en la orden de embargo, dictada en los autos del juicio ordinario mercantil 1131/2007, asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con treinta y cuatro minutos del veintidós de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicada a VENDING MEXICANA, sociedad anónima de capital variable, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha parte, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, por conducto de su apoderado o quien a sus derechos legalmente represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Nicolás Blancas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 361293)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 984/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RENTERIA FARIAS VICTOR MANUEL, EN CONTRA DE EUSTOLIA OLIVA OLIVA, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEIDOS DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, Y VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE ,SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA , ,EL INMUEBLE EMBARGADO IDENTIFICADO COMO MANZANA 8, LOTE 9-B ,COLONIA SAN CLEMENTE , DELEGACION ALVARO OBREGON , MEXICO DISTRITO FEDERAL , TENIENDOSE COMO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD \$1,287,000.00(UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), SEÑALANDOSE , LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA QUE SE LLEVE ACABO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA ,CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera

Rúbrica.

(R.- 361370)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**

EDICTO

LETICIA QUIROZ CASTILLO Y MIGUEL ANGEL URIBE LUNA

En el juicio de amparo número 1642/2012-IV, promovido por CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ QUINTO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar como terceros perjudicados a LETICIA QUIROZ CASTILLO Y MIGUEL ANGEL URIBE LUNA.

Se le hace saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional misma en la que se dictará la sentencia definitiva correspondiente.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviene.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 8 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Sami Delgado Montalvo

Rúbrica.

(R.- 361353)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial

EDICTO

DISPOSICION JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA PUBLICA ALMOMEDA, RESPECTO INMUEBLE UBICADO CASA NUMERO DOS, CALLE INDIANA FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE CIUDAD PUEBLA, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO, VENCiendo TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS LAS ONCE HORAS DE DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE. HACIENDO SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE PODRA LIBERAR EL BIEN INMUEBLE SI HACE PAGO INTEGRO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA PARTE ACTORA. EXPEDIENTE NUMERO 725/2010 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMUEVE FRANCISCO PALETA MUÑOZ EN CONTRA DE CESAR AUGUSTO CANALES SUAREZ.

FIJESE TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS.

Ciudad Judicial Puebla, a 11 de enero de 2013.

C. Diligenciarío

Lic. Lidia Caporal de Matías

Rúbrica.

(R.- 361349)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados: Josué Hernández García y Noé Hernández González, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 2286/2012, promovido por Jesús Guerrero Montaña y otro, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

México, D.F., a 9 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 361212)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Exp: 548/09
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO Ejecutivo Mercantil promovido por PLASTICOS URPRI S.A. DE C.V., en contra de DISTRIBUIDORAS RAM-GO S.A. DE C.V Y OTRO. LA C. DICTO DIVERSOS PROVEIDOS ASI COMO AUDIENCIA DE FECHAS RESPECTIVAMENTE DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE Y AUDIENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-- En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las doce horas del día seis de noviembre del año dos mil doce..." del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL NICOLAS CORPANCHO NUMERO 240, MANZANA 2, LOTE 22 Y 24, EN LA COLONIA BALBUENA MERCED, EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA EN ESTA CAPITAL. Cítese para una SEGUNDA ALMONEDA con una deducción del diez por ciento del precio fijado por el perito de la parte actora..." que queda en SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N..."así mismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Debiendo de prepararse dicha subasta en términos de lo dispuesto en el artículo 475 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, ordenando se publiquen los edictos correspondientes POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y para lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO.—Con lo que siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa se da por terminada la presente audiencia, que firman en ella los comparecientes en unión de la C. Juez y Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2012.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Susana Leos Godínez

Rúbrica.

(R.- 361367)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
Actuaría
EDICTO

CUADERNO DE AMPARO 626/2011 PROMOVIDO POR JORGE MONTES LOZADA, CONTRA ACTOS DE ESTA SALA CIVIL Y FAMILIAR, CUYO ACTO RECLAMADO ES LA RESOLUCION DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DEL TOCA CIVIL 626/2011, EXPEDIENTE 114/2009 DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR RESULTANDELE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA A MARIA GUADALUPE CASTILLO LOZA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO JORGE ALDAIR MONTES CASTILLO.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA CITADA TERCERO PERJUDICADA, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de noviembre de 2012.

Actuario de la Secretaría de Amparos de la Primera Sala Civil y Familiar del

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. María de la Luz Pérez Álvarez

Rúbrica.

(R.- 361214)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO

EDICTO DIRIGIDO A OS TERCEROS PERJUDICADOS:

“Héctor Llamas Hernández, Hugo Llamas Hernández, Oscar Casimiro Núñez Monroy y Leonardo Oliva Llamas.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 02/2011-II, PROMOVIDO POR OCTAVIO ESQUEDA SAENZ, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES.

ZAPOCAN, JALISCO, DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Téngase por recibido el escrito de cuenta signado por la autorizada de la quejosa María Magdalena Solís Velázquez, mediante el cual, cumple con el requerimiento formulado en proveído de siete de los corrientes y, al efecto realiza diversas manifestaciones en torno a las investigaciones llevadas a cabo en el juicio en que se actúa, relativas a la búsqueda de los domicilios que pudieran tener a los terceros perjudicados Héctor Llamas Hernández, Hugo Llamas Hernández, Oscar Casimiro Núñez Monroy y Leonardo Oliva Llamas, sin proporcionar domicilio referido, así mismo, solicita que se emplacen a los terceros de referencia a través de edictos a costa de la quejosa.

Ahora bien, como lo solicita la autorizada de la parte quejosa y toda vez que a la fecha se han agotado los medios legales tendentes a la investigación del domicilio donde pueda ser emplazados los terceros perjudicados de referencia, sin que se obtuvieran resultados positivos por parte de las autoridades requeridas para su localización, por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en auto de siete de enero actual, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria, se ordena realizar la diligencia de que se trata, por medio de EDICTOS que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “Reforma”, de la Ciudad de México, Distrito Federal, que se estima es uno de los de mayor circulación a nivel nacional, en el entendido de que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación ordenada, haciéndole saber la fecha para la celebración de la audiencia constitucional, debiéndose fijar además, copia del presente acuerdo en los estrados de este Juzgado por el tiempo otorgado para las publicaciones mencionadas; prevengase a la parte quejosa para que dentro del término de cinco días hábiles, exhiba constancia fehaciente de las gestiones realizadas tendentes a la publicación de los edictos ordenados, o en su defecto, la imposibilidad que tenga para ello, apercibida que de no hacerlo, se sobreseerá en el presente juicio, de conformidad con el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, infórmese a los terceros perjudicados de referencia, que en caso de no comparecer a este procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones, se le practicará por medio de lista, aún las de carácter personal, con fundamento en los artículos 28, fracción III, y 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Lo anterior, hágase del conocimiento del Director del Diario Oficial de la Federación, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Para dar oportunidad a que se publiquen los edictos ordenados en autos, se difiere anticipadamente la celebración de la audiencia constitucional, señalada para el día de hoy, fijándose en su lugar las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así, lo proveyó y firma el licenciado Héctor Eduardo Cadena Guerra, Secretario encargado del despacho del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de trece de noviembre de dos mil doce, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, notificado a este Juzgado mediante oficio CCJ/ST/6906/2012, ante el diverso Secretario que autoriza y da fe.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el “Diario Oficial de la Federación”, como en el Periódico “Reforma”, de México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jal., a 10 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto González Peregrina

Rúbrica.

(R.- 361339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
EDICTO

C. MARIA VEGA.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de tres de diciembre de dos mil doce, se le llamara al juicio de amparo directo civil 959/2012, que promovió María Guadalupe Inda Marín, representante legal de la quejosa Comisión Federal de Electricidad, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurra ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercera perjudicada, previniéndola, asimismo, para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado edicto en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 31 de diciembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés

Rúbrica.

(R.- 361238)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales
Procedimiento: DGAIFF-K-2188/2012
NOTIFICACION POR EDICTO

Al ARQ. AGUSTIN CASTRO BENITEZ, quien es señalado como presunto infractor en el procedimiento de imposición de multa número DGAIFF-K-2188/2012, de fecha 25 de octubre de 2012, derivado de la auditoría 56, de la Cuenta Pública 2011, practicada a "I.I.I. Servicios S.A. de C.V.", ya que en su carácter de Director de la persona moral de participación estatal "I.I.I. Servicios S.A. de C.V.", presuntamente cometió la infracción consistente en no atender los requerimientos que le fueran formulados en los oficios números DGAIFF-K-981/2012 y DGAIFF-K-1082/2012, de fechas 4 y 14 de junio de 2012, respectivamente, al no haber comparecido ante esta Auditoría Superior de la Federación en las fechas y horas indicadas en los mismos, a efecto de que proporcionara la información que permitiera conocer directamente el ejercicio de las funciones que desempeñó como Director en la empresa "I.I.I. Servicios S.A. de C.V.", en contravención a lo dispuesto en el artículo 6, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con el diverso 15, fracciones XIII y XLIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en la época de los hechos irregulares; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de 15 de enero de 2013, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con domicilio en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, esto es, a partir del día siguiente al de su última publicación, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente y formule alegatos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación de conformidad con el artículo 5 del propio ordenamiento legal citado; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el

expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente del procedimiento mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 15 de enero de 2013.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 6 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o. en lo relativo a la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales y 15, fracción XLIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Ing. Celerino Cruz García

Rúbrica.

(R.- 361375)

SOLUCIONES ALFAEFICIENCIA, S.A. DE C.V.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de Conformidad con los artículos 180, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el artículo noveno de los estatutos sociales de SOLUCIONES ALFAEFICIENCIA, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 7 de febrero de 2013, a las 17:30 horas, en Leibnitz número 20, piso 11, despacho 1102, colonia Verónica Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., para tratar asuntos de la sociedad en el siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación de los informes de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la Sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario, respecto del ejercicio social que finalizó el día 31 de diciembre de 2012, así como adopción de resoluciones sobre la aplicación de resultados.

II. Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y Comisario de la Sociedad.

III. Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

IV. Aumento de capital social.

V. Reforma de estatutos.

VI. Designación de delegados.

Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho a asistir y votar en dicha asamblea, deberán acreditar en términos de ley su calidad de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 17 de enero de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

Luis Fernando Agramonte Rivera

Rúbrica.

(R.- 361413)

PROMOTORA Y SERVICIOS GORDIANO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 3 DE ENERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 10 de enero de 2013.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 361175)

H. Ayuntamiento de León, Guanajuato

México

PROYECTO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE Y CALIDAD DEL AIRE

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

DONACION GEF, No. TF095695

ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

a la donación otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$5,378,000 con recursos provenientes del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF) para el proyecto denominado "Transporte Sustentable y Calidad del Aire", ejecutado parcialmente por el Municipio de León, Guanajuato; como "Entidad Elegible" y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos contemplados en el contrato para la realización del proyecto consistente en:

Proyecto ejecutivo de ampliación estación San Jerónimo SIT-Optibús. Estudio que permita entre otros; Incrementar la capacidad de atención a usuarios y el número de rutas que atiendan la estación de transferencia; contar con un diagnóstico de impacto vial y movilidad, así como con la propuesta de mejoramiento, con los dispositivos necesarios, que permita tener un control de entrada y salida de los autobuses y del tránsito en la estación San Jerónimo y su entorno.

El periodo estimado de ejecución del estudio es de 5 meses.

El H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, como "Entidad Elegible" invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información podrá incluir el curriculum de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, el equipo técnico disponible, última declaración fiscal e información sobre su situación financiera, copia de los últimos 2 contratos de características similares al proyecto, entre otras. Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postal y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

De las expresiones de interés se elaborará una lista corta de consultores para efectuar el concurso conforme a los procedimientos indicados en las "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" de mayo de 2004, actualizadas en octubre de 2006 y en mayo de 2010. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 4 de febrero de 2013.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas vía correo directo o correo electrónico a la dirección indicada al final, siendo la fecha límite el 4 de febrero de 2013 en el horario anteriormente indicado.

La información deberá enviarse a:

Area: Dirección General de Movilidad. Municipio de León, Guanajuato, México.

Domicilio: Boulevard Mariano Escobedo número 2807 Oriente, colonia Oriental, León, Guanajuato.

Responsable: Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda, Director General.

Teléfono (477) 146-73-50, extensión 3005.

Email: <transporte.municipal@leon.gob.mx>, <amilcar.lopez@leon.gob.mx>

León, Gto., a 21 de enero de 2013.

Dirección General de Movilidad

Municipio de León

Director General

Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda

Rúbrica.

(R.- 361341)

H. Ayuntamiento de León, Guanajuato

México

PROYECTO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE Y CALIDAD DEL AIRE

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

DONACION GEF, No. TF095695

ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, ha sido designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que como agente financiero administre y dé seguimiento a la

donación otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$5,378,000 con recursos provenientes del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF) para el proyecto denominado "Transporte Sustentable y Calidad del Aire", ejecutado parcialmente por el Municipio de León, Guanajuato; como "Entidad Elegible" y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos contemplados en el contrato para la realización del proyecto consistente en:

Estudio de integración modal bici-transporte público. Estudio que permita entre otros; realizar el diseño conceptual, el diseño de la figura institucional, el diseño de la concepción del sistema tecnológico, el diseño operativo, el diseño del modelo de financiación, así como la evaluación del impacto urbano, desarrollar el modelo de contratación y bases del pliego, las capacidades del operador y de la administración, realizar el desarrollo de pruebas y arranque Fase "0", además del plan de comunicación; y que en conjunto permitan formular actuaciones que lleven a masificar la integración entre bus-bici en la ciudad, a partir de un proyecto de desarrollo de un sistema de bicicletas público, el cual además puedan ser inserto en el Plan Maestro de Ciclovías que se ha desarrollado.

El periodo estimado de ejecución del estudio es de 5 meses.

El H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, como "Entidad Elegible" invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información podrá incluir el curriculum de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, el equipo técnico disponible, última declaración fiscal e información sobre su situación financiera, copia de los últimos 2 contratos de características similares al proyecto, entre otras. Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postal y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

De las expresiones de interés se elaborará una lista corta de consultores para efectuar el concurso conforme a los procedimientos indicados en las "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" de mayo de 2004, actualizadas en octubre de 2006 y en mayo de 2010. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario 8:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 4 de febrero de 2013.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas vía correo directo o correo electrónico a la dirección indicada al final, siendo la fecha límite el 4 de febrero de 2013 en el horario anteriormente indicado.

La información deberá enviarse a:

Area: Dirección General de Movilidad. Municipio de León, Guanajuato, México.

Domicilio: boulevard Mariano Escobedo número 2807 Oriente, colonia Oriental, León, Guanajuato.

Responsable: Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda, Director General.

Teléfono: (477) 146-73-50, extensión 3005.

Email: <transporte.municipal@leon.gob.mx>, <amilcar.lopez@leon.gob.mx>

León, Gto., a 21 de enero de 2013.

Dirección General de Movilidad

Municipio de León

Director General

Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda

Rúbrica.

(R.- 361348)

METROPOLITANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

ACUERDOS DE FUSION

Atento a lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante convenio celebrado entre HDI Seguros, S.A. de C.V. y Metropolitana Compañía de Seguros, S.A., de fecha 1o. de enero de 2013, se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo HDI Seguros, S.A. de C.V.

como SOCIEDAD FUSIONANTE y desapareciendo Metropolitana Compañía de Seguros, S.A. como SOCIEDAD FUSIONADA. Con base en lo anterior, se publica lo siguiente:

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO. Se resolvió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 222 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevar a cabo la fusión por incorporación entre HDI Seguros, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionante y Metropolitana Compañía de Seguros, S.A. como Sociedad Fusionada, previa autorización que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO. La fusión se lleva a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de HDI y Metropolitana al 30 de junio de 2012, los cuales fueron debidamente aprobados por las Asambleas de Accionistas correspondientes a cada una de las Sociedades a fusionarse.

Como consecuencia de la fusión, todos los activos, bienes y derechos de la Sociedad Fusionada, al igual que todos sus pasivos, obligaciones y responsabilidades, pasarán a título universal a HDI Seguros, S.A. de C.V. al valor que tengan en libros al 30 de junio de 2012, y por tanto, HDI Seguros, S.A., de C.V. asumirá y hará suyos todos los activos y pasivos de la Sociedad Fusionada a partir de la fecha mencionada. Se entiende que los bienes que por su naturaleza requieran de formalidades y/o de inscripciones o registros específicos para que la transmisión surta efectos frente a terceros, pasarán a ser propiedad de HDI Seguros, S.A. de C.V. en el momento que surta efectos la fusión, sin perjuicio de que posteriormente se proceda a cumplir con tales formalidades y registros, mediante su formalización.

TERCERO. Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y una vez que se hubiera sometido a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el convenio de Fusión aprobado en las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades a fusionarse, celebradas el día 10. de enero de 2013, y una vez que la autoridad mencionada haya resuelto sobre su procedencia, procédase a realizar la inscripción del Convenio de Fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de la cada una de las Sociedades a fusionarse, surtiendo efectos la fusión al momento de inscribirse el convenio en comento en el Registro Público de Comercio de la Sociedad Fusionante.

CUARTO. Previa autorización de la fusión de HDI Seguros, S.A. de C.V. y de Metropolitana Compañía de Seguros, S.A. por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la celebración de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas descritas en la cláusula tercera del presente aviso, las acciones de las dos sociedades se cancelarán y se emitirán nuevas acciones, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, por la Sociedad Fusionante.

Las acciones de Metropolitana Compañía de Seguros, S.A. serán canjeadas por acciones de la Sociedad Fusionante a razón de 1.25 acciones por cada acción de HDI Seguros, S.A. de C.V.

QUINTO. Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público resuelva la procedencia de la fusión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procédase a inscribirse el Convenio de Fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada una de las sociedades a fusionarse. Publíquese por una vez en la Gaceta o Diario Oficial del domicilio de las sociedades a fusionarse, tanto los acuerdos sobre la fusión como el balance de las mismas al 30 de junio de 2012, debiendo también la Sociedad Fusionada publicar el sistema establecido para la extinción de su pasivo.

La Sociedad Fusionada deberá publicar a su costa por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación en la plaza donde se encuentre su domicilio social y sucursales, los avisos de fusión. Dichas publicaciones deberán hacerse dentro de un periodo de veinte días, contado a partir de la primera publicación y la última surtirá efectos de notificación a los contratantes, asegurados o a sus causahabientes y acreedores, quienes contarán con un término de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha de la publicación del aviso, para manifestar lo que a su interés convenga, otorgando o no su conformidad con la fusión, o solicitando, los que tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas. La inconformidad u oposición no podrá suspender la fusión y los acreedores legalmente reconocidos podrán oponerse judicialmente a la fusión para el sólo efecto de obtener el pago de sus créditos.

Asimismo, la Sociedad Fusionada deberá colocar avisos sobre la fusión en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio, los cuales deberá mantener durante todo el procedimiento de fusión.

SEXTO. Se realizarán todos los actos y modificaciones que en su caso le sean requeridos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, como resultado de la solicitud de autorización presentada ante las autoridades mencionadas a fin de llevar a cabo la fusión. Preséntese el aviso de la fusión ante la Comisión Federal de Competencia en términos del artículo 26 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica y dése cumplimiento de manera conjunta por ambas sociedades y dentro de los plazos determinados por las leyes y reglamentos correspondientes, a los actos que en su caso le sean requeridos por dicha autoridad.

SEPTIMO. La fusión de las sociedades de ninguna manera modificará los términos y condiciones correspondientes pactados en los contratos de seguro correspondientes, quedando garantizados los derechos de los asegurados de cada una de las sociedades a fusionarse. En todo caso, para la modificación de los seguros correspondientes será necesaria la manifestación de la voluntad de las partes interesadas en este sentido.

México, D.F., a 10 de enero de 2013.

Metropolitana Compañía de Seguros, S.A.

Apoderado Legal

Roberto Eduardo Retteg Pool

Rúbrica.

Apoderado Legal

Juan Ignacio González Gómez

Rúbrica.

(R.- 361246)

FRACCIONADORA SAN JERONIMO, S.A.

(EN LIQUIDACION)

AVISO DE DISTRIBUCION PARCIAL DEL HABER SOCIAL

El 17 de diciembre del 2012, se tomó el acuerdo de efectuar distribución parcial del haber social por \$8,591,200, en proporción a la distribución accionaria de la sociedad, correspondiente al pago de los dividendos provenientes de la cuenta de la utilidad fiscal neta de la sociedad Fraccionadora San Jerónimo, S.A.(en liquidación).

La sociedad Fraccionadora San Jerónimo, S.A., fue disuelta y puesta en Liquidación el 8 de noviembre de 2012, según acta de asamblea extraordinaria de accionistas formalizada ante la Fe del Lic. Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Publico No. 31, en ejercicio en la plaza mercantil del Distrito. Federal, el 26 de noviembre de 2012, según póliza número 17,938 y el aviso de inicio de liquidación fue presentado el 12 de diciembre de 2012, ante el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad a lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación.

México, D.F., a 14 de enero de 2013.

Liquidador

Ramón A. Escobosa Aguilar

Rúbrica.

(R.- 361346)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación